SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.754

Sesion ordinaria del dia 1º de Enero de 1874.

Señores

San Martin
Arias D. Vicente
Bonet.
Avellan
Duran
Martinez
Rodriguez
Diaz.
Ballester
Rubio.

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Baldomero San Martin, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente á solicitud de Ramon Ocaña acordó el Ayuntamiento dispensarle del servicio de la Milicia, por que su salud y ocupaciones no le permiten prestarlo quedando obligado al pago de la contribucion mensual que le corresponda segun se abone con arreglo al articulo ciento siete de la ordenanza.

Se dió cuenta de un oficio de D Ramon Lopez de Sancho fha treinta y uno de Diciembre último, remitiendo ocho fanegas de cal adquirida para propagar la vacunacion y revacunacion á espensas de los fondos municipales, y previa discusion se acordó su pago con cargo al capitulo quinto articulo tercero del presupuesto vigente por hallarse autorizado el gasto en acuerdo de tres de Noviembre próximo pasado.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento nombrar ayudante del Juzgado de los pasos á Francisco Sanchez Serrano con el sueldo

Se dispensa del servicio de la milicia á Ramon Ocaña

Que se pague á D Ramon Lopez de Sancho ocho fanegas de cal para vacunacion

Se nombra ayudante del Juzgado de los pasos á Francisco Sanchez Serrano

dos quinientas cincuenta pesetas anuales.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Valentin Diaz

Baldomero Martin

Mariano Rodriguez

José Bonet

Manuel Duran

Marcos Rubio

Antonio Montero

Hermenegildo Ballester

Pedro Avellaneda

Vicente Arias

Antonio Montero

Secretario

Acta de posesion del nuevo Ayuntam.to

En la Muy Noble, Muy Leal é Ilte Ciudad de Ciudad Real, Capital de la provincia de su nombre, á siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las siete de la noche, se constituyó en la Sala Consistorial, D. Baldomero San Martin Presidente del Ayuntamiento para recibir y dar posesion á los nuevos Concejales nombrados con esta fecha por el Escmo Sr. Gobernador de la prov.a para sustituir al actual Ayuntamiento que dicha Superior autoridad ha destituido y hallandose presentes los nombrados el Sr Alcalde dejó sobre la mesa el baston representativo de su autoridad declarando instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento retirandose en seguida.

Ocupada la presidencia interina por D. Jose Gonzalez y Marin como el de mas edad entre los nombrados, se leyeron por mí el Secretario los artículos cuarenta y ocho al cincuenta y dos de la Ley Municipal declarandose abierta la eleccion de Alcalde y por aclamacion fue nombrado el Sr D. Juan Manuel Almagro, que pasó á ocupar la presidencia y recibió los insignias de su cargo.

Acto seguido y por aclamacion fueron nombrados primer Teniente D. Jose Perez de Leon, segundo D. Juan B.ta

Presidente
D. Juan M.l Almagro

Tenientes
D. Jose Maria de Leon
" Juan B.ta Borjas
" Jose Sanz Martin
" Jose M.l Elvira

Sindicos
D. Ezequiel Borja
" Juan Saez

Regidores
D. Juan Jose Martin
" Francisco Salmeron
" Julian L. Peinado
" Santiago del Campo
" Ant.o Balsuchas
" Juan Cava
" Vicente Trujillo

Posesion del nuevo Ayuntamiento y nombramiento de Alcalde

Borja, tercero D. José Gonzalez y Moreno, cuarto D. José María Elorza, primer Síndico con el carácter de Interventor de los fondos municipales D. Cayetano Borja, y segundo Síndico D. Juan Ruiz. Dada posesion por el Sr. Alcalde á los Sres Tenientes y Síndicos lo dió tambien á los Señores Concejales D. Juan Gomez Martin, D. Francisco Salmeron, D. Julian Lopez Pozuelo, D. Santiago Del Campo, D. Antonio Bolaños, D. Juan Cuba, D. Vicente Trujillo, no dándola á D. Joaquin Gomez por ser uno de los fiadores del rematante de los puestos Municipales y estar por ello incapacitado para ser Concejal.

Acto seguido se acordó que D. José Ruiz de Leon se encargue del segundo distrito de Santa María D. Jose Gonzalez del primero D. José María Elorza del de San Pedro y D. Juan Bautista Borja del de Santiago a los cuales entrego las insignias de su cargo el Sr. Presidente que declaro constituido el Ayuntamiento y en seguida previa discusion se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los Jueves á las once de la mañana con lo cual se declaro terminada esta sesion que firmaron los Sres con-

Designacion de Concejales á los Señores Alcaldes

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA 10 CENT. PESETA 1º Enero

N.0.973.755

corrientes conmigo del Srio de que certifico:

Juan M. Almagro — José Maria de Leon

Carmelo Borja — José Gonzalez

Juan Sanz — Antonio Balbuena

Juan Caba Sanz — José Mª. Elvira — Julian L. Pozuelo

Juan Gomez — Vicente Trujillo

Juan Sta. Borja — Juan Fco. Salmeron

Santiago del Campo — Manuel de [illegible]

Sesion ordinaria del dia 8 de Enero de 1874.

Señores
Almagro.
Leon
Gonzalez
Elvira
Borja
J. Carmelo
Sanz
Gomez
Martin
Pozuelo
Campo
Balbuena
Caba
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa lectura y aprobacion del acta anterior se fijó en cumplimiento de lo que determina el articulo ciencuenta y cinco de la ley, el numero de Comisiones perma-

mentos en que ha de dividirse el Municipio é individuos que han de componer cada una acordando sean las siguientes.

Comision de presupuestos, arbitrios y cuentas tres individuos. De obras caminos y servidumbres públicas dos. De Policía urbana rural y sanitaria tres. De inspeccion de plaza tres. De inspeccion de Escuelas tres. De festividades religiosas dos. Vocales para la Comision de avalúo cuatro y suplentes para la misma dos.

Verificada enseguida la eleccion de personas en votacion secreta dió el resultado siguiente.

Comision de presupuestos arbitrios y cuentas

D. Jose Maria Elorza — D. Francisco Salcedo — D. Julian Lopez Pozuelo.

De obras caminos y servidumbres públicas

D. Jose Perez de Leon y D. Santiago del Campo.

De Policía urbana rural y sanitaria

D. Juan Bautista Borja — D. Juan Saez y D. Antonio Balbuena.

De inspeccion de Plaza.

D. Jose Gonzalez D. Juan Saez y D. Antº Balbuena

Se legalizan las Comisiones y presentados.

De inspeccion de Escuelas

D. Juan Manuel Olmazo, - D. Cornelio Borja

y D. Juan Caba.

De festividades religiosas

D. Julian Lopez Pozuelo, y D. Juan Gomez Martin

Vocales de la Comision de avalúo

D. Jose Gonzalez - D. Francisco Salmeron - D.

Vicente Cengillo y D. Julian Lopez Pozuelo. y

suplentes, D. Juan Saez y D. Santiago del Campo

Para vocal de la Junta provincial de ventas

de propiedades y derechos del Estado fué nombrado

el Regidor D. Juan Caba.

Y acto seguido se acordó que en la Inspeccion diaria del

matadero público turnen por semanas todos los

Sres Concejales.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento por unanimidad confirmar en el cargo de su agente en Madrid, para todos los negocios que pendan y deban entablarse en las oficinas reales á D. Antonio Zozaya que viene desempeñandolo hace años con el celo inteligencia y rectitud de que tiene dadas repetidas pruebas

Acto seguido acordó el Ayuntamiento declarar cesantes á D. Juan Delgado Palacios, y Dependiente Cortés de

Se confirma en el cargo de Agente en Madrid á D. Antonio Zozaya

la Torre, Oficiales de Secretaría, nombrando en su reemplazo a D. Ramon Otero y D. Pio Cañada.

Declaró tambien cesantes a los Serenos José Gomez, Antonio Palacios y Nicolas Menendez, nombrando para reemplazarles a Justo Gomez, Esteban Casado y Bernardo Ballesteros.

Tambien se acordó declarar cesante al portero José Sanchez y que le reemplace Manuel Garcia Cabreres.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion por ser cuarto los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almaya. Trujillo

Del Campo Gonzalez

J. L. Peruelo Olivia

Ballesteros

Borja Gomez

Cabos

Manuel Alvarez de Nicolas

Se nombran oficiales de Secretaría y cesan dos porteros

SELLO 10º AÑO 1874 — UNÁ PESETA

IMPUESTO DE GUERRA — CENT. PESETA — 14 Enero

N.0.973.756

Sesion ordinaria del dia 15. de Enero de 1874.

Señores
Almagro
Leon
Borja de Juan
Gonzalez
Vieira
Borja Carmelo
Laur
Caba
Perucho
Baltueña
Campo
Trujillo
Palmeron
Gomez Martin

En Ciudad Real á quince de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro - reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, precia lectura y aprobacion del acta de la anterior se dió cuenta de una telegrama del Excmo Sr. Presidente del Poder ejecutivo, dando las gracias por la felicitacion y ofrecimientos patrioticos que le ha hecho el Ayuntamiento, y este acordó quedar enterado y que se dirija nueva felicitacion al Escelsimo y valiente ejercito por la victoria sobre Cartagena, reiterando los ofrecimientos para asegurar la libertad y el orden.

Seguidamente se dió cuenta y fué aprobado el extracto de las sesiones del mes de Diciembre ultimo.

Acto seguido y previa discusion acordo el Ayuntam.to declarar cesantes á los Guardas Municipales, Jose Maria Galvez y Diego Peinado y nombrar para reemplazarles á D. Joaquin Soterio y Nicolas Alcaraz.

Se declaran cesantes los Guardas Municipales Jose Maria Galvez y Diego Peinado y se nombran para reemplazarles á Joaquin Soterio y Nicolas Alcaraz

Seguidamente se dió cuenta de una comunicación de la Junta provincial de Instrucción primaria fecha trece del corriente, participando que en veintinueve y treinta de Diciembre último tuvieron lugar las oposiciones para la provision de la plaza de Regente de la Escuela práctica Normal superior de niñas, y fué aprobadas para la propiedad de la misma por el Tribunal de oposiciones, primero Dª. María Antonieta Fauvault y Lohmuller y segundo Dª. María del Sagrario Alvaro y Naranjo, habiendo acordado la Junta proponerlas al Ilte. Ayuntamiento por el órden de mérito con que han sido calificadas, para que en uso de sus atribuciones se sirva hacer la eleccion y dár parte como igualmente despues que tome posesion.

El Ayuntamiento prévia discusion acordó por unanimidad nombrar á la Dª. María Antonieta Fauvault que ocupa el primer lugar en la propuesta; debiendo consignar lo satisfactorio que le ha sido el que hayan aspirado á dicha plaza, dos personas tan recomendables por su saber y brillantes cualidades, que las distinguen.

Se dió cuenta de un escrito de Domingo Vera solicitando la Escribanía de pueblos de la Aldea de las Casas, y por unanimidad fué desestimada

Se nombró Maestra de la Escuela práctica Normal á Dª. María Antonieta Fauvault y Lohmuller

El Secretario interino de fondos Por fallecimiento de D. Pedro Alcalde y Cano

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se gratifique con diez pesetas mensuales á cada uno de los mozos avisadores para las compañías propuestos por los capitanes.

Seguidamente y en vista de que D. Pío Cañadas no acepta la plaza de Oficial de Secretaría, para que ha sido nombrado, se acordó nombrar á D. Joaquín Fernandez acordandole tambien que continúe Jose Sanchez sirviendo la plaza de portero por no haberla aceptado Manuel Garcia Cañavate.

Se dió cuenta de un escrito de Tomás Nieto de oficio ojalatero solicitando permiso para colocar un cajon á la entrada de la calle de Arcos en el rincon que forma la Casa Consistorial con objeto de depositar los efectos que ha de expender al público, imponiendole la obligacion de vigilar para que no se arrojen inmundicias en el rincon indicado, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta peticion y que se interese del Tomás Nieto cuide cuanto le sea posible de que no se arrojen basuras en el arco de la Casa Consistorial.

Se dió cuenta de una instancia de D. Rafael Ubeda y otros vecinos habitantes en la calle de Jaspe, esponiendo que el empedrado se encuentra en el mas lamentable estado y solicitan se repare

Se autoriza al Oficial de Secretaría D. Joaquín Fernandez para cobrar en concepto de la entrada de la plaza de toros

Fernandez

con la posible premura llamando la atencion sobre el estado ruinoso en que se encuentra la parte de muro del solar de la hermita de San Cayetano que está desplomado, socavada su base y casi perdido el centro de gravedad con una enorme grieta en el lienzo que hace frente á dicha calle con el que mira á la Dorada, y por último hacen presente el abandono en que se halla la policía urbana, pues mientras unos vecinos ciudan del aseo de sus pertenencias, otros arrojan aguas y basuras á la vía pública. El Ayuntamiento prévia discusion acordó conmocido de la justicia con que se reclama se atienda al empiedro de esta calle con preferencia y que se pida informe del Arquitecto respecto al muro que se denuncia y en cuanto al aseo de repetida calle se encargue á los Celadores la mayor vigilancia.

Se dió cuenta de un escrito de Antonio Melero solicitando permiso para edificar una casa de planta baja en la plaza de San Antonio en terreno que fué de D. Ramon Maldonado, y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial se acordó acceder á la solicitud con las condiciones de que dicha casa y demas que se construyan en aquel sitio, se sujeten á una sola línea que será la que marca la vereda antigua

Que se empiede la calle de la Cilleros cuando sea posible

El arquitecto municipal informe sobre la solicitud para esta casa





N.0.973.757



del terreno por la parte del campo al cual darán las fachadas y que además se observen las prescripciones que aquel funcionario indica en su informe.

Hecho seguido acordó el Ayuntamiento que lo que satisfaga la Beneficencia provincial por las sepultura de cadáveres procedentes del Hospital y Hospicio ingrese en la Depositaría de fondos Municipales, y dejen de percibirlo los conductores como indebidamente lo vienen haciendo.

Se dió cuenta de los decretos del Poder ejecutivo fecha siete y trece del corriente, llamando al servicio militar todos los mozos de la reserva del presente año á cuyo efecto debe verificarse el alistamiento de los que hayan cumplido la edad de veinte en primero del mes actual, cuya operacion comenzará en el dia de hoy y quedará terminada para el dia veintidos, rectificandose del veinticinco al treinta y uno y la declaracion de soldados ante el Municipio el primero de Febrero, observandose para la rectificacion y reclamaciones que puedan hacerse las disposiciones

Que la [illegible] la [illegible] de llamar al servicio de las armas [illegible] del presente año [illegible] [illegible] [illegible]

contenidas en los capítulos quinto, sexto y septimo de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.

Por el artículo sexto del citado decreto fecha siete del corriente no se exige la talla para el ingreso en el servicio y por el artículo octavo se manda formar un cuadro de exenciones en el que se determinen las enfermedades que inutilicen para el servicio. Por el artículo mismo se declaran exentos los religiosos profesos de las Escuelas pías, misiones de Filipinas y los comprendidos en el artículo sexto de la ley de reclutamiento de tres de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Por el artículo décimo se exceptúan los comprendidos en el setenta y seis de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, en relacion con el setenta y siete de la misma, y los artículos once y doce hacen aclaraciones respecto á las excepciones á que se refieren los anteriores, y por el trece se admite la redencion por dos mil quinientas pesetas. El Ayuntamiento en su virtud acordó que inmediatamente se cumplan los precitados decretos comenzando el alistamiento hoy, del cual se remitirá copia al Sr. Gobernador y en su dia los documentos que determina el artículo diez y siete del repetido decreto del siete, haciendole presente que por el

artículo dice y mueve se declaran en su fuerza y vigor todos los preceptos contenidos en la ley de Imprenta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, y demás disposiciones posteriores en cuanto no se opongan al decreto mencionado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres concejales conmigo el Secretario de que certifico=

Almagro
José Luis de Leon
Rivera
Borja
Bartolomé
Gonzalez
Juan Sainz
Salmerón
del Campo
Y Pozuelo
Borja
Trujillo
Gomez
Ordoñez
Manuel Rosa Villa

Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1874.

Señores
Almagro
Leon
Gonzalez
Rivera
Borja del Campo
Saez
Pozuelo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro—reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mi el Srio el acta de la anterior fué aprobada.

Seguí

Baltierra
Trujillo
Campo
Caba
Salmeron

damente se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Otros, renunciando el cargo de Oficial segundo de Secretaria por salida a otro destino, y el Ayuntamiento acordó admitirsela, nombrando para reemplazarle a D. Juan Delgado Palacios.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento admitir como vecina a Esteban Fernandez, obrero del Ferro-Carril segun solicita en instancia de esta fecha.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion primaria fha 8 corre del corriente trascribiendo otra de la del cargo de Dª Josefa Patrocinio Quiroga, Regente que ha sido de la Escuela practica Normal Superior de niñas, esperando que al comenzar a hacer uso de la licencia que le concedió la Superioridad por seis meses tenia adelantados los fondos de un semestre para gastos de material y no estaba en el caso de hacer mas adelantos y si reintegrarse de los que tenia hechos y la Junta al participarlo manifiesta que por el artículo undécimo de la orden de doce de Enero de mil ochocientos setenta y dos, esta prevenido que el maestro al cesar en su cargo rinda cuenta justificada al Ayuntamiento por conducto de la Junta local y debe obligarse a la Dª Patrocinio a cumplimentarlo y en su vista que acuerde el Municipio lo que estime.

Se dió cuenta de un oficio de Visitacion Sanchez

Se remitió oficio a Josefa Patrocinio Quiroga

Que Dª Patrocinio Quiroga presente la cuenta del semestre que fue de la Escuela normal

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA 22 Enero

N.0.973.758

fecha diez y nueve que jandose de que D. Federico Garcia no ha hecho en su molino aceitero lo dispuesto por el Ayuntamiento para evitar las emanaciones y filtraciones de los alpechines que continúan causandole perjuicio y previa discusion se acordó que la Comision permanente de Policía urbana y Sanitaria reconozca los depósitos de alpechines y proponga lo que en su vista proceda.

Acto seguido y en vista de que las subastas ententadas para el riego y conservacion del paseo de los Tilos no han producido efecto por falta de licitadores y en la epoca no es productiva ni tampoco puede considerarse como beneficiosa para reparo del vecindario, por la posicion que ocupa y teniendo en cuenta que para convertirla en un verdadero paseo sería preciso hacer gastos de consideracion que el Municipio no puede sufragar se acordó previa la mas amplia y detenida discusion que se instruya el oportuno espediente interesando del Poder ejecutivo autorizacion para que el Ayuntamiento pueda enagenarlos en subasta publica a dinero efectivo con destino a la atencion de los debitos procedentes de las obras que

Que se reconozcan los depósitos de alpechines de los molinos

Que se instruya espediente interesando autorizacion para enagenar los Tilos

se ejecutaron en mil, ochocientos, veinta y ocho para deducir las montañeras, lagunas, que existian en el terreno que hoy constituye el paseo mencionado, y el sobrante que resulte, aplicarlo para el pago del impuesto transitorio del cinco por ciento sobre el presupuesto de ingresos de los municipios, establecido por el artículo primero de la instruccion de veinticinco de Diciembre último, cuyo acuerdo se remitirá á la aprobacion de la Junta municipal, y el espediente en su dia á la del Poder ejecutivo, prévio informe de la Comision provincial segun prescribe la regla tercera del artículo ochenta de la ley Municipal.

Se dió cuenta de un oficio del S. Juez de 1ª inst.ª y instr.ª interesando del Municipio se digne facilitar la Sala de sesiones, para que el veintitres de Febrero se constituya el Jurado que ha de ver y fallar varias causas, y se acordó en sentido afirmativo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento designar para la Comision de orquesta como vocal al segundo Teniente Alcalde D. Juan Bautista Borja.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. concurrentes conmigo el Srio. de que certifico =

Almagro Salmeron Nuño de Leon

Fairen las Sala a Sesiones del Jurado

Designacion de vocal de la Comision de orquesta a favor de D. Juan Borja

José Gonzalez Elvira Baltanas
Del Campo Saez
L. Pozuelo Borja
Trujillo Cabral

Manuel Mª de Nicolás
Srio

Sesion ordinaria del dia 29 de Enero de 1874.

Señores
Almagro
Leon
Borja D. Juan
Gonzalez
Elvira
Borja D. Manuel
Saez
Pozuelo
Gomez Martin
Campo
Baltanas
Trujillo
Palmeron

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los los Sres del Ilte Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leyendose por mi el Srio el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial fha veintidos del corriente inserta en el Boletin numero ciento veinte del dia de ayer, apercibiendo á los Municipios para que en el termino de ocho dias, ingresen lo que adeudan por gastos provinciales, pues trascurrido el plazo se expedirán comisiones de ejecucion y girarán visitas á los Ayuntamientos morosos y previa discusion se acordó el cumpli

miento de tan sagrado deber segun lo permitan los fondos y con preferencia á otras atenciones.

Seguidamente se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de copia del decreto del poder ejecutivo fecha veintidós del actual declarando sin efecto el de veinticinco de Junio último y restablecido el de veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve, relativos á la provision de las Alcaidías y demás dependientes de cárceles.

Se dió cuenta de una circular del Ministerio de la Gobernacion fecha veintiuno del corriente disponiendo que todos los comprendidos en el título primero de la ordenanza para la Milicia y en el respectivo del reglamento formen parte de esta fuerza y que se niegue toda escepcion que no esté debidamente justificada y con objeto de evitar forzadas interpretaciones al artículo sesto de la citada ordenanza, se declara que los empleados del Gobierno Ayuntamientos Diputaciones y Cuerpos Celadores, han de ser los primeros que dén el ejemplo acudiendo á inscribirse en las filas de la Milicia y que se corija nota de los que no cumplan tan importante deber para que sobre ellos caiga la responsabilidad de esta falta que castigará el Gobierno, sin perjuicio de las penas en que incurrieren por su desobediencia á las prescripciones legales, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumpla declarando sin efecto todos los acuerdos que sobre dispensas se hayan tomado por el Ayun-

Quedan sin efecto los decretos sobre provision de Alcaidías y demás dependientes de cárceles.

Que se niegue toda escepcion para el servicio de la Milicia

SELLO 10º AÑO 1874 — UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA — 2 Cénts. — 2 Cénts. — 2 Cénts.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Policía urbana y Sanidad en el expediente promovido por Visitacion Sanchez a consecuencia de los perjuicios que le causan los alpechines del molino de D. Federico Garcia, y el Ayuntamiento conformes con la Comision acordo por unanimidad se ordene al dueño del molino, que inmediatamente y con intervencion del Alguacil Carmelo Ocaña, se inutilice la cañeria y pequeños depositos que conducen al subterráneo donde van a parar los alpechines, y se arregle la nueva balsa que ha construido, de modo que no pueda verterlos al callejon del matadero debiendo estraerse con frecuencia por medio de cubas ó en otra forma y al terminar la molienda que se cubra el deposito aludido segun esta mandado todo sin perjuicio de que el Visitacion Sanchez ó cualquiera otro vecino pueda en Tribunal competente usar del derecho de que se crea asistido por los daños que le hayan causado los alpechines.

Seguidamente acordo el Ayuntamiento se dirija atento oficio a S.S. la Diputacion participando que la casa denominada la Concepcion perteneciente a la Beneficencia provincial se halla denunciada como ruinosa por el Arquitecto de la provincia que la ha reconocido a consecuencia de queja producida por varios vecinos de la calle del Fango resultando

toda la cerca de fachada en muy mal estado
socavados sus cimientos y rocalos con desconchados
y grietas en la parte superior y con un notable de
plome, a fin de que se sirva acordar lo procedente
para evitar las consecuencias de un hundimiento
espontaneo.

Seguidamente manifesto el Sr Alcalde que para el
pago del segundo plazo de las doscientas cincuenta
adquiridas para la milicia, no hay crédito bastante
en presupuesto y previa discusion se acordo que lo que
falte se satisfaga del capitulo de imprevistos.

Se dio cuenta de un oficio del Pedáneo de las
Casas solicitando autorizacion para roturar la
Dehesa con objeto de aprovechar la bellota de
que se halla infestada y el Ayuntamiento
previa discusion acordo conceder el permiso debiendo
intervenir el Guarda mayor que cuidará de que se
deje sin arar una pequeña faja en la parte que
linde á propiedades particulares, para que se
eviten intrusiones en la Dehesa. Asi mismo se acordó
se interese de la Diputacion noticia de lo que la misma
proyecte como medida general al objeto indicado
pues es de necesidad que desaparezca la bellota
pues en otro caso la ruina de la agricultura es
inevitable.

Se dio cuenta de una memoria presentada por

el Srio del Juzgado municipal para justificar la necesidad de que se subvencione por el Ayuntamiento con mil ciento veinticinco pesetas para personal y material, pues los productos son tan exiguos que no es posible continuar en su desempeño sin la subvencion indicada, y el Ayuntamiento acordó se tenga presente al formarse el presupuesto ordinario para el año proximo pues en la actualidad nada puede concederse.

Acto seguido manifestó el Sr Alcalde que en veintinueve de Noviembre último suscribieron varios vecinos contribuyentes una instancia, para que por el Ministerio de Hacienda se declare sin efecto el reparto del empréstito de ciento setenta y cinco millones de pesetas, y se reforme por la Diputacion economica de la provincia incluyendo al Estado por las fincas que en ella le corresponden; y el Ayuntamiento acordó en sentido afirmativo.

Seguidamente se acordó que se publique un bando concediendo tres dias de termino para que se retiren por sus dueños las basuras depositadas a los extremos de la poblacion y alrededor de la muralla, y trascurridos se imponga a los contraventores la multa de diez pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Gober

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA 2ª Clase 20 Cénts

N.0.973.760

rador ffta veinticuatro participando que el Excmo Sr Presidente del Poder ejecutivo en telégrama de lo mismo dia manifiesta la espresion de su agradecimiento por la cordial felicitacion y patrióticos ofrecimientos que le ha hecho el Mte Ayuntamiento y este acordó quedar enterado.

Seguidamente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador militar fecha de hoy, manifestando ser de necesidad se establezca un reten de cuatro peatones para correr partes á fin de evitar dilaciones como la que sufrió uno en la última noche. El Ayuntamiento convencido de que conviene al mejor servicio tener peatones dispuestos al objeto indicado, acordó por unanimidad previa discusion se busquen cuatro á quienes se retribuirá con veinticinco pesetas mensuales pagandoles ademas cincuenta céntimos por cada legua que recorran contando tambien las de regreso, y de el caso probable de que no haya quien se preste á llenar este servicio se haga por carga vecinal por todos los vecinos de veinte años en adelante que no pertenezcan á la clase

Que se establezca un reten de peatones para correr partes del servicio

La conducion

licia nacional dando principio cuanto necesario por el primer distrito de los cuatro en que está dividida la Capital, quedando autorizado el Sr. Alcalde para establecer el turno segun crea necesario y lo exijan las circunstancias.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que en mil ochocientos setenta, compensó el Municipio los descubiertos que resultaban a favor del Tesoro por capitacion é impuesto personal, de mil ochocientos sesenta y ocho, á sesenta y nueve, y sesenta y nueve á setenta, una cantidad de veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis escudos, doscientas seis milésimas entregando gran parte de esta suma en bonos, quedando ademas un sobrante en esta clase de valores, que en su concepto se eleva á una cantidad de alguna consideracion por objeto de percibirla lo mas pronto posible con los intereses que tenga devengados, deben consultarse los antecedentes, para que penetrado el Municipio del importe del debito pueda reclamar su pago. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que con la premura que los mas perentorios asuntos del servicio lo permitan se pase nota de liquidacion por el presente Secretario y se dé cuenta para acordar en definitiva

Fue el examen anterior con los libros que obran en el Tesoro del Municipio de conformidad de que certifico

Capitulacion e impuesto personal

tiva lo que fuere procedente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico=.

Almagro

Luis de Leon

Llerena Borja

Jimenez

Valtueña

Saez

Salmeron del Campo

L. Porres

Borja Trujillo

Gomez

Manuel Mª de Nebla

Srio

Sesion ordinaria del dia cinco de Febrero de 1874.

Señores
Almagro
Leon
Borja D. Juan
Jimenez
Porres
Borja D. Carmelo
Saez
Campo
Salmeron
Valtueña
Trujillo
Roquelo
Gomez Martin

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion pública ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta de un escrito de D. Carmelo Borja de esta vecindad en solicitud de que le admita el Ayuntamiento la renuncia de Concejal y elimine del padron de vecinos porque asi le cumple e inte

reses conviene trasladarse a Madrid y el Ayuntamiento convencido de ser cierto cuanto expone el interesado, acordó acceder a concederle la renuncia en uso de las facultades que concede la Real orden de veintisiete de Julio de mil ochocientos setenta y dos y que sea baja en el padron de vecinos, y se le expida certificado a los usos que puedan convenirle y para que le reemplace en el cargo de Sindico Interventor de los fondos municipales fué elegido por unanimidad prévia discusion D. Juan Saez, Sindico segundo.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio dela Regente dela Escuela práctica Normal superior de niñas participando que en dos de Diciembre último se concedió a Dª Santa Muñoz y Muñoz, auxiliar de dicha escuela, quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud dejando en su lugar a Dª Tomasa Muñoz y como no se haya presentado a pesar de haber trascurrido con exceso el plazo en que debió hacerlo la participa para la resolucion que proceda y prévia discusion se acordó se le prevenga se presente en el termino de tercero dia, pues de lo contrario se entenderá que renuncia y se dará por vacante la plaza.

Se dió cuenta de una instancia de Jose Gomez solicitando se le reponga en el cargo de Sereno que ha servido y se acordó que se tenga

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.761

5 de Febº

presente para primera vacante.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento declarar cesante al señor Cipriano Sanchez y nombrar en su lugar á Vicente Alcaraz.

Acto seguido manifestó el Sr Alcalde que ha conveniencia de no haberse presentado licitadores para el riego y conservacion del paseo delos Perros se encuentra este completamente abandonado y se perderá por completo si no se nombra una persona que lo guarde y arregle las roguera para evitar que se seque el arbolado y aunque se instruya el espediente para la venta de aquella finca segun se tiene acordado, como la tramitacion de estos asuntos es lenta, conviene que se nombre un guarda con el haber que el Municipio estime, al cual se le retribuirá de la partida consignada para materiales del arbolado hasta que en el proximo presupuesto se consigne credito al efecto, si no se hubiese conseguido la autorizacion para vender la finca.

El Ayuntamiento prévia discusion acordó crear una plaza de guarda para el indicado paseo con el

sueldo de sesenta dos pesetas que se satisfarán del capítulo indicado por el Sr. Alcalde, acordándose nombrar para que la sirva á Cipriano Sanchez con obligacion de vivir en la casa que existe en dicho paseo.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, con objeto de que haya la mayor prontitud en facilitar los bagages necesarios para las columnas de operaciones, se establezca un reten de dos carros, cuatro caballerías mayores, y dos menores, ínterin duren las actuales circunstancias, debiendo establecerse desde el dia de mañana durando el servicio veinticuatro horas que comenzarán á las siete de la noche hasta la misma hora del dia siguiente, con la condicion precisa de que los bagageros permanezcan constantemente en las Casas Consistoriales, quedando además autorizado el Sr. Alcalde para aumentar el número de bagages que constituyan el reten si lo considera conveniente al mejor servicio.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que por administracion se arregle la cubierta de la parte vieja de la casa Consistorial con objeto de evitar las goteras, para que en la habitacion alta se coloque el archivo municipal y el Notarial del partido, á fin

de qué en las habitaciones que hoy ocupan se entiende el Juzgado municipal y las que este tiene en la planta alta queden para las dependencias del Municipio por ser de absoluta necesidad, y el gasto que se origine se satisfaga con cargo á la partida consignada en presupuesto y si no fuere bastante se tome de imprevistos lo que falte atendida la necesidad y urgencia de la obra.

En mismo acordó el Ayuntamiento previa discusion que con cargo al material del arbolado se hagan por administracion las plantaciones necesarias en los jardines del paseo del Prado que se encuentran en muy mal estado, á fin de que presenten el aspecto que exige un sitio tan público.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico=.

Almeyra

Vicente de Leonte

Vicente Borja

Gonzalez

Bartolomé

Salmeron

Sáez

del Campo

L. Romero

Borja

Trujillo

Gomez

Manuel M.ª de Sotelo

Señores S.
Almagro.
Leon
Borja
Juan
Gonzalez
Elvira
Balbuena
Pozuelo
Campo
Salmeron
Angeles.

Sesion ordinaria del dia 12 de Febrero de 1874.

En la ciudad de Ciudad Real a doce de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Señores S.S del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro para celebrar sesion ordinaria por mi el Srio se leyó el acta dela anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Joaquin Ruiz y Lopez exponiendo serle preciso derribar parte dela muralla dela fachada de su casa Plazuela del Pilar numero cinco y suplica que para ello se haga el plano de alineacion, sobre lo cual informa el Arquitecto que debe formarse el proyecto de alineacion de referida plazuela y previa discusion se acordó en sentido afirmativo a cuyo efecto se pasará atento oficio al expresado funcionario.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de José Perez Sanchez solicitando un solar en la calle del Torreon para edificar una pequeña casa, y en vista de que segun el Arquitecto informa el terreno pertenece a la via publica y es un depósito de basuras por lo cual considera conveniente se acceda a tal solicitud y el Ayuntamiento acordó se diga al interesado que se

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
1 CENT. PESETA
N.0.973.762

le concede por el precio en que lo valore el referido Arquitecto, y con la obligacion de que la casa que construya tenga un regular aspecto y las condiciones necesarias de seguridad.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Macias y Santos, vecino del Pozuelo en solicitud de que se le admita como vecino y que se oficie al pueblo de que procede para que sea baja en el padron del mismo incluyendole en el de esta Capital, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud, declarando al interesado como residente, y llenos los requisitos que previene el artículo quince de la ley municipal será declarado vecino.

Seguidamente se dió cuenta de la circular que con el número doscientos ochenta y ocho, dirigió con fecha ocho del corriente el Excmo Sr. Gobernador militar de la provincia á los Alcaldes de los pueblos del partido dando instrucciones para contener los progresos de las facciones que vagan por la provincia y como para su cumplimiento sea preciso encargar servicios penosos á hombres de toda confianza se acordó

previa la mas amplia discusion que el Sr Alcalde nombre cuatro individuos a quienes se retribuirá con el sueldo de una peseta, cincuenta céntimos diarios y otro que ha de tener el carácter de Jefe con el de una peseta, setenta y cinco céntimos, que se satisfarán del capítulo de imprevistos, y con el objeto de que en estos servicios haya la reserva debida y no se divulgue quienes son los encargados de practicarlo, se les haga el pago directamente por el Sr Alcalde a quien se libranan fondos para asuntos reservados, recogiendo de los partícipes los documentos que estime, para en su dia comprobar el gasto y su origen.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levanto la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico:

Almagro Ruiz de Leon Vallecano

Borjo Salmeron del Campo

Gonzalo L. Poveda

Trujillo

Elgeta

Marcelo M.a de Pablos

Sesion ordinaria del dia 19 de Febrero de 1874.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Señores.
Leon
Borja
Zuraler
Romulo
Bal Tuena
Campo
Cava
Romero
Salmeron
Trujillo

Seguidamente se dio cuenta y fue aprobado el estracto de los acuerdos tomados por el Municipio en sus sesiones del mes de Enero ultimo que se remitirá al Sr Gobernador, para su insercion en el Boletin.

Se dio cuenta de un escrito de Pedro Gale de esta vecindad solicitando se le enagene por el Municipio en subasta la piedra que pueda resultar del derribo de los muros salientes de la muralla, y prévia discusion se acordó desestimar tal solicitud por ser conveniente en las actuales circunstancias conservar los muros indicados.

Acto seguido y accediendo a lo solicitado por D. Eustaquio Lopez Salazar, se acordó sea bajado en el padron de bagages porque este servicio lo presta en la Aldea de Valverde, donde constantemente residen las cuentas de su labor.

Acto seguido espuso el Sr Presidente que apesar mandose la epoca en que se desarrollara la

Sangorta cree que el Municipio debe provocar una reunion a que concurran gran numero de labradores y hortelanos para que haciendoles comprender la necesidad y conveniencia de que se adopte una medida para evitar los males que nos amenazan, apelando al patriotismo de todos, pues la falta de recursos impide a la Diputacion a pesar de sus buenos deseos adoptarla por si aunque es un gasto de la provincia y previa discusion se acordó que se convoque para el Domingo veintidos del actual a las once de su mañana.

Se dió cuenta de un oficio de Dª Santa Muñoz y Muñoz renunciando el cargo de Maestra auxiliar de la Escuela Normal de niñas de esta Capital, porque su estado de salud no le permite continuar desempeñandolo, y el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia sintiendo la causa que la motiva y quedando satisfecho de sus buenos servicios debiendo comunicarse a la Junta provincial a los efectos oportunos continuando interinamente Dª Tomasa Muñoz.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en la Carcel existe un considerable numero de presos de los cuales muchos son sentenciados que estan a disposicion de

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.763

Sr. Gobernador para que los destine á los establecimientos penales en que deben extinguir sus condenas, pero estando suspendidas las conducciones hace bastante tiempo resulta un perjuicio para los pueblos del partido de esta Capital que tiene que socorrerlos para su manutencion y siendo público que la situacion económica de los Municipios es en estremo triste, considera conveniente que se reduzca el socorro tanto por las razones indicadas cuanto porque no existen hoy las causas que aconsejaron en años anteriores elevarlo á lo que hoy viene percibiendo. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores conviniendo todos en la necesidad de que el socorro se baje á cincuenta centimos de peseta que se considera bastante para la manutencion, y para obtener mayores economias se interese del Sr. Gobernador de la provincia se sirva disponer que los rematados salgan para su destino, pues no es justo que el partido atienda á su manutencion no estando á ello obligado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deli-

cerar se levanto la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Sno de que certifico:

Ruiz de Leon — Baltuena — Dorja — L. Gomez — Salmeron — del Campo — Caba — Gonzalez — Gomez — Trujillo — Manuel Sec.o de Nicolas

Sesion estraordinaria del dia 22 de Febro.

Señores.
Almagro.
Borja
Gonzalez
Elvira
Saez
Baltuena
Salmeron
Campo.
Trujillo.
Gomez.

Contribuyentes
D. Jose Torcallo.
" Jose Medrano.
" Juan Jose Carrasco
" Francisco Cantalejo
" Jose Zapata
" Julian Guerrero.
" Eldefonso Ruiz
" Manuel Bolleta
" Jose Fermin Carmenaga

En la Ciudad de Ciudad Real a veintidos de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro; siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales previa convocatoria con espresion de objeto los Señores del Ylte Ayuntamiento, y contribuyentes anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro que declaro abierta la sesion leyendose por mi el Secretario el acta de la ordinaria anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifesto el Sr Presidente que como es publico existe el germen de la Langosta en el termino de esta Capital y cumpliendo las prescripciones reglamentarias lo oportunamente conocimiento al Sr Gobernador y a la Diputacion provincial a quien compete adoptar

D. Nicolas Ibarra
Capitano Gutierrez
Domingo Barranengoa
Clemente Ley y Ruiz S.
Jose Mariano Perez
Anastasio Rodriguez
Francisco Prado
Mateo Paton
Cesareo Ruiz
José Victor Carmona
Pedro Serrano
Antonio de Mendoza
Antonio Otazi
Antonio Cachero
El Conde de la Cañada
Gustavo Herrera
Ruperto Serrano
Pedro Franco
Enrique Aguirre
Manuel del Monte
José Enriquez
Facundo Loro
Juan Ayala
Francisco Vera
Antonio Alba
Antonio Prado
José Joz Valavera
Gregorio Leon
José María Cachero
Isidoro Ruiz
Julian Herrera
Federico Garcia
Severo Vera
Ramon Molina
Jose Cabello
Juan Diaz
Ramon Delgado
José del Campo
Cristiano Gonzalez

las medidas conducentes para extinguir la plaga, habiendo facilitado los datos pedidos sobre el particular por circulares insertas en el Boletin Oficial. Que con posterioridad ha interesado de la Corporacion provincial noticia de lo que como medida general haya adoptado para todos los pueblos que se encuentran en el mismo caso, sin que hasta la fecha haya recibido contestacion, lo cual se explica perfectamente, pues careciendo de recursos para emprender los trabajos habrá considerado inutil tomar acuerdos que no pueden llevarse a la practica, constandole particularmente que los dignos representantes de la provincia estan animados de los mejores deseos, pero que nada pueden hacer por la razon indicada, y por ello, penetrado de que si la Langosta no se extingue han de ser de mucha consideracion las perdidas para la agricultura, de acuerdo con sus compañeros de Municipio convoca a los vecinos, especialmente a los agricultores y hortelanos para resolver lo que deba hacerse a fin de evitar los perjuicios que se temen.

Abierta discusion usaron de la palabra varios de los Señores concurrentes exponiendo todos ser de necesidad que la Langosta se extinga y para que se comiencen los trabajos con la premura con la

D. Lorenzo Rave.
" José Serrano Morales.
" Pedro Sanchiago.
" Juan Pablo Dorado.
" Francisco Ayala.
Julian del Rojo.

escala que la importancia de la plaza
exije se acordó nombrar una Comision que con
vista del estado relativo a la cabida y ca-
lidad de los terrenos inferidados proponga el
medio que crea mas eficaz y economico para
el objeto de que se trata y por aclamacion fue
ron designados para ello los Señores D. Francisco
Sanchez Cantalejo, D. Manuel del Monte y Puente,
D. Jose Serrano Curruchaga, D. Anastasio Rodriguez,
D. Facundo Lora, D. Jose Zapata y D. José
Fernandez Talavera que presentaran los trabajos
que hagan en otra reunion que debera tener
lugar lo mas pronto posible para resolver en
definitiva.

Y siendo el único asunto indicado para la
sesion se dió por terminada firmándola los Sres
Concejales conmigo el Srio de que certifico.

Almagro — Sanz — Talavera

Salmeron — Rojo

del Campo — Gonzalez

Abeira — Trujillo — Juan Sanz

Gomez

Manuel de Castro

N.0.973.764

Sesion ordinaria del dia 26 de Febrero.

Señores.
Almagro.
Leon
Borja
Olivia
Gonzalez
Gomez
Campo
Trujillo.
Baltuena
Salmeron.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion pública los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan con un gran número de contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Srio se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr Presidente se dió cuenta de las bases fijadas por la Comision nombrada para proponer el medio de estinguir la Langosta que infesta varios terrenos de este término, y previa la mas amplia discusion se aprobaron por unanimidad las siguientes.

1ª = Pedir permiso á los dueños de terrenos infestados para ararlos y que puedan entrar aradores con el objeto de que les hagan el cambio.

2ª = Que se calcule el número de obradas que necesiten dichos terrenos y se distribuyan proporcional y equitativamente entre los labradores segun el número

de yuntas que tengan.

3ª = Que á los dueños de olivares y plantíos en estado ecial se les recomiende cuan justo es que cumplan el deber que tienen de ararlos á su costa, toda vez que en ello reportan inmediatamente ventajas de resultas de una labor que no es razonable se obligue á un extraño á practicarla.

4ª = Que solamente se permita recoger el canuto en los terrenos no arables, toda vez que en los arables el arado lo destruiría; debiendo los Guardas del Municipio cuidar de que no se cometan abusos en este particular.

5ª = El recojido del canuto se hará por carga vecinal y prestacion personal voluntaria entre todos los vecinos que tengan residencia fija en esta Capital y su término.

6ª = El bracero estará obligado á dar un jornal que equivale á un celemin de canuto. Los vecinos que paguen desde treinta hasta cien reales de contribucion por cualquier concepto, presentarán dos celemines de canuto ó darán dos jornales; los que paguen de ciento uno, á quinientos tres celemines ó jornales y desde quinientos uno en adelante un celemin ó jornal por cada quinientos reales de escuo.

7ª = El canto se entregará en la Casa Consistorial para ser quemado despues de medido.

Con objeto de poner en practica las anteriores bases se acordó por unanimidad nombrar una Comision que la compondrán dos Sres Concejales y cuatro contribuyentes y al efecto fue nombrados D. Miguel Corcallo, Jose Zapata, Facundo Loro y Anartano Rodriguez siendo presidente el Sr. Alcalde que designará los Concejales y Secretario el que lo es del Ilte Ayuntamiento.

Asi mismo y convencidos todos los concurrentes de que apesar de los esfuerzos que se hagan no se podrá precaverse el mosquito porque no es posible acabar con la playa en el estado de canuto, que se interese de S.E. la Diputacion procure allegar recursos para aquella epoca al fin de que pueda emprenderse la perseverancia hasta conseguir el exterminio del insecto con lo cual se evitarán grandes perdidas y en el presente año y que se reproduzca en el venidero.

Retirados los contribuyentes por no haber mas acuerdos que tomar, quedo constituido el Municipio en sesion ordinaria y se dio cuenta de una instancia de D. Juan Sanz en solicitud de que se le declare exento del cargo de Concejal por ser de ley, atendida

su calidad de retirado y además por convenir a sus intereses trasladar a Madrid su residencia.

Abierta discusion hizo uso de la palabra el Sr Gonzalez en apoyo de la solicitud del Sr Gaez, contra lo cual hablaron otros Señores Concejales y declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion resultando desestimada por nueve votos contra uno.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de Julian Medina, Alcalde pedáneo de la Aldea de Valverde, suplicando se le relevase de tal cargo, por serle de necesidad trasladarse a esta Capital por el mal estado de salud de su esposa y conveniencia á sus intereses. El Ayuntamiento penetrado de ser ciertos los motivos en que se funda el interesado acordó acceder á su peticion y nombrar para que le sustituya á Santos Espadas.

Y no habiendo mas asuntos de que deliberar se dió por terminada la sesion que firman los Sres concurrentes conmigo el Sio de que certifico.

Almagro
Borja
Salamanca
Trujillo
Gonzalez
Gomez
Medina
Manuel Maria Nieto





N.0.973.765

Sesion extraordinaria del dia 1º de Marzo.

Señores.
Gobernador civil
Gobernador, militar.
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Vivira
Saur
Caba
Pomelo
Bolteña
Trujillo
Campo
Gomez
Salmeron.

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las once de la mañana se constituyó el Ylte Ayuntamiento en sus Salas Consistoriales, para celebrar sesion extraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto, y hallandose presentes, el Sr D Eloy Sanchez Vizcaino, Gobernador Civil de la provincia y el Escmo Sr Brigadier D. Rafael Rubio, Gobernador militar de la misma, ocupo el primero la presidencia declarando abierta la sesion pública y por mi el Scio se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó SS.a cuan satisfactorio le es que la Capital de la provincia se halle representada por personas tan dignas que son una firme garantia para la libertad y el orden y en nombre del Gobierno de la Republica dio las mas sinceras gracias por los patrioticos ofrecimientos que la Corporacion tiene hechos en repetidas ocasiones.

Asimismo manifestó dicha Superior autoridad

que aun estando está persuadido que las insignificantes partidas facciosas que vagan por la provincia son impotentes para poder atacar á la Capital, como quiera que esta se halla abierta y pudieran reunirse con aquella fuerza las de alguna de las provincias limítrofes, consideraba conveniente que como medida de precaucion se fortificase algun punto en que pudieran los liberales defenderse, caso necesario, especialmente si las tropas de la guarnicion se hallaran en operaciones.

El Escmo Sr. Gobernador militar espuso que si bien tiene la conviccion de que las fuerzas Carlistas que existen en la provincia no es posible que intenten siquiera aproximarse á la Capital no por eso debe el Municipio estar desprevenido y por lo tanto conforme con lo indicado por el Sr. Gobernador Civil creia conveniente que se fortificase un punto cualquiera de la poblacion, sin necesidad de que sea una verdadera fortificacion militar por considerarlo innecesario. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores y por unanimidad se acordó fortificar el Cuartel de la Misericordia ó el punto que parezca mas conveniente, y con el objeto de fijarlo y conocer el importe de las obras, que se entienda del Gobierno

por el Excmo Sr. Gobernador militar con vista de un oficial del Cuerpo de Ingenieros, que forme el presupuesto, para en su vista resolver en definitiva y arbitrar recursos al efecto.

Asi mismo se acordó dirigir telegrama al Excmo Sr. Presidente del Poder ejecutivo, expresando que el Municipio ha sabido con profundo pesar los acontecimientos del Norte y ofrece al Gobierno su mas decidido é incondicional apoyo moral y material para contrarestar la insurreccion Carlista y sostener el orden.

Siendo las cinco cuarenta minutos pedidos para la sesion se dió por terminada que firmarán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Almagro Borja Bastinos

Saez Palmeyro

del Campo Gonzalez

L. Orueta Lucio de Leon

Llorca Corbal Trujillo

Gomez

Manuel Nicolas de Nicolas

Rubricado.

Sesion extraordinaria del dia 3 de Marzo.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Saez
Baltuena
Caba
Perulo
Trujillo
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ilte. Ayuntamiento que al margen prévia convocatoria con expresion de objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mí el Sno se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que en las criticas circunstancias porque el País atraviesa con motivo de la guerra civil que sostienen los fanáticos partidarios del absolutismo, deber és de las Corporaciones populares no solo velar por la tranquilidad y levantar el espíritu público, si que tambien ayudar al Gobierno facilitandole recursos para que pueda atender á la asistencia de los heridos del Egército que con tanta abnegacion como valor derraman su sangre en los campos de batalla y aunque el Municipio se encuentra con pocos recursos, debe hacer un esfuerzo supremo á tan laudable fin y recurrir ademas á la filantropía del vecindario, abriendo una suscricion para que cada cual contribuya con lo que pueda, sea en metálico, ropas, ú otros efectos. Abierta discusion sobre

SELLO 10 AÑO 1874
UNA PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
CUATRO PESETAS
N.0.973.766

de la palabra todos los Señores Concejales expresando con el mayor entusiasmo que aprobaban la patriotica y humanitaria proposicion de su presidente, entendiendo que el estado financiero del Municipio no permita destinar una suma de importancia al objeto indicado. y por unanimidad se acordó abrir una suscricion á cuyo frente figura el Cuerpo municipal con la cantidad de mil pesetas que se satisfaran del capitulo de imprevistos quedando a juicio de la Corporacion distribuir lo que se recaude en socorro para los heridos del Ejercito y entre los soldados por el cupo de esta Capital que se inutilicen en campaña y familias pobres de los que mueran pertenecientes al mismo cuerpo y que este acuerdo se haga público para conocimiento del vecindario invitandole a contribuir a la suscricion que desde hoy quedara abierta en las Casas Consistoriales a fin de obtener los mayores resultados, encargandose de la custodia de los fondos que se recauden el Concejal D. Antonio Balbuena.

Se dió cuenta por entera lectura de los expedientes instruidos con motivo de la fuga de

los mozos de la reserva del corriente año José Bello y Navarro, José Camacho y García, Angel Ruiz y Alvarado, Jorge García y Gil Almanza, Juan Antonio Marín y Moraga, Miguel Díaz y Castello, Antonio Julian y Delgado, Pedro Meingallon y Espadas, Catalino Sanchez y Navarro y Veremundo Diaz y Delgado que declarados soldados no comparecieron para ser entregados en la Caja. Vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas: visto lo espuesto por los vecinos nombrados para intervenir en las diligencias y el dictamen del Regidor Síndico teniendo presente lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugos para todos los efectos legales a los mencionados mozos condenandoles al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción a esta Capital. Y finalmente recomienda la Corporación al Sr. Presidente procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del Municipio y despache exhortos para la busca y captura de repetidos prófugos con inserción de edictos en los periódicos oficiales y demás que crupre conducentes. De este

acuerdo se certifiquen en los espedientes con relacion á cada uno de los mozos declarados pró fugo á los efectos procedentes.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se levanto y la firmaron los concurrentes conmigo el Sro de que certifico.

Almagro Baltuena

Borja Cano

del Campo Gonzalez

L. Portuondo Olivera

E

Trujillo Caballero

Manuel Antonio de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 5 de Marzo.

Señores. Almagro Leon Borja Gonzalez Olivera Portuondo Campo Baltuena Caba Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de D Enrique de Zaldivar y Santisteban vecino de Carrion solicitando se le admita como tal en esta Ciudad y al efec

to que se le incluya en el padron y de conocimiento al Alcalde de dicha villa para que lo elimine del de la misma y previa discusion se acordo acceder á esta solicitud en cuanto la ley permite, debiendo el solicitante cumplir lo que preceptua el articulo quince de la ley, en cuyo caso se le declarará vecino quedando en el interin como domiciliado, y de este acuerdo que se dé conocimiento al Municipio de Carrion a los efecto oportunos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto de la provincia fecha veintiocho de Febrero esperando que en virtud de la orden que se le pasó con la del veintinueve ha verificado la medicion del pequeño solar de la via publica en la calle del Torreon, que para edificar una pequeña vivienda, ha solicitado Jose Perez y Sanchez, resultando ser un trapecio de noventa y cuatro metros, setenta y nueve centimetros cuadrados que al tipo correspondiente de setenta y cinco centimos de peseta vale la cantidad de setenta y una pesetas, diez céntimos, y previa discusion se acordo su enagenacion en publica subasta bajo el tipo indicado por ser conveniente al ornato público.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA
5 CENT. PESETA

N.0.973.767.

conmigo el Secretario de que certifico

Almagro Ruiz de Lara Baltuena

Borja

del Campo Gonzalez

L. Porrua Ulloa

Trujillo Caba

Secretaria Nicolas

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo.

Sres
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Saez
Trujillo
Lopez Porrua
Caba
Baltuena
Salmeron
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real a doce de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D Valentin Gomez y Sepulveda Capitan retirado esponiendo haber obtenido su retiro con residencia en esta Capital por lo cual pide se le empadrone en la calle de Cintoreros numero diez y se le espi

da la oportuna cedula de empadronamiento y el Ayuntamto acordo acceder a esta solicitud.

Se dio cuenta de una instancia de Dª Francisca Martinez Mesa de esta vecindad exponiendo que se despide de vecina porque se traslada a Madrid y el Ayuntamto acordo sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dio cuenta de un escrito de D. Manuel Marin Barberan del comercio de esta Capital despidiendose de vecino por trasladarse a la Villa de Enguera provincia de Valencia y el Ayuntamiento acordó se le elimine del padron y expida certificado que lo acredite para los usos que estime.

Se dio cuenta de una instancia de Felipe Iborido y Tomaler solicitando se le admita como vecino por haberse despedido de la Villa de Torrent donde la tenia segun acredita con certificacion expedida por la Secretaria de aquel Ayuntamto con fecha primero del corriente y se acordó sea incluido en el padron como domiciliado y se cumple lo que preceptua el articulo quince de la ley se le declara vecino.

Acto seguido se dio cuenta de un escrito de D. Gregorio Leon solicitando permiso para prolongar la fachada de su casa numero veintiuno de la calle de Cirvela con arreglo al plano que presenta

así como sustituir dos vanos en la misma casa y fachada calle del Horno, con una reja y un balcón y en vista de lo que informa el Arquitecto se acordó en sentido afirmativo y que se prevenga al dueño de la casa inmediata a la que se trata de construir que se encuentra desplomada en estado de ruina inminente y no pudiendo ser reforzada por hallarse fuera de alineación, aproveche la oportunidad de la construcción inmediata para que al mismo tiempo la rectifique.

Se dió cuenta de un escrito de D Ramon Alcalde vecino de esta vecindad solicitando autorización para abrir una calle y construir casas en terreno de su propiedad sito en la plazuela de San Antón siendo continuación de la calle del Angel hasta las paredes del Cuartel, y en vista de lo que informa el Sr Arquitecto de la provincia se acordó que por este Ayuntamiento y el Segundo Teniente Alcalde D Juan Bautista Borja se proceda a la apertura de la nueva calle, dejando marcados los puntos que indiquen los anchos y demas condiciones, así como el orden á que deba corresponder.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Donato Vidir y Comes solicitando permiso para edificar varias casas de planta baja en el

huerto que posee en la calle del Pilar y se acuerda acceder a su peticion sugetandose a las prescripciones gvales de Policia urbana y con objeto de evitar que en dicha calle continuen estancandose las aguas pluviales que se permita verter en ella escombros para que adquiera la pendiente necesaria a fin de que viertan a la calle de Padron.

Se dió cuenta del plano de alineacion de la plazuela del Pilar formado por el Sr Arquitecto de la provincia a virtud de acuerdo fecha doce de Febrero ultimo y se acordó aprobarle sin perjuicio de las reclamaciones que se presenten á cuyo efecto se esponda al pp.co por termino de treinta dias.

Se dió cuenta de una instancia de Tomás Nieto de esta vecindad esponiendo que con permiso que le fue concedido por la Corporacion ha establecido su taller de hojalatero en un cajon situado en la parte del medio dia de la Casa Consistorial, y el rematante de los puestos pp.os le exige el arbitrio como si fuese un puesto de venta en la via pp.ca y como aquella que solo ejerce su oficio y por ello paga la contribucion industrial se considera exento del pago de mencionado arbitrio por mas que se halle establecido en el cajon de que se deja hecho merito, que debe concede-

IMPUESTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL





N.0.973.768

rarse como se fuera una tienda por lo cual suplica se ordene al rematante que no lo verifique. El Ayuntamiento considerando de justicia la reclamacion acordó previa discusion declarar al recurrente no obligado al pago del arbitrio de puestos publicos.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se vendan en pp.ca subasta los pies y ramas procedentes del arbolado de los paseos previa tasacion que se hara por el perito Manuel Sobrino.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dio por terminada la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro
Llanos
del Campo
Salguero
Gonzalez
Leon de Leon
L. Bruno
Borja
Cabral
Trujillo
Bottumer
Alcalde

Manuel Mª de Nicolas

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Olivera
Saez
Caba
Baltuena
Campo
Boruel
Gomez Martin
Salmeron

Sesion ordinaria del dia 19 de Marzo

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Manuel Almagro por mi el Srio se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que por la Comision permanente de presupuestos se forme el proyecto del extraordinario correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres que ha de refundirse en el ordinario vigente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico

Almagro Del Campo Salmeron Gonzalez

J. Saez Caba Olivera

R. Boruel Baltuena

Borja

Juan Gomez

Manuel Alcalde de Nieto

Sesion extraordinaria del dia 19 de Marzo f.

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y nueve de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las doce de la mañana se constituyeron en las Casas Consistoriales prévia convocatoria los Sres del Ylte Ayuntamiento anotados al margen y varios contribuyentes para acordar en definitiva el medio de extinguir la langosta y siendo muy reducido el numero de concurrentes se convino en convocar á nueva sesion con la Junta Municipal para mañana a las cinco de la tarde, lo cual se acredita por medio de la presente que autorizará el Sr Alcalde conmigo el Srio de que certifico.

Sres
Almagro
Baltuena

Almagro

Baltuena

Srio

Junta municipal

En la Ciudad de Ciudad Real a veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las cinco de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales prévia convocatoria para acordar en definitiva el medio de extinguir la langosta los Sres del Ylte Ayuntamiento y vocales asociados

Sres Concejales
Almagro
Borja
Zarralen
Olivra
Saez
Baltuena
Campo

Asociados
D. Eduardo Mesa
" Antonio Mendoza
" José Foncalle
" Vicente José Romero
" Ramon Romero
" Manl. de Cantalejo
" Gregorio Leon
" Juan Lucena
" José Cachero
" Manuel del Monte
Torres Serrano
" Feliz Montes
Ramon Trujillo

de la Junta Municipal que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, y no habiendo el numero que la ley exige para tomar acuerdo valido ademas muy reducido el de contribuyentes tambien convocados, el Sr. Presidente previa lectura del articulo ciento cuarenta y dos de la ley declaró disuelta la reunion con las protestas de que se convocaria nuevamente trascurridos ocho dias segun la ley determina, estendiendose la presente que autorizaran los Sres Concejales conmigo el Srio de que certifico.

Almagro
Del Campo
Vera
Gonzalez
Baltuena
Borja
Toro

Manuel Alvarez de Sotelo
Srio

Sesion ordinaria del dia 25 de Marzo.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Vera
Saez
Vaba
Romero
Campo
Gomez Martin
Baltuena

En la Ciudad de Ciudad Real, á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mi el Srio

SELLO 1º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.776

el acta de la anterior fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Juan Fernandez Romero, propietario y vecino del Pozuelo de Calatrava solicitando vecindad en esta Capital y que se le incluya en el padron comunicando lo al Ayuntamiento del Pueblo de su procedencia para que lo elimine del suyo, y se acordó admitirle como domiciliado, y en el caso que cumpla lo que previene el articulo quince de la ley se le declarará vecino, debiendo comunicarse este acuerdo al interesado y Municipio del Pueblo de su procedencia.

En igual sentido se resolvió una instancia de Manuel Jimenez y Cepeda, procedente de la Villa de Porzuna, y otra de D Francisco Lara vecino de Carrion.

Se dió cuenta del expediente de subasta de seis pies y catorce ramas de Alamo negro, procedentes del Paseo del Prado y en vista de que el remate verificado el dia 20 no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó

se anuncie nueva subasta para el día cinco de Abril bajo el mismo tipo y condiciones.

Acto seguido y en cumplimiento del artículo ciento cuarenta y siete de la ley, acordó el Ayuntamiento autorizar á su Presidente para la distribución é inversión de fondos por las obligaciones del presente mes con arreglo al presupuesto.

Seguidamente fué acordado que la festividad de Bendición de ramos que se celebra en las Casas Consistoriales se verifique con la solemnidad de costumbre.

También se acordó que á la visita general de Carnes concurra una Comisión del Municipio y se rebaje á los pesos con la cantidad de veinte pesetas, porque el estado de fondos no permite otra cosa.

En mismo acuerdo el Municipio que el día primero de Abril se celebre la sesión ordinaria correspondiente al día dos, que es el Jueves Santo atendida la festividad del día.

Acto seguido se dió cuenta de una nota en que aparecen comprendidos los jornaleros, empleados, militares é individuos del clero que fueron incluidos en los repartos municipales de mil ochocientos setenta, á setenta y uno y setenta y uno á setenta y dos, cuyas cuotas se

consideran incobrables y previo el cual deteni-
exámen se acordó por unanimidad declararlas fa-
llidas así como las que proceden de errores ma-
teriales en dichos repartimientos, ascendentes
en totalidad á la suma de, siete mil seiscientas
ochenta y siete pesetas, sesenta y tres céntimos, que será
baja en el cargo al recaudador, debiendo archi-
varse en Secretaría los recibos y relacion indicada
para que en todo tiempo pueda comprobarse este
acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que de-
liberar se levantó la sesion que firmaron los
Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro

Del Campo

Barbarena

Ulma

Gonzalez

La Portilla

Borja

Cabral

Gomez

Manuel Ruiz de Velasco

Srio

Junta Municipal

Sesion del dia 27 de Marzo

Señores Concejales

Borja
Gonzalez
Gomez
Saez
Campos
Baltuena
Caba

Asociados

D. Fran.co Cantalejo.
" Manuel del Monte
" Justo Villar
" Ceferino Diaz Santos
" Juan Cuchana
" Jose Foncallo
" Jesus Montes
" Ramon Becerro
" Enrique Aguirre
" Jose Maria Cachero.
" Antonio Calbian
" Vicente Jose Becerro.
" Ignacio Leon
" Ramon Trujillo
" Maximo Jose Romaire
" Juan Chacon
" Antonio Mendoza

En la Ciudad de Ciudad Real a veintisiete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las once de la mañana se reunieron en Junta Municipal previa convocatoria con espresion de objeto los Señores Concejales y Contribuyentes asociados que al margen se espresan, bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D Juan Bautista Borja que declaro abierta la sesion a pesar de no haber la mayoria absoluta del total de vocales de que se compone la Junta por ser segunda convocatoria.

Acto seguido el Concejal D Juan Caba pregunto si podia celebrarse sesion no estando presente la mayoria de Concejales que para las del Ayuntamiento exige el articulo noventa y nueve de la ley, a lo que contestaron los Señores Mendoza, Cuenta y Cantalejo, que segun el articulo ciento cuarenta y dos podian tomarse acuerdos por la mayoria de los concurrentes cualquiera que sea su numero por ser segunda sesion, sin que sea precisa la presencia de la mayoria de Señores Concejales, pues estos con los asociados componen la Junta Municipal segun prescribe el articulo cincuenta y nueve de espresada ley, con lo cual estuvieron conformes todos los concurrentes.

SELLO 4º AÑO 1874
UNA PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
N.0.973.777

Abierta discusion dijo el Sr. Cantalejo, que no debe dilatarse el perseguir la Langosta, que ya se ha presentado en varios puntos y como el objeto de la sesion no es otro que ver el medio de allegar recursos, los Señores que concurrieron el dia veinte para la sesion que con tal motivo debió celebrarse y que no tuvo efecto por falta de numero, convinieron en que la Junta autoria al Municipio para no levantar un empréstito sin interés reintegrable en dos años, sin que esceda de veintecinco mil reales que se calculan bastante para el esterminio de la plaga.

El Sr. Cabo espuso que siendo la Langosta en sus estados de coneto y de mosquito un gasto provincial obligatorio, no debe gravarse para ello los fondos Municipales y se muestra acorde de la Diputacion para que lleve cantidad al efecto o autorice al Ayuntamiento para que haga el gasto por cuenta de lo que adeude á la provincia en cuyo caso si no hubiera recursos en las arcas del Municipio puede apelar al patriotismo del vecindario para que se los anticipe con la seguridad de pronto reintegro, o en otro caso que los propietarios especialmente los agricultores, principales interesados

en la extinción del incendio lo hagan por cuenta propia siguiendo el ejemplo de los demás pueblos que se encuentran en iguales circunstancias.

El Sr. Mendoza manifestó que el Ayuntamiento tiene el deber moral y legal de acudir al remedio de las calamidades públicas y siendo la langosta una de ellas obrará dentro de la ley empleando los recursos necesarios para combatirla, con reserva de su derecho para reclamar de la Diputación el pago de lo que se invierta por ser la obligada á ello, como el Sr. Caba ha manifestado, estando seguro de que el Municipio será reintegrado. El Sr. Monte y Puente habló en el mismo sentido opinando que debe el Municipio levantar el empréstito en la forma propuesta por el Sr. Cantalejo á lo que replicó el Sr. Caba que siendo obligación de la provincia atender al gasto aludido y asegurando los Sres. Mendoza y Puente que la Diputación hará el reintegro, no se opone á que el Municipio levante el empréstito y en vez de reintegrarlo en dos años según se propone lo haga tan pronto como la Diputación verifique el pago; pero sin que los contribuyentes que anticipen puedan reclamar al Ayuntamiento, puesto que el verdadero deudor lo será la Diputación ante quien procederá el Cuerpo Municipal cuantas gestiones sean precisas al objeto, apelando si fuera necesario á la Superioridad.

Los Señores Mendoza Cantalejo y Duque expusieron no estar conformes y por tanto que insistían en que el Municipio se comprometa al reintegro en dos años como queda expresado.

El Sr. Vallejo dijo que consideraba depresivo a la dignidad de la Diputacion el que por unos y otros Señores se rehuyera esperar el reintegro por la misma, lo cual envuelve una desconfianza que no debe temerse de aquella Corporacion, pues esta seguro de que abonara el gasto que se ocasione presentandole la cuenta justificada, á lo que contestaron los Señores Mendoza y Cantalejo que no desconfian de la Diputacion, pero creen que el Municipio es el llamado á entenderse con ella para el reintegro y no los Contribuyentes.

El Sr. Cabo insistió en que los Señores que hagan el anticipo esperen para el reintegro á que la Diputacion abone el gasto como lo hara indudablemente; pero como la escasez de fondos pudiera ser causa de que se dilate algun tiempo, no esta conforme en que el obligado en primer término sea el Ayuntamiento, toda vez que el servicio de que se trata es puramente provincial.

En el mismo sentido hablaron los Señores Concejales Lopez Perales y Peñaluenga, añadiendo que en su concepto la Junta Municipal no tiene atribuciones para levantar empréstitos que la ley organica no autoriza.

El Sr. Mendoza dijo que no consideraba legal el empréstito para ni la formacion de un presupuesto extraordinario para atender a la calamidad indicada.

El Sr. Falbion propuso que el Ayuntamiento garantice el empréstito o anticipo, obligandose a reintegrar su importe tan pronto como lo reciba de la Diputacion y en el caso de trascurrir dos años sin conseguirlo consigne la mitad en el primer presupuesto y el resto en el siguiente. Discutida la proposicion y puesta a votacion resultó desechada, pues no estuvieron conformes con ella ademas de su autor, los Sres. Caba Pomalo y Baltanas.

Seguidamente se presentó por D. Manuel del Monte y Fuente la siguiente proposicion "El Ayuntamiento y Junta de asociados acuerdan admitir y garantizar un anticipo hasta la cantidad de cinco mil reales, que reintegrará por mitad en los dos ejercicios proximos y con reserva de su derecho para reclamar de la Excma Diputacion provincial, cuya proposicion fue discutida y aprobada por mayoria, no estando conformes con ella los Señores Falbion, Caba, Lopez Pomalo y Baltanas.

Y no habiendo mas asuntos indicados para la sesion se dio por terminada y la firmaron los Sres concejales con migo el Srio de que certifico.

Del Campo

Gonzalez

Caba

Baltanas

Falbion

Mendoza

L. Pomalo

Manuel del Monte

SELLO II. AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.778

Señores
Almagro
Borja
Fonrales
Olivera
Caba
Trujillo
Poveda
Balbuena
Romero
Campos

Sesion ordinaria del dia 5 de Abril

En la Ciudad de Ciudad Real a primero de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ille Ayuntamiento que al margen se esprecian, bajo la presidencia del Sr Alde calde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secrio se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D Bruno Lavara, esponiendo que en virtud de haber sido requerido por el Ille Ayuntamiento para que derribara una parte de su casa calle de Concha que amenazaba ruina lo ha verificado y a propone completar la fachada segun el plano que presenta por lo cual solicita el correspondiente permiso y el Ayuntamiento acordó concedersele, debiendo sujetarse en la ejecucion de las obras al informe emitido por el Sr Arquitecto provincial.

Se dió cuenta de una carta fecha treinta y uno de Marzo dirigida por D Damaso de Barrenengoa al Sr Presidente del Ille Ayuntamiento, poniendo a disposicion del mismo la cantidad de cinco pe

setas con destino a la exposicion de la Sangorta en este termino, entendiendose dicha suma, no como anticipo reintegrable, si no como donativo voluntario, y el Ayuntamiento acordó admitirlo y que se den las gracias al Sr. Barrenengoa, haciendose pública su generosidad por medio del Boletin oficial para que sirva de estímulo a los que puedan secundarlas.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de Instruccion primaria fha corriente de Abaro participando haber concedido dos meses de licencia por enfermedad a D. Tiburcio Garcia y Dª Juana Plaza Maestros de las Escuelas ppes de Calzada, debiendo sustituirles a su costa D. Rufino Moreno y Dª Reymunda Plaza y el Ayuntamiento quedar enterado.

Se dió cuenta de un escrito de D. Antonio Salbion esponiendo que al ablrar su casa en calle de Calzadilla numero treinta y nueve ha cedido terreno a la via pública que solicita se le indemnice, y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Arquitecto provincial dé valor al terreno y resolverá en definitiva.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision provincial de Sanidad y Beneficencia de Abaro participando que los conductores de cadáveres han recurrido en solicitud de que se les siga abonando las cuatro pesetas que por las conducciones de cadáveres del Hospital extraen-

del mismo y que el Municipio ha dispuesto un
grave en sus fondos segun los reclamantes, y con
objeto de que el servicio no se resienta se mani-
fieste si en el caso de quela Diputacion resuelva
en sentido negativo esta el Municipio dispuesto
a obligarles a prestar el servicio indicado: y pre-
via discusion se acordó que el Sr. Alcalde conteste
ser cierto que el Ayuntamiento acordó ingresen en
sus fondos los derechos de conduccion, y esta resuelto
a que continuen llenando el servicio, lo cual se
hara saber a los conductores, y en el caso que no
esten conformes se resolverá.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar
se dió por terminada la sesion que firmaran los
Señores concurrentes conmigo el Srio de que
certifico.

del Campo

Almagro

Gonzalez

Doja

Ulloa

L. Poveda

Cabas

Trujillo

Bastinos

Ganoz

Sesion ordinaria del dia 9 de Abril

Señores
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Saez
Salmeron
Balbuena
Trujillo
Gomez
Campo
Peralta

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr D. José Paez de Leon, segundo Teniente Alcalde, por mi el Srio se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Juan Prado y otros vecinos de esta Capital de oficio espendedores de carne, en solicitud de que se les permita matar dejas que no han parido y se encuentran en las mejores condiciones de salubridad en consideracion á que las demás clases de ganado por la falta de pastos y aguas está flaco y por consiguiente el público mal servido. El Ayuntamiento previa discusion y consultado al Inspector de matadero acordó por unanimidad desestimarla solicitud.

Se dió cuenta de una instancia de D. Pedro Murillan vecino de esta Ciudad esponiendo que para la elaboracion de jabon como fabricante de este articulo que en su mayor parte espende para fuera del termino Municipal, necesita surtirse de aceite de otros pueblos y considera de justicia se le exima del pago de derechos por razon de consumo del aceite que se invierta en el jabon que exporte, tanto por

N.0.973.779

que lo contrario perjudica la industria de esta Capital en beneficio de la de otras localidades, cuanto porque la ley solo autoriza el impuesto sobre los articulos de comer, beber y arder que se consuman dentro del termino municipal. El Ayuntamiento previa discusion acordó acceder a esta solicitud por considerar la justa y en su consecuencia que se ordene a la Admon de Arbitrios rebaje al recurrente el derecho que corresponda al aceite invertido en el jabon que exporte con las formalidades de instruccion.

Se dió cuenta de un escrito de Santos Espadas, portero de la Casa de la Villa de Valverde, renunciando el cargo por no serle posible su desempeño y se acordó en sentido afirmativo nombrando para reemplazarle a Manuel Sobrino.

Se dió cuenta de informe emitido por el Arquitecto de la provincia en la instancia de D Antonio Salbin solicitando se le indemnice el terreno que ha cedido á la via pública al entrar en linea su casa calle de Calatrava numero treinta y nueve, y resultando ser una superficie de quince metros, noventa y ocho centimetros, cuyo valor es veintiocho pesetas, el Ayun-

tamiento acordó se le abonen de la partida consignada en presupuesto para la indemnizacion de terrenos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto provincial fecha veintisiete de Marzo último participando que con asistencia del regidor Teniente Alcalde D. Juan Bautista Borja se procedió á las operaciones necesarias para la apertura de la nueva calle, solicitada por D. Ramon Maldonado en el huerto denominado de San Anton, resultando ser en toda su longitud de ciento once metros, veinta centimetros; habiendole fijado un ancho constante de ocho metros, siendo continuacion de la calle del Angel, y el Ayuntamiento acordó que la nueva calle se denomine de San José y que se comunique á D. Ramon Maldonado por quien se promovió el expediente, dandose conocimiento al Sr. Registrador de la propiedad á los efectos procedentes.

Se dió cuenta del expediente sobre venta de seis pies, catorce ramas y una cepa de álamo negro procedentes del arbolado público, y en vista de no haber producido efecto los remates intentados se anuncie otro para el dia doce bajo el tipo de setenta y cinco pesetas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto provincial participando haber marcado con

arreglo al plano aprobado de la calle de Cruceta la alineacion de la fachada de la casa numero seis propiedad de Damiana Garcia, resultando que ha de meterse por la derecha tres ochenta y dos metros y por la izquierda dos setenta, quedando hacia el centro una pequeña vivienda de una altura en la que esta establecida una fragua la cual queda fuera de linea y en medio de la via publica por lo que entorpece el paso y presenta mal aspecto siendo necesaria su demolicion indemnizando al dueño. El Ayuntamiento previa discusion acordó que no siendo posible por la falta de fondos indemnizar al dueño de la vivienda indicada tiene que respetarsele y por consiguiente no demolerla.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que por administracion se repare el empedrado de las calles de Arcos, Fuego, Jacinto Garcia y Estrella y se coloquen unas cuantas baldosas que faltan en el soportal de la plaza publica, asi como que se arreglen las que en la acera derecha de la calle de Toledo se encuentran en muy mal estado.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que con cargo al capitulo de imprevistos, se satisfagan al Veterinario D. Cipriano Diaz Santos, ciento veinticinco pesetas como honorarios por la vacuna

de los caballos de este termino municipal com
prendidos en la relacion de requisa.

Se dio cuenta de un escrito de Dn Joaquin
Garcia, contratista de la nueva galeria del
Cementerio, solicitando se practique el reconoci
miento de las obras para la recepcion definitiva
por haber trascurrido el plazo de seis meses, fi
jado como periodo de conservacion en la condicion
ciento y tres del pliego de las generales, y el
Ayuntamiento acordo se dirija oficio al Sr. Ar
quitecto para que se sirva designar el dia
en que haya de practicarse el reconocimiento
a cuyo acto asistirá una comision del Muni
cipio, compuesta de los Sres D. Jose Gonzalez
Teniente Alcalde, D Juan Saez, Sindico, el
Regidor D. Antonio Bolteña, el contratis
ta ó persona en su nombre y el presente
Secretario, levantandose acta de ello que se
someterá á la aprobacion del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deli
berar se levantó la sesion que firmarán los
Sres concurrentes conmigo el Sno de que certifico.

Ruiz de Leon
Balbuena

Borjon Llorca

Trujillo

Juan Salmeron

Gomez

Gonzalez

Saez

SELLO 10ª AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.973.780

Del Campo

Sesion estraordinaria del dia 12 de Abril.

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Saez
Caba
Pozuelo
Trujillo
Baltasar
Gomez
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real a doce de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion estraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Leon Manuel Almagro por mi el Sno se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr Alcalde que la convocatoria se ha hecho a peticion de los Sres Perez de Leon, Lopez Pozuelo, Caba, Saez, Gomez y Trujillo con el objeto de convenir los individuos que hayan de proponerse al Sr Gobernador para completar el Municipio y por el Sr Caba se presento la siguiente proposicion: Los Concejales que suscriben iniciadores de la sesion estraordinaria para que hoy somos convocados, proponen a V.S. y a sus

dignos compañeros, se resuelva definitivamente la cuestion de los individuos que han de proponerse al Gobernador Civil de la provincia para completar el número de los que debe constar la Corporacion que tan dignamente preside.

En el interés de V.S. y en el de los demás Sres de este Municipio está el que al tratarse de la eleccion de dichas personas, prescindan de la posicion social y categoria que cada uno tenga y se dirijan exclusivamente á secundar el acertadisimo pensamiento que ha regido al nombrar los Municipios de las principales provincias de España, que aunque compuestos de todos los elementos liberales figuran en primera linea los capitalistas y personas mas acomodadas de sus respectivas localidades.

En su consecuencia, y puesto que los Gobernadores de provincias se hallan revestidos por la Superioridad de facultades extraordinarias, para destituir y nombrar Ayuntamientos, como lo fue este en Enero ultimo y rogamos á V.S. interponga su poderosa influencia cerca del Sr Gobernador de esta provincia y coadyuvando á nuestros patrióticos deseos, acuerde el nombramiento de los cinco Concejales que faltan y que al efecto designe la Corporacion de Ciudad Real doce de Abril de mil ochocientos setenta

y cuatro Pore Ruiz de Leon, Juan Caba Gonzalez, Fabian Lopez Pozuelo, Vicente Trujillo, Juan Saez y Juan Gomez Martin.

Abierta discusion usaron de la palabra los Señores firmantes de la proposicion y otros esperando todos, ser de necesidad que las personas que hayan de proponerse para completar el Ayuntamiento sean de los de mas arraigo y posicion acordandose por unanimidad que a pesar pongan los Sres D Joaquin de Zarzola, D Eduardo Mesia de la Cerda, D Antonio de Mendoza, D Francisco Sanchez Cantalejo y D Santiago Sanchez Ramos, debiendo conferenciar con el Sr Gobernador sobre el particular una Comision compuesta de los Sres Ruiz de Leon, Saez, Caba, y Lopez Pozuelo, interesandole se digne nombrar como Concejales a los indicados Sres por ser lo mas conveniente en las actuales circunstancias.

Y siendo el unico asunto pendiente para la sesion se dio por terminada que firmaran los Sres concurrentes conmigo el Sre de que certifico:

Almagro Ruiz de Leon Borja Mesia

Gonzalez Caba Saez

Trujillo Ballesteros del Campo

Pozuelo

Gomez Manuel de Nieto

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril

Señores
Almagro.
Leon
Borja
Zorraquin
Elvira
Campos
Salmeron
Arrugillo
Caba
Perucho

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, leida el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr Gobernador de la provincia numero ciento sesenta y cuatro inserta en el Boletin numero ciento cincuenta y seis, correspondiente al dia de ayer participando que la Comision provincial ha autorizado la inversion de parte de lo que se le adeuda por los Municipios para la estincion de la langosta, y siendo cuarenta mil pesetas, las cedidas por aquella Corporacion al objeto indicado, han correspondido á esta Capital, setecientas cincuenta, en la distribucion que ha hecho S. S.a y se publica en el mencionado Boletin en el que se previene que el abono se hara al Municipio por cuenta de lo que adeuda a la provincia, presentando la justificada de su inversion, para lo cual deberá constituirse una junta compuesta del Alcalde como presidente

SELLO 4º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.781

el Regidor Síndico y los tres mayores contribuyentes, la queda de intervenir cuantas operaciones se practiquen y tener un numero fijo de jornaleros dando parte delas altas y bajas que ocurran. La inversion de la suma designada ha de ser con entera independencia delos gastos que haya hecho ó pueda hacer el Municipio para la extincion de la plaga y el Municipio acordó su exacto cumplimiento.

Acto seguido se acordó que la Comision de presupuestos se ocupe en formar el proyecto para el ordinario del año económico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco facilitandole por Secretaria cuantos antecedentes estime necesario.

Tambien se acordó que por el Sr. Alcalde se instruyan los espedientes para la subasta del alumbrado público de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco bajo el tipo de cuarenta y siete pesetas setenta y cinco centimos la arroba de petroleo y cien pesetas la de aceite de oliva y el de

cando del arbitrio de puestos públicos para el mismo año sirviendo de tipo la cantidad que resulte como producto en el año comun del último quinquenio.

Seguidamente se acordó declarar sin efecto el nombramiento de pedáneo de Valverde hecho en favor de Manuel Sobrino por resultar que no sabe leer ni escribir y en su lugar se nombró á Pedro Salan.

Se dió cuenta de un escrito de D. Damaso Barrenengoa fha diez del corriente, exponiendo que en quince de Mayo del año último recurrió al Municipio solicitando que á condicion de tener arreglado para el libre curso de las aguas el callejon que hay entre la casa que está construyendo de nueva planta en la calle de Caballeros y la del Sr Foncalle, haciendo á su costa las obras de ornato en las fachadas de cerramiento de dicho callejon se le concediera la entrada y salida por uno de los estremos y como el acuerdo no responda á su instancia, teniendo presente los gastos que se le han de ocasionar, suplica se tome nuevo acuerdo dispensandole ese derecho que esté mas en armonia con el compromiso que el recurrente se impone

para siempre y previa discusion se acordó no ser posible acceder á lo que se solicita y por tanto que este á lo resuelto en quince de Mayo último.

Se dió cuenta de un oficio del Administrador de los arbitrios municipales fha de hoy contestando á la orden de la misma, relativa á la rebaja del aceite que D. Pedro Arellano invierta en el jabon que exporte, oponiendo no ser posible acceder á ello porque el caso además de no estar previsto en la instruccion ofrece dificultades y ocasiona perjuicios al arrendatario, por cuyas circunstancias se negó anteriormente análoga solicitud á este interesado. El Ayuntamiento previa la mas amplia discusion considerando que la reclamacion es justa y no puede ofrecer dificultades ni causar perjuicios al arrendatario acordó por unanimidad se diga al Administrador este á lo resuelto, adoptando las precauciones que estime convenientes para evitar que puedan defraudarse sus intereses.

Acto seguido expuso el Sr. Alcalde que en su concepto debe el Municipio dar una prueba de aprecio y consideracion al Sr. D. Cayetano Melguizo Jefe de la Guarnicion que el dia catorce del corriente abandonó en hoy inmedia

ciones de Piedrabuena la más completa
victoria sobre la facción de Amador Pillar
quedando esta derrotada, por ser el hecho de
inmensa trascendencia para la causa del or-
den; debiendo ser el obsequio extensivo a todas las
fuerzas que concurrieron a tan brillante jornada
y por lo tanto proponía que se de una comida
a los Sres Jefes y oficiales de todas las armas e
institutos del Ejército residentes en la Capital
y que se distribuya a las clases de tropa una
libra de carne y un cuartillo de vino por plaza.
Abierta discusion dijo el Sr Cala que encontrandose
el Municipio sin fondos, por cuya causa no ha
podido acordar la indemnizacion al dueño de
la pequeña fragua que con motivo de las obras
quedo en medio de la via pública en la
calle de Ciruela y teniendo presente que por la
misma causa nada se ha satisfecho por el
contingente provincial del corriente año
ni tampoco se han realizado varios servicios
de los que figuran en presupuesto, se opone
abiertamente al gasto que se proyecta por
mas que en principio lo apruebe y para
el que preexistirá su acuerdo si la
situacion economica del Municipio

IMPUESTO DE GUERRA
10 CENT. PESETA
SELLO 16ª 1874
UNA PESETA
N.0.973.782

fuera satisfactoria. Los Sres. Simon, Vivar, Vaja y otros opusieron, que a pesar de lo expuesto por el Sr. Cala, consideran de absoluta necesidad que la Corporacion dé una prueba de gratitud á los valientes que han destruido la faccion pues esto ha venido á evitar las obras que se proyectaban para fortificar la poblacion y por consiguiente aprueban la proposicion del Sr. Alcalde. El Sr Cala insistió en su negativa apoyando repetidas veces que le imputa a ella, la falta de recursos pormas que creia que en ningun caso debieran gravarse los fondos municipales, para esta clase de gastos. Declarado el punto suficientemente discutido se aprobó la proposicion por todos los concurrentes escepto el Sr Cala que insistió pidiendo se consigne asi en el acta, y en su consecuencia se acordó que el almuerzo se verifique en el dia de mañana invitandose a las autoridades superiores para que se sirvan concurrir y que se recluta del Tesoro militar

nota del numero de individuos de la clase de tropa para distribuir la libra de carne y cuartillo de vino por plaza.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres Concurrentes conmigo el Srio de que certifico=

Almagro Borja Llanos
Garcia de Leon
Gonzalez Trujillo Cabezas
Bermudo Salmeron del Campo

Ante mi
Manuel Mª de Valle

Sesion ordinaria del dia 23 Abril

Leon
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Balbuena
Campo
Cabo
Bermudo
Salmeron
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte tres de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ytre Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta del acta levantada en diez y seis del corriente por la Comision del Municipio

que con el Sr. Arquitecto y contratista de la nueva galería del Cementerio practicó el reconocimiento de la misma para la recepción definitiva, dando de también cuenta del certificado expedido por dicho Arquitecto en el mismo día, y en vista de ambos documentos acordó el Ayuntamiento por unanimidad declararlas obras definitivamente aprobadas y en su virtud que se devuelva al contratista la fianza que tiene prestada, puesto que no deja pendiente ninguna responsabilidad.

Se dió cuenta de un escrito de D. Amaro Sainz de Moya, solicitando vecindad por haber obtenido un cargo público en esta Capital y que el acuerdo que recaiga se comunique al Municipio de Carrión de donde es vecino para que lo elimine de su padron. El Ayuntamiento acordó previa discusion en sentido afirmativo.

Se dió cuenta de la circular número ciento sesenta y nueve inserta en el Boletin oficial número ciento cincuenta y nueve del dia veinte recomendando el cumplimiento de la numero ciento cuarenta y cuatro relativa a la distribucion de fondos por cuenta de lo que se adeuda a la provincia y el Ayuntamiento acor-

do quedar enterado y que se cumpla.

Se dió cuenta de un escrito de D. Emilio Mejía solicitando se le conceda en propiedad en el nuevo patio del Cementerio un trozo de terreno de forma regular, para un panteon de familia y previa discusion se acordó acceder á esta solicitud debiendo el interesado presentar para su aprobacion el proyecto de las obras que se proponga ejecutar.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que con cargo al presupuesto corriente se haga la habilitacion de cuarenta y tres rematados del presidio de Sevilla, lo cual es altamente beneficioso á los pueblos del partido toda vez que por las gestiones practicadas se hará la conduccion por ferro carril á la mitad del precio de tarifa.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento declarar cesante al Alguacil Lorenzo Marquez y nombrar en su reemplazo á José Sanchez Vera.

Acto continuo El Sr. Elvira hizo presente, que ha visto con disgusto no haberse hecho nada por la Comision del arreglo de las calles y aceras existentes en la Administracion

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA

N.0.973.783

de Arbitrios de la propiedad del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres del Ylte Ayuntamiento conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro — Borjo — Llerena

Gonzalez — Trujillo — Balbuena — Cabral

Pomel — Salmeron — del Campo

Manuel Silva Vidal

Sesion extraordinaria del dia 27 de Abril

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Llerena
Balbuena
Campo
Pomel
Salmeron
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real a veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria con espresion de objeto, los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, por ante mi el Sro se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida el mismo Sr Alcalde manifestó

que la convocatoria la había llevado a efecto con el fin de proponer al Cuerpo municipal que interpretando fielmente los humanitarios y religiosos sentimientos de este Católico vecindario convendría se hiciesen rogativas en el Templo de Ntra Sra del Prado, patrona del mismo, para dirigir preces a tan venerada Imagen, en demanda del agua que necesitan nuestros abrasados y casi agotados campos y de la desaparición, en los mismos de la horrible plaga de langosta que los viene acabando de destruir. La Corporación apreciando tan loable pensamiento, estimó como muy atendible y justa la propuesta, de que queda hecho mérito, acordando aprobarla por unanimidad, y en su consecuencia que se verifiquen las rogativas, en dicho Templo en los siguientes días, veintiocho, veintinueve y treinta del actual, haciendo bajar hoy mismo del ábside con repique de campanas y disparo de voladores la referida Imagen, para lo cual se dirigirá la correspondiente comunicación al Sr. Vicario Eclesiástico, así como para que señale la hora, en que cada día de los tres citados ha de tener lugar la procesión religiosa y haciendole observar, que los gastos que se ocasionen serán de cuenta

de los fondos municipales.

Por último se acordó que de esta sesion se dé cuenta á los Sres Gobernadores Civil y Militar para su conocimiento.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se dió por concluida la presente acta que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro. Borja. Ulloa.

Bruno de Leon.

Baltuena

Gonzalez. Trujillo.

Salmeron

Santiago del Campo

Romero

Sesion ordinaria del dia 30 de Abril

Señores

Almagro.
Bruno
Gonzalez
Ulloa
Baltuena
Campo.
Romero
Salmeron
Trujillo
Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por ante mi el Sto accidental se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida se dió cuenta de un oficio

de los Profesores de Instruccion primaria de la Aldea de Valverde, para veinticinco del que fino, participando que desde el mismo dia, principiaron á hacer uso de la licencia que la Junta provincial del ramo, tuvo á bien concederles el veintinete de Marzo proximo pasado. El Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado y que atendiendo á que uno de los dos Profesores D. Liborio Garcia es a la vez Fiel de fechos de dicha Aldea le concedia igual tiempo de licencia y nombraba en su lugar en calidad de interino, mientras disfrutaba de la misma a Mercedes Fernandez siendo de cuenta de aquel satisfacerle el sueldo que á dicha plaza le está asignado

Dada cuenta de una instancia de Francisco Rodriguez, habitante en la plaza pública de esta Capital, ponada de la fruta pidiendo se le exima de la carga de alojamiento en atencion a que su vivienda la constituye unicamente el portal ó descargadero de dicha ponada a que esta reducida para ejercer su tráfico de vendedor de fruta. El Ayuntamiento condescendiendo que la peticion del

SELLO 10ª AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.973.784

interesado es mas que suficiente para sufrir la espresada carga, acordó desestimar la peticion del mismo.

Dióse cuenta de otra instancia de Rogelio Ibarra y Martin, Guarda Municipal solicitando dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y previa discusion se acordó concederla, pero a condicion de que ponga a su costa un sustituto que merezca la confianza del Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil, espedida el dia anterior participando otra de la Diputacion fha veinteinueve del que fina sobre haber acordado autorizar á la Comision permanente para que arreglase los derechos que sobre el edificio de la Concepcion tenga dicha Cuerpo, instruyendo el oportuno espediente y acuerde en su caso su reparacion demolicion ó venta, El Ayuntamiento en su vista acordó quedar enterado.

Asi mismo se dió cuenta de otra comuni

del Sr Gobernador Civil del dia anterior tras
ladando otra de la Diputacion fha veintiuno
del que finó sobre haber acordado interesar
de este Municipio, el que siendo esta Capital
una de las Poblaciones que mas beneficio re
ciben de los Establecimiento de Beneficencia por
radicar en ella sus asilos se sirva acordar haga
el servicio de conducir los cadaveres desde el Hospital
al Cementerio sin exigir estipendio alguno á los
fondos provinciales y que del mismo modo acor
dó se diga á los conductores de cadaveres que no
ha lugar á su reclamacion El Ayuntamiento
acordó se haga presente á S.E. las Diputacion
que en consideracion á que el referido servicio
es puramente provincial debe por lo tanto
retribuirse con cargo á su presupuesto ingresando
en los fondos Municipales el importe de las
cuatro pesetas que se satisfacen por la conduccion
de cada cadaver, sin lo cual el Ayuntamiento
no puede acceder á los deseos del Cuerpo pro
vincial ni obligar á dichos conductores
á que sin esa retribucion continuen pres
tando el servicio del Hospital. Asimismo
acordó que se haga saber á los mismos el
expresado acuerdo superior referente á su reclam
cion y que en su satisfaccion la conducta que

ctos viene observando para con el Ayuntamiento de quien dependen quedaban destituidos anunciandose como vacantes las tres plazas y apercibiendo al hacerlo que por termino de quinto dia se admitirian solicitudes para la provision de las mismas; quedando autorizado el Sr. Alcalde para elegir y nombrar interinamente dando despues cuenta á la Corporacion.

Dada cuenta del repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto de la provincia para el proximo año economico de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco publicado en el Boletin oficial numero ciento setenta y tres correspondiente al dia anterior por el que ha correspondido á esta Capital la cantidad de veintiun mil ciento setenta y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se tenga presente al dia entrar y votar el presupuesto Municipal de dicho ejercicio.

Dióse cuenta de la presentada por D. Daniel Garcia dueño del cafe de la Bola importante mil ciento veinticinco pesetas del almuerzo que se mando servir á los Gefes y oficiales de la guarnicion como obsequio por su brillante hecho de armas contra los carlistas á las inmediaciones de

Ciudadana por la columna al mando del Sr. Melgarejo. El Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y que se satisfaga por Depositaría sin perjuicio de que despues se forme lio con los demas gastos, ocasionados por el mismo motivo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro Luis de Leon Llerena

Trujillo Baltanera

Gonzalez Salmeron

del Campo Vazquez

Gomez

Cárlos del Campo

Junta Municipal.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Abril.

Señores Concejales

Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Campo
Baltanera
Salmeron
Poquet
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro; siendo las siete de la noche se reunieron en Junta Municipal y sesion extraordinaria prévia convocatoria con expresion de objeto los Sres Concejales y contribuyentes asociados que al

SELLO 10ª AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.973.785

Acordados

Ramon Trujillo
Antonio Marina
Eduardo Mena
Jesus Delgado.
Jose Cantalejo.
Justo Villar.
Vicente T. Becerro.
Ramon Becerro.
Jesus Montes.
Jose Iglesias.
Agustin Fernandez.
Matias Bravo.
Gregorio Poblador.
Santiago de Ramos
Juan Guerrero.
Benito Cabañas
Jose Corralle.
Gregorio Leon
Maximino de Herrair
Jose Garcia
Tomás Serrano.
Rufino Trujillo
Jacinto Pacon.
Mónico Rodriguez
Tomás Bermejo
Geferino de Santos
Juan Chacon
Antonio Molina

margen se reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Manzano que declaró abierta la sesion por resultar haber número bastante para tomar acuerdo. En su vista mandó leer una nota de lo acordado el dia anterior en la reunion tenida por la Comision de hacienda a consecuencia de haber dado cuenta a la misma el Sr. D. Francisco Cantalejo como presidente de ella, de los trabajos realizados y de la casi inversion de los veinticinco mil reales que habia percibido de anticipo. Enterado el Ayuntamiento y acordado de que en la referida reunion fueron varios los medios propuestos para allegar recursos con que poder extinguir dicho anticipo, pero que al fin se adoptó el de un reparto vecinal, no obstante de hacerse entonces ofertas por los Sres. D. Francisco Ayala, D. Francisco Cantalejo y D. Dámaso de Barrenechea importantes respectivamente cuarenta mil reales diez mil y la cantidad que ascendiera la cuadrilla en una o dos semanas. El Sr. Re-

D. Vicente Marquez
" José Alcaraz
" Miguel Rodero
" Pedro Perez

vidente manifesto á la asamblea que se citaba en el caso de abordar la cuestion y en su consecuencia podrian desde luego, tomar la palabra los Sres que lo tuviesen por conveniente.

Con efecto: el Sr. Contalejo como una de las personas mas enteradas en el asunto hizo algunas consideraciones acerca de lo urgentisimo que es arbitrar por lo menos cuarenta y cinco mil reales a mas de los veinticinco mil ya gastados y acerca tambien del modo de conseguirlo proponiendo al efecto debia votarse un reparto gral que gravitase sobre las cuotas de la contribucion territorial é industrial importante cuarenta mil reales: veinticinco mil para reintegrar igual cantidad a las diferentes personas que la habian anticipado, debido a gestiones del Ayuntamiento y Comision de Hacienda: cuarenta mil para hacer lo mismo a D Francisco Ayala que espontaneamente y con la entendida que fuese probada, habia de entregar, segun ofreció á la Comision, y cinco mil para cubrir las partidas fallidas que puedan resultar; debiendose nombrar pena comision para que el reparto en todos sus particulares, lo forme con el auxilio de la

Secretaría, remitiendo después á la aprobación de esta Asamblea.

Puesta á discusión la propuesta del Sr. Cantalejo se hicieron algunas indicaciones por el Concejal Sr. Ballesteros relativas á que se eliminaran del reparto á los jornaleros, primero, por consideración á esta pobre clase y segundo porque sería mas largo y penado. Pero la mayoría no lo tomó en cuenta y acordó aprobar en todas sus partes dichas propuestas procediendo por la misma al nombramiento de la Comisión indicada, quedando elegidos por sorteo los siguientes

Agricultores

D. Antonio Marina
" Eduardo Mesa de la Cerda
" Vicente Jou Becerro

Profesionales

" Juan Obon
" José Antonio Ruiz
" Avelino Jaraon C.

Industriales

" Tomás Bermejo
" Francisco García C.
" Juan Chacon

Comerciantes

" Jesus Montes
" Mariano Rodriguez
" Eduardo Almaraz

Y siendo el único asunto indicado para

la sesion se dió por concluida la presente acta que firmarán los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro

Borja Llerena

Jacinto

Javier de Leon

Bartolomé

Trujillo

Ladislao

Pozuelo

del Campo

Cárlos del Campo.







N.0.973.786

Sesion extraordinaria del dia 3 de Mayo.

Señores
Almagro.
Olivera
Borja
Gonzalez
Cano.
Saez.
Trujillo
Pozuelo.
Salmeron.
Campo.
Saltruena.

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido en sesion extraordinaria, previa convocatoria con espresion de objeto los Señores del Ylte. Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Srio. accidental se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

En seguida el mismo Sr. Alcalde manifestó: que la convocatoria la habia llevado a efecto con dos fines: el primero para puntualizar en definitiva los festejos que han de hacerse para celebrar la entrada de nuestro Ejercito en la invicta Villa de Bilbao y el segundo para dar cuenta de la Gaceta de Madrid numero ciento veintidos correspondiente al dia anterior en la que aparece el decreto del Poder Ejecutivo de la Republica dado en San Martin á veinticinco de Abril proximo pasado llamando al servicio de las armas todos los mozos que en treinta y uno

de Diciembre último hayan cumplido diez y
nueve años y debiendo el alistamiento principiar el día ocho y concluir el trece del actual: su rectificación, declaración de soldados e ingreso en caja se verificará respectivamente del día catorce al diez y seis, del veintidos al veintinueve del mismo y del primero al ocho de Junio próximo siendo aplicables á este llamamiento extraordinario las disposiciones de los decretos de siete y veintinueve de Enero último. El Cuerpo Municipal por unanimidad, y previa discusion acordó: en cuanto al primer particular que la Comision respectiva se ocupe de confeccionar y preparar con toda urgencia, una iluminacion en la fachada del edificio de esta Casa Capitular que aunque modesta al objeto de gravar lo menos posible al presupuesto se dé á conocer, con algunos adornos el motivo que la ocasiona é simbolice el hecho tan distinguido y deseado como es el de que se trata; cuyos gastos serán de cuenta de los fondos municipales y con cargo á imprevistos; debiendo ordenar el Sr. Alcalde por medio de bando invitar al vecindario para que durante los dias consecutivos, se adornen con colgaduras los balcones de todos los edificios de la

población e inminencia, y en cuanto al segundo para tratar que el Sr. Alcalde quede encargado de dar las órdenes oportunas á la Secretaría del mismo para que por ella se hagan los trabajos consiguientes á fin de que en los plazos que determina el Gobierno queden ejecutadas cual corresponde todas las operaciones de la reserva de que se trata.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesión, se dio por concluida la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Srio accidental de que certifico.

Almagro
Borja
Ruiz de Leon
Gonzalez
Bastarreche
Trujillo
Salmerón
Del Campo
Borrell

Cárlos del Campo.

Sesion ordinaria del dia 7 de Mayo.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elorza
Saez
Salmeron
Borrell
Campo
Bastarreche
Trujillo.

En la Ciudad de Ciudad Real á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro por mi

El Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

En seguida se dió cuenta de los nombramientos de conductores de cadáveres hechos por el Sr. Alcalde en virtud de autorizacion y á favor de Marcelo Garcia, Juan Manuel Reo y Vicente Naranjo en sustitucion de Francisco y Manuel Serrano y Juan Lopez respectivamente. El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar dichos nombramientos.

Acto continuo acordó la Corporacion declarar cesante del destino de Cabo segundo del cuerpo de serenos á D. Pablo Gomez y nombrar en su reemplazo á D. Jose Gomez que ya lo ha desempeñado.

Dada cuenta de la presentada por D. Juan Lorente importante mil seiscientos veinte y seis reales de la carne que se le mandó facilitar á las clases de tropa de la guarnicion como obsequio por su brillante hecho de armas contra los Carlistas en las inmediaciones de Piedrahita por la columna al mando del Sr. Melguizo. El Ayuntamiento acordó aprobar dicha cuenta y que se satisfaga por Depositaria sin perjuicio de que despues se prorratee con los demás gastos ocasionados por el mismo motivo.







N.0.973.787

Se dió cuenta de la circular fecha cuatro del actual expedida por el Gobierno Civil é inserta en el Boletin Oficial número ciento setenta del mismo dia encargando el cumplimiento exacto de las disposiciones consignadas en el decreto de veinti cinco de Abril proximo pasado llamando al servicio de las armas una reserva extraordinaria. El Ayuntamiento, visto que ya tiene dispuesto lo conveniente para que tenga efecto y que los trabajos correspondientes se estan haciendo con regularidad y á tiempo, acordó quedar enterado.

Asi mismo se dió cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador de la provincia fecha cuatro del actual, para que disponga, que durante tres dias, por medio de repique de campanas, colgaduras é iluminacion se conmemoren los brillantes y heroicos hechos de armas que han tenido lugar en el Norte. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que no solo habia dispuesto esas demostraciones de justo regocijo, sino que ya habian tenido lugar, acordó quedar enterado.

Dióse cuenta de una instancia de Gregoria Sanchez, habitante en la plaza pública de esta Capital pidiendo se le rebaje de la carga de alojamiento en atencion á no contar con habitacion mas que para su familia, y el Ayuntamiento atendida la posicion de la recurrente acordó en cuestion negativo.

Se dió cuenta de un escrito de José Alba, solicitando se le exima del servicio de bagages porque sus ocupaciones no son apropósito y el Ayuntamiento acordó no haber lugar.

Se dió cuenta de una instancia de Dolores Villegas, esponiendo estar dedicada en la Aldea de la Poblachuela á la enseñanza de los niños de ambos sexos en los primeros conocimientos y por ello suplica se le dé alguna gratificacion y el Municipio enterado en lo que valen dichos servicios acordó asignarle la gratificacion de ciento cincuenta pesetas desde primero del actual con cargo á imprevistos por este año.

Seguidamente y á propuesta del Sr. Elvira se acordó que con toda urgencia se coloque una puerta en la fuente del Arrollar y que se tape uno de los tres caños que tiene, haciendo por Administracion, entendiéndose en ella los Sres. Elvira y Campo. Y no habiendo mas asunto

para la sesion de levanto firmando los Sres concurrentes conmigo el Sno de que certifico

Almagro Borja Olivá

Baltasena Trujillo

Gonzalez Saez Salmeron

del Campo Romero

Cárlos del Campo

Señores Concejales.
Almagro.
Borja
Gonzalez
Olivá
Saez
Salmeron
Baltasena

Ausentes
D. Antonio Moreno
Eduardo Maria de la Cerda
Jose Torcello.
Vicente Romero
Fran.co Cantalejo
Juan Sanchez
Santiago Romero.
Cefirino Diaz Santos

Sesion extraordinaria de dia 12 de Mayo.
Ayuntamiento. Junta Municipal y
Contribuyentes asociados.

En la Ciudad de Ciudad Real a doce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las cuatro de la tarde se reunieron en sesion extraordinaria previa convocatoria y espresion de objeto los Señores de la Junta Municipal que al margen se espresan y otros contribuyentes en bastante número, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, que declaro abierta la sesion y manifesto que la convocatoria se habia hecho a peticion

D. Antº Bordallo
" Jose Delgado
" José María Cabero
" Ramon Bellvero
" Manuel del Monte
" Tomás Bermejo
" Franc. Garcia
" Juan Chacon
Tomás Serrano
José Herrar
Josef Montes
Eduardo Olivares
Vicente Molina
Juan Jose Carrasco
Ramon Trujillo
Delfino Trujillo
Franc. de Aguero
Joaquin Ramirez
Benito Cabrera

de los Señores D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Manuel del Monte y Duarte, D. Jose Serrano Cornejo, Presidente y vocales de la Comision especial para la extincion de la langosta con el objeto de dar conocimiento al vecindario de haber se agotado los cuarenta mil reales facilitados por D. Francisco Tejada ultimos fondos repartidos por dicha Comision y de aquí la imperiosa necesidad de allegar mas recursos.

Abierta discusion hicieron uso de la palabra varios Señores, inclinando los más el ánimo de la Asamblea para que el reparto de los cuarenta mil reales que tiene autorizado se amplie siquiera á noventa y seis mil toda vez que la ley de presupuestos de mil ochocientos ochenta y dos no permite mas, teniendo en cuenta el total de la sequera imposible del año corriente. La mayoria en su vista acordó la ampliacion del reparto hasta la suma de los noventa y seis mil reales.

El Sr. Presidente espuso que con objeto de que no se interrumpan los trabajos para la extincion del insecto debia fijarse el medio de realizar los veinte mil reales aumentados al reparto y Joaquin Gomez Lopez espuso el efecto y en concepto de anticipo







N.0.973.788

la cantidad de cincomil: pero no haciendose mas ofertas y siendo una hora muy atanzada el Sr. Presidente en vista de que sus repetidas escitaciones no haban resultado declaro terminada la sesion que firmaran los Sres Concejales conmigo el Sño accidental de que certifico:

Almagro Valtueña Ubeda

Gonzalez Salmeron Saiz

Borja

Cárlos del Campo

Sesion ordinaria del dia 14 de Mayo.

Señores.
Almagro.
Leon
Borja
Elvira
Gonzalez
Saiz
Salmeron
Valtueña
Campo.
Fuyardo

En la Ciudad de Ciudad Real a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mí el Secretario accidental se leyo el acta de la anterior y fue aprobada. En seguida

se dió cuenta de una instancia de María Villanueva y Villanueva, habitante en la calle de la Palma numero siete pidiendo se le exima de la carga de alojamiento, en atencion á que no tiene habitacion para ello. El Ayuntamiento acordó acceder á la suplica de la interesada.

Acto contínuo, se dió cuenta tambien de otra instancia de Pedro Salan en que hace dimision de la Alcaldia pedanea de Valverde en consideracion á que es criado de labor y al servicio de D Joaquin Ibarra, con residencia ya en Benavente y ya en esta Capital. El Ayuntamiento accediendo á los deseos del interesado, acordó relevarle de dicho cargo y reponer para que lo desempeñe en virtud de que no se encuentra otra persona adecuada, á Santos Espadas.

Dada cuenta de un escrito de Mercedes Fernandez haciendo presente no le es posible aceptar el destino de Fiel de fechas interino de dicha Aldea, en razon á que no reune ninguna circunstancia para poder desempeñarlo y por consiguiente que se nombre otro. El Ayuntamiento tomandolo en consideracion acordó revocar dicho nombramiento interino y en en consecuencia revocar tambien la licencia concedida D. Feburero

Garcia, previniendole se presente inmediatamente á desempeñar su destino.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director del Hospital Provincial dando conocimiento de que los conductores de cadáveres, dejaron trascurrir cuarenta y ocho horas sin conducir un cadaver al Cementerio con perjuicio de la higiene y en contra de las reglas establecidas. El Ayuntamiento en su vista teniendo en cuenta que dichos conductores al haberlos destituido por su mal comportamiento, han alcanzado ocho dias de sueldo, acordó imponerles como correctivo por dicha falta la multa equivalente á aquellos haberes.

Asi mismo se dió cuenta de otra comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública, remitiendo la propuesta de la plaza de auxiliar de la Escuela práctica normal de primera de niñas, apareciendo en primer lugar Dª Tomasa Muñoz y en segundo Dª Joaquina Fernandez Prieto. El Ayuntamiento en su vista acordó elegir á la Dª Tomasa Muñoz y Capriador y que se participe este nombramiento á la Junta.

Dióse cuenta de la rendida por D. Ildefonso Iparricio importante cuatrocientos cuarenta reales valor de la polvora quemada para festejar la entrada de las tropas victoriosas en Bilbao. El Ayun-

tamiento acordó aprobarla y que se satisfaga por Depositaría sin perjuicio de que despues se formalice con los demás gastos ocasionados por el mismo motivo. Tambien se aprobó otra cuenta de quinientos diez y seis reales importe de ochenta y seis docenas de cohetes quemados con el mismo objeto y se acordó se abone por Depositaría.

Dióse cuenta tambien de un escrito de Lorenzo Marquez, haciendo ver sus servicios durante veintiocho años en el Ejército y como Alguacil de este Ayuntamiento y pidiendo en su consecuencia un pequeño retiro. La Corporacion teniendo en cuenta el largo tiempo que ha tenido á su servicio al espresado Marquez, acordó concederle la jubilacion de dos reales diarios á percibir desde primero de Julio próximo, previa la consignacion de lo prefijado en el presupuesto venidero y con cargo al Capítulo y artículo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firman los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro — Borjó — Marra
Alvaro de Leon — Trujillo — Batteuro
Gonzalez — Salueson
Del Campo

Cárlos del Campo.







N.0.973.789

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo.

Señores
Leon
Borja
Gonzalez
Olivia
Pozuelo
Campo
Trujillo
Gomez
Beltran
Salmeron.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor D. Jose Ruiz de Leon primer Teniente Alcalde, por mi el Srio se leyo el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del Concejal D. Juan Alba solicitando dos meses de licencia para asuntos propios y previa discusion acordo el Ayuntamiento en sentido afirmativo, debiendo el interesado dar aviso del dia en que principie á gozar de la licencia.

Acto seguido acordo el Ayuntamiento confirmar en el cargo de conductor de cadaveres á Juan Lopez nombrado interinamente en diez y seis del actual por el Sr. Alcalde en reemplazo de Juan Manuel Paco que ha dimitido.

Se dió cuenta de una circular del Sr Gobernador fecha diez del corriente mes inserta con el número

ciento ochenta y dos en el Boletin Oficial de la provincia del dia diez y ocho, haciendo prevenciones respecto á las operaciones para el ingreso en caja de los muros de la reserva extraordinaria decretada en veintiocho de Abril último y se acordó su exacto cumplimiento, debiendo quedar todo concluido para el dia treinta del corriente en que se ha de presentar en la Secretaria de la Comision provincial la copia del espediente y demás documentos de que ha de ir provisto el Comisionado que designe la Corporacion para la entrega de los muros.

Se dió cuenta del decreto de veintidos de Abril dictando reglas para llevar á efecto lo dispuesto por el artículo cuarto del de veintiocho de Marzo último sobre pago de atenciones de las Escuelas pp. cas de primera enseñanza y el Ayuntamiento acordó en conformidad á lo que prescribe la regla décima del mencionado decreto de veintidos de Abril que se verifique el ingreso virtual de las consignaciones, entregando en la Administracion económica las nóminas y demás documentos que justifiquen la inversion en vez de metálico.

Se dió cuenta de una instancia promovida por Nicolas Almodovar, Guarda municipal y Manuel Prado Moreno, solicitando permuta de destinos y previa discusion acordó el Ayuntamiento

en sentido afirmativo

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Pascual rematante del arbitrio de puestos públicos en el corriente año, solicitando se reponga el acuerdo de doce de Marzo último por el que se declaró que Tomás Nieto no está obligado á satisfacer el arbitrio por el cajon que ha establecido en una de las ramadas de la Casa Consistorial para ejercer la industria de hojalatero, en consideracion á que este expende al público los productos de su industria y con arreglo á las condiciones base del arriendo está sujeto al pago y el acuerdo se tomó en la equivocada inteligencia de que solo ejerce la industria. Al mismo solicita el espresado rematante se obligue á Manuel Nieto (a) Chinatos vecino de Miguelturra á satisfacer prudencialmente se calcule por los carros de paja que ha vendido en esta Capital, toda vez que se niega obstinadamente al pago al pesar de haber sido amonestado por los Sres Alcaldes, y por último solicita el repetido rematante, se le rebaje el precio del arriendo, en consideracion á lo mucho que ha sido la recaudacion con motivo de la langosta que asoló las huertas de la provincia haciendo que disminuya el mercado. El Ayuntamiento previa discusion acordó

desechando las instancias, en cuanto á su primer otrosí y en que se repone el acuerdo de doce de Marzo por el que se declaró á Tomás Nieto exento del pago del arbitrio y que se está en lo resuelto. En cuanto al segundo particular que el Sr Alcalde prevenga á Manuel Nieto (a) Chinatos que pague lo que adeuda, ó lo que se convenga ante su autoridad por los interesados, y en cuanto á la rebaja del precio del arriendo no haber lugar, pues el contrato fué á riesgo y ventura con la condicion espresa de no poder pedir baja ni descuento alguno.

Se dió cuenta de la remitida por D. Antonio Salcedo importante, trescientas ochenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, del material y mano de obra de la decoracion que se colocó en las Casas Consistoriales para celebrar la entrada de las tropas liberales en Bilbao y previa discusion se acordó su pago con cargo á la partida de imprevistos, formalizandose á la vez que los demas gastos hechos con tal motivo.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que el Sr Alcalde felicite en nombre de la Corporacion al Escmo Sr D. Antonio del Rey por haber sido nombrado Capitan gral de Castilla la Nue







N.0.973.790

Acto seguido acordó el Municipio, con objeto de que no perezcan las plantaciones del Terreno que se compren dos caballos de los que se subastan en el Cuartel para dedicarlo al riego, y con igual objeto que se adquiera una noria, con cargo al capitulo correspondiente y lo que falte de imprevistos.

Y por último acordó el Ayuntamiento que á las festividades de Santa Paloma y Santa Ana de Marcos concurran comisiones de la Corporacion por no ser posible ahora con su atencion á que ambas son el dia veinticinco del corriente, y que se atienda a los gastos que son de costumbre con toda la posible economia por la escasez de recursos. Con lo cual se dió por terminada la sesion que firmaran todos los concurrentes conmigo el Sr. de que certifico.

Borja Illera

Gonzalo

Trujillo

Del Campo

Gomez

Señores.
León.
Borja
Gonzalez
Saez
Baltuena
Campo
Angulo
Salmeron
Poncelo
Gomez.
Ulecia -

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen bajo la presidencia del Sr. D. Jose Ruiz de Leon primer Teniente Alcalde previa lectura y aprobacion del acta de la anterior, se dió cuenta del reglamento de cantidades del corriente y del cuadro de enfermedades y defectos físicos de la misma clase, inscritos en la Junta de ayer y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento en la parte que le corresponde, y que el dia treinta se celebre la sesion pública especial que determina el artículo tercero de dicho reglamento uniendose el acta original al expediente relativo á la reserva extraordinaria.

Se dió cuenta de una comparecencia hecha ante el Sr. Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, con su asistencia por Agustin Matias vecino de Miguelturra ofreciendo tomar á su cargo por dos años que principiarán en primero de Junio proximo y terminarán en treinta y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y dos el riego y conservacion del paseo de los Tornos bajo condiciones ventajosas del Municipio y que constan en

dicha comparecencia apercibido como fiador para el caso de que incurra en alguna responsabilidad por falta de cumplimiento del contrato á D. Fulgencio Trujillo de esta vecindad y el Ayuntamiento, previa discusion acordó admitir la proposicion del Sr. Agustin Matas y en vista de que por esta circunstancia son ya innecesarios los caballos que se han comprado con objeto de regar dicho paseo que se enagenen en la forma que el Sr. Alcalde estime procurando que no haya perdida en los mismos.

Se dió cuenta y quedó enterado el Municipio de un oficio del Concejal D. Juan Cata participando que en este dia principia á usar de la licencia que por dos meses le ha sido concedida para asuntos propios.

Se dió cuenta de un oficio de Comision provincial fha veintidos reclamando lo que se adeuda por fondos provinciales y el Ayuntamiento acordo quedar enterado y que se atienda á este servicio con preferencia pudiendo el Sr. Alcalde disponer que desde luego se de a cuenta la suma de dos mil quinientas pesetas, y en atencion al estado angustioso de fondos se suspendan las obras municipales y en la proxima sesion acordara el Municipio la distribucion mas equitativa de los

existencias en caja y con objeto de aumentar
las se active con toda energía la cobranza de
los descubiertos por todos conceptos.

Se dió cuenta de un escrito del Regidor D.
Juan Saez en solicitud de que se le admita
la renuncia por convenir a sus intereses tras-
ladar la vecindad á Madrid y previa discu-
sion acordó admitirla, procediendose en la
forma de ley á la eleccion del Concejal que
ha de reemplazarle en el cargo de Síndico interi-
no, resultando electo D Julian L Pozuelo y para
síndico segundo D Antonio Baltuena, durante
la discusion de este asunto salió de la sesion el Sr Saez

Seguidamente y en atencion á que el pasto
de los Terreros ha sido arrendado por dos años
se acordó que a fin de mes con el Guarda del
mismo Cipriano Sanchez.

Acto seguido acordó el Municipio que la sesion
ordinaria del Jueves proximo se celebre el
Miercoles, por ser aquel dia la festividad del
Santisimo Corpus Christi a la que asistirá la Cor-
poracion segun costumbre pagandose el importe
que se ocasione del capitulo de imprevistos por
hallarse agotado la pequeña consignacion desti-
nada a festividades religiosas.

Y no

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

IMPUESTO DE GUERRA CIENT. PESETA 28 Mayo

N.0.973.791

habiendo cuantos asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Sno de que certifico.

Luis de Leon
Baltuena
Borja
Olmeda
Gonzalez
Salmeron
Trujillo
Olavarrieta
del Campo
Gomez

Sesion extraordinaria del dia 29 de Mayo.

Señores.
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Pinuelo
Trujillo
Campo
Salmeron
Gomez
Baltuena.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintinueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro - reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan previa convocatoria con expresion de objeto por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto que para el año economico de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco, ha

formado la Comisión nombrada al efecto y con el dictamen del Regidor Síndico se somete á la aprobación del Municipio, ascendente en totalidad sus gastos á ciento treinta y un mil, doscientas noventa y trés pesetas, y sus ingresos á la misma suma, por ser la que se calcula rendirán los arbitrios establecidos en el presente año, que son los mismos que han de regir en el venidero y previa la mas detenida discusion se acordó aprobarlo y que se exponga al público por quince dias trascurridos los cuales se convocará á la Junta Municipal para que lo fije en definitiva en uso de sus atribuciones.

Tambien se dio cuenta del presupuesto especial extraordinario para el corriente año económico importante sus gastos á veintitres mil, quinientas cinco pesetas, veinticuatro céntimos y sus ingresos á la misma suma, y previa discusion fue aprobado acordandose se exponga al público por el termino de ley, para que despues se fije en definitiva por la Junta Municipal á la vez que el ordinario de setenta y cuatro á setenta y cinco.

Siendo el unico asunto indicado para esta sesion se dió por terminada prevenidora los Señores con-

currentes conmigo el Sño de que certifico

Sesion ordinaria del dia 3 de Junio

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Viera
Ponce
Trujillo
Campo
Salmeron
Gomez
Baltuena.

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los Sres del Ylre Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de mañana dq por ser la festividad del Santisimo Corpus Cristi se fijó para hoy, leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr representante de la Delegacion de la compañia del Ferro Carril de esta Capital á Badajoz participando estar muy adelantadas las obras de construccion de nueva Estacion en los terrenos proximos á la Ronda de Ciruelos adquiridos

por la compañia y es preciso hacer el camino q
ha de servir para la entrada del público á los pat
de aquella siendo capaz para el paso de carru
ges, cuyo camino trató de proyectarse arran
cando del angulo que forma el terreno pero siendo muy cos
toso y debiendo inutilizar el terreno dicho pa
ra obras de enranche que probablemente se
harán y por otra parte quedar muy distante de la
Estacion de la compañia de Alicante que ha de
merecer frecuente comunicacion con la nueva,
alargando mucho la distancia del barrio proxi
mo á la puerta de Circula, ha sido preciso
marcar el proyectado camino entre las puer
tas de Circula y Alcoy en el punto de la
Ronda que en el croquis se marca con rojo
con lo cual si bien habrá que cortar dos arboles
y una linea de seis metros del cierre de acacias
se obtiene mucha mas proximidad á la parte
mas poblada y concurrida sin separarse de-
masiado de la Estacion de Alicante y con
objeto de ejecutar las obras con la urgencia
posible solicita la oportuna autorizacion.
El Municipio penetrado de que el camino en
el sitio que se proyecta es donde mas con
viene á los intereses del vecindario, acordó

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.973.792

aprobar en principio el proyecto y que se remita al Sr. Arquitecto de la provincia para que se sirva emitir su autorizado informe y en su virtud resolver en definitiva.

Se dio cuenta de un escrito de Vicente Bermal pidiendo permiso para construir unas casas en la calle nueva de San José en terrenos de su propiedad, y el Ayuntamiento en vista de lo que informa el Sr. Arquitecto acordó acceder a la solicitud.

Seguidamente se acordó que por el Sr. Alcalde se instruya expediente para el arrendamiento del carro en que se conducen las carnes para el consumo público desde el matadero á la bóveda de las Casas Consistoriales, bajo el tipo de cincuenta pesetas y condiciones con que está arrendado en la actualidad si la Comision de subastas no cree del caso variarlas, debiendo el nuevo arriendo tenerse para el año de mil ochocientos setenta y cuatro a setenta y cinco.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar

á su Presidente para ordenar los pagos por las obligaciones del presupuesto atendiendo con preferencia al personal y contingente de la provincia.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro Ruiz de Leon Borja Ulecia

Baltuena Gonzalez Zapata Palmero

del Campo Gomez

Manuel Mª de Nicolas

Mª

Sesion ordinaria del dia 15 de Junio.

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Eloisa
Baltuena
Campo
Palmero

En la Ciudad de Ciudad Real a once de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro: se constituyeron en las Casas Consistoriales los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria, y no habiendo el numero que la ley exige el Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro declaro abierta la reunion lo cual se acredita por medio de la presente acta que firman los Sres concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro Borja Ulecia

Ruiz de Leon Baltuena

Gonzalez Trujillo Palmero

del Campo

Manuel Mª de Nicolas

Mª

Sesion ordinaria del dia 13 de Junio.

En la Ciudad de Ciudad Real a trece de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Srs del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, previa convocatoria en los términos que preceptua el articulo noventa y nueve dela ley para celebrar sesion ordinaria por no haber tenido efecto la correspondiente al dia once por falta de número de Señores Concejales y por mí el Srio se leyó el acta dela anterior que fué aprobada

Señores
Almagro.
Borja
Gonzalez
Elvira
Baltuena
Campo.
Trujillo.
Salmeron
Gomez.

Se dio cuenta de un escrito de D Rafael Garcia Gutierrez, Capitan retirado, solicitando se le inscriba en el padron general de esta Ciudad por haber fijado en ella su residencia, y el Ayuntamiento acordó acceder a su solicitud, toda vez que acredita haberse despedido de su anterior vecindad que la tenia en Almagro, á cuya autoridad local se dará conocimiento.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento sea baja en el padron Dª Cristina Largo por haber trasladado su vecindad a la villa de Villanueva de los Infantes.

Se dió cuenta de una instancia de D Joaquin Garcia Mejia de esta vecindad fha seis del corriente

esponiendo que por conveniencia propia ha trasladado la vecindad á la Villa de Almaden y por tanto que se le tenga como despedido de la de esta Capital y se le expida documento que acredite este extremo. El Ayuntamiento previa discusion acordó quedar enterado y que sea baja en el padron el recurrente cuando se reciba aviso oficial de su nueva vecindad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto de la provincia devolviendo el proyecto de nuevo camino que pretende abrir por la Ronda de Cisneros entre las puertas de Palmas y Ciudadela la compañia del Ferro-Carril de esta Capital á Badajoz para la entrada del público á los patios de la nueva Estacion cuyas obras se hallan muy adelantadas, y previa discusion se acordó de conformidad con aquel funcionario conceder el permiso impetrado con sujecion á las reglas y condiciones siguientes.

1ª — Que el arranque de los arboles y seto del paseo se haga solo en la parte precisa al paso de carruajes.

2ª — Que sin aumentar ni disminuir la rasante del paseo y en todo su ancho y longitud correspondiente se construya un buen empedrado con dos hiladas de adoquines en sus extremos que le contenga con el bombeo suficiente á que vier







N. 0.973.793

tan con facilidad las aguas y en la mejor disposicion para que el hamito de carruages no detenga la entrada y quede siempre el paso de la misma con buen aspecto y á uno y otro estremo de dicho paso en la línea exterior del paseo se coloquen dos bien dispuestos guarda-ruedas para evitar que al volver los carros destruyan los estremos del paseo seto y arbolado y que el todo se construya con la solidez y buen aspecto necesario.

Se dió cuenta de una instancia de Julian Bermejo de esta vecindad, solicitando permiso para construir dos casas de un solo piso en terreno de la número veinticinco calle de Alarcos que le pertenece y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud, con las condiciones que espresa el Arquitecto en su informe.

Tambien se acordó en el mismo sentido otra instancia de Serafina Gonzalez para elevar la fachada de su casa numero diez y nueve de la calle de la Palma.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldesa

económica fha once participando que en vista de la certificación que respecto á los ingresos del presupuesto municipal le tiene remitida, corresponde al Ayuntamiento por el impuesto territorio del once por ciento sobre aquellos, por los tres trimestres de primero de Octubre á treinta de Junio á que estan afectos en el actual año económico conforme al artículo 56. de la instrucion de veinticinco de Diciembre último, siete mil setenta y una pesetas, noventa y ocho centimos cuyo pago se reclama, y el Ayuntamiento acordó pase á la Comision de presupuestos á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de una instancia de Damiana Garnica de esta vecindad, reclamando el pago del terreno que ha cedido á la vía pública al entrar en línea su casa calle de Cornula número seis y el Ayuntamiento acordó el abono de las trescientas cincuenta y nueve pesetas, treinta y siete céntimos, en que lo ha valorado el Sr. Arquitecto provincial, haciendose á la vez el reintegro de que la reclamante adeuda por las aceras de la esperada casa, acordando tambien se interese del Sr Arquitecto provincial mensure y valore el terreno que de la vía pública ha de tomar Damiana

Prado en la planta del Pilar al reformar en cuanto.

Seguidamente acordó el Municipio autorizar al Sr. Alcalde para que por administración ejecutase las obras necesarias para que el Juzgado municipal se traslade a la planta baja de las Casas Consistoriales á fin de que las que ocupa en la actualidad queden para las oficinas del Municipio

Así mismo se acordó que el Sr. Alcalde dispusiera inmediatamente la compra de treinta metros de manga de lona de la mejor calidad y correspondientes boquillas para la bomba de incendios por ser de absoluta necesidad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dio por terminada la sesion que firmarán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Almagro

Vallejo

Batuecas

Del Campo

Garcia

Vallejo

Borja

Manuel Alvarez Nieto

Sesion ordinaria del dia 18 de Junio.

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Baltueña
Trujillo
Campo
Gomez
Salmeron

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta dela anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr Arquitecto dela provincia fha de ayer, participando que cumpliendo lo que se le interesó por el Sr Alcalde con la del diez y seis, ha verificado la medicion del terreno que de la via pca ha tomado Francisco Prado con motivo dela alineacion de su casa en la Plazuela del Pilar esquina á la de Blancos, resultando que avanza la fachada por el estremo derecho, dos metros, cuarenta y dos centímetros y por la izquierda siete diez y seis que en toda la longitud componen una estension superficial de setenta metros, treinta y seis centimetros cuadrados, que al precio de cinco pesetas cincuenta céntimos cada uno, á que se ha valorado en la misma zona, importan trescientas ochenta y seis pesetas, noventa y ocho

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.973.794

céntimos que deberan abonarse por el interesado á los fondos Municipales, y el Ayuntamiento conforme con la tasacion, acordó se haga saber á Francisco Prado verifique el ingreso de dicha cantidad.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Garcia de esta vecindad habitante en la calle de la Mejora despidiendose de vecino por trasladarse á Madrid y con objeto de que pueda ser empadronado en dicho punto solicita se le expida documento que acredite el estremo indicado y el Ayuntamiento acordó en sentido afirmativo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los Señores concurrentes, conmigo el Sro de que certifico.

Almagro Batuecas Ruiz de Leon

Trujillo

Salmeron Del Campo Ulecia

Gonzalez Borjo

Gomez Manuel Alcalde de Nitche

Mi

Junta Municipal

Sesion del 20 de Junio

Señores Municipales.

Almagro
Leon
Borja
Fonracer
Elvira
Baltuena
Trugillo
Campo
Gomez

Asociados

D Celerino Santos
" Juan Cachena
" Jose Torcallo.
" Andres Ser de Molina
" Gregorio Pobladors.

En la Ciudad de Ciudad Real, a veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las seis de la tarde, se reunieron en las Casas Consistoriales en Junta Municipal, los Sres Concejales y Contribuyentes asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, previa convocatoria con objeto de discutir y votar el presupuesto extraordinario del ejercicio de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y el ordinario para el de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco, y siendo pasada con escaso la hora señalada sin que hubiese el número de vocales que la ley exige para tomar acuerdo, el Sr Presidente declaró disuelta la reunion, anunciando que se hará nueva convocatoria para el dia veintisiete segun preceptua la ley en su artículo ciento cuarenta y dos lo cual se acredita por medio de la presente acta que firmarán SS.as conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro
Baltuena
Leon
Trujillo
Del Campo
Elvira
Gonzalez
Borja
Gomez

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Baltuena
Salmeron
Campo
Trujillo
Pomer
Montes
Polera
Vallejo

Sesion ordinaria del dia 25 de Junio

En la Ciudad de Ciudad Real a veinti cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Sres del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Sro se leyó el acta anterior y fue aprobada

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr Gobernador de la provincia fha diez y ocho del corriente, participando, que en virtud de la que le fué dirigida con la del once por el Sr. Alcalde, y usando de las facultades estraordinarias de que está investido, ha nombrado para ocupar las seis vacantes de Concejales que existen en este Ilte Ayuntamiento, tercera parte del total de que debe componerse segun la ley, á los Señores D. Eduardo Mena de la Corda, D. Tomás Vallejo, D. Jesus Montes, D. Marino Caba, D. Jose Maria Martinez y D. Carlos Polera que reunen las circunstancias mas recomendables para desempeñar dichos cargos, y hallandose presentes los Señores D. Tomas Vallejo, D. Carlos Polera y D. Jesus Montes, invitados al efecto de tomar posesion

fueron (recibidos) recibidos é instalados en sus cargos por el Sr. Alcalde, acordandose por el Ayuntamiento se participe al Sr. Gobernador, con espresion de que los Señores, Mesia, Martinez, y Cabanas han concurrido a pesar de haberseles invitado, á fin de que S.S.ª resuelva lo q.ª estime procedente.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Lopez, Sepulturero de esta Capital, en solicitud de que se nombre un auxiliar para que le ayude á la apertura de las fosas, porque la parte nueva del Cementerio única disponible tiene muy á la superficie piedra sumamente dura y no es posible que un hombre solo tiene el servicio en los tres meses de verano. El Ayuntamiento previa discusion acordó desestimar la solicitud y que se prevenga al recurrente, cumpla como corresponde sin dar lugar á que quede insepulto ningun cadaver pues se le exigirá responsabilidad.

Se dió cuenta de una instancia de Luciano Bobos, natural de Arganza provincia de Leon, solicitando se le inscriba en el padron, porque cuando se formó se encontraba ausente de esta Capital en la que lleva seis años de residencia, y el Ayuntamiento constandole la certeza de lo esplicado acordó en sentido afirmativo, pues si bien la ausencia del reclamante la motivaba el







N.0.973.795

estar en las partidas Carlistas de la provincia hoy se halla indultado de aquel delito.

Acto seguido se dió cuenta de un escrito del Cabo de serenos, participando que Esteban Canado individuo del Cuerpo de su mando, ha cometido diferentes faltas en el servicio, y habiendole reprendido por ello, contestó con palabras inconvenientes é indecorosas, y el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad destituir al esperesado sereno Esteban Canado, entendiendose la destitucion desde el dia veintitres en que fué suspenso de empleo y sueldo, por el Sr Primer Teniente Alcalde D José Ruiz de Leon, encargado accidentalmente de la Alcaldia, y con objeto de que el nombramiento del que haya de ocupar la plaza, recaiga en persona de esta honrada conducta, se anuncie la vacante hasta el dia primero de Julio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Arquitecto provincial fha diez y nueve del corriente, remitiendo nota delas superficies cedidas á la vía

pública en la calle de Cervela con motivo de la alineacion, cuya noticia le fué reclamada con fha diez y ocho y de ella resulta lo siguiente.

Superficies cedidas.

Propietarios.	Superficies metros cuadrados.	Valor al tipo de $ 5o Pesetas
Dª Simona Alba	4' 455.	24-50.
" Joaquin Fernandez	4. 620.	25-41.
" Antonio Prado	9. 456	51-79
" Gregorio Leon	13 050.	75-55
" José Honrado	10. 160.	55-88
" Damiana Garnica	65. 340.	359-37
" José Antº Calero y Remigio Gil	00. 320.	1-76.
" Francisco Cararaga	24 190.	133-04
" Juan Manuel Almagro	67 870.	373-28
" José Alcazar	00. 420.	2-31
" Facundo Fernandez	00. 969.	5-34
" Juan Rojas	09 890.	54-49

La parte que haya cedido D. Francisco Moreno, dice aquel fundionario que no se puede apreciar pues la construccion se hizo antes que el plano de alineacion, sujetandose este á la casa y hoy no se conoce por dicho plano, mas que lo que se metió por un estremo de la fachada ignorando lo que cediera por el otro. El Ayuntamiento previa discusion acordó estar conforme con la medida y valoracion y que se abone á los interesados lo que respectivamente les corresponda

de compensándolo con lo que ellos adeudan al Municipio por las aceras de las mismas casas.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Alcalde, declarar cesante á Franco Sanchez, ayudante del guarda de los paseos de la Ronda y Pilar, y nombrar en su reemplazo á Alejandro Rodero, pues este prestará además el servicio de limpiar los pozos para lo que el otro no es apropósito, resultando así una economía para los fondos del Municipio.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia ptia veinte, interesando en nombre del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete, que el Municipio se sirva facilitar el salon de sesiones para que se constituya el Jurado el treinta de Julio y se acordó en sentido afirmativo.

Se dió cuenta de una instancia de Antonia Sevillano, solicitando licencia para variar los huecos de la fachada de su casa calle de Granada número cuatro, y se acordó concederla de conformidad con el dictamen del Arquitecto provincial.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial ptia veintidos esperando que para hacer efectivas las cuantiosas sumas que adeudan los Municipios, empezarán desde luego

a espedirse comisiones de ejecucion contra los pueblos que se hallan todavia en descubierto por sus Contingentes de años anteriores, y muy en breve contra los demás en proporcion á las cantidades que adeudan.

Al propio tiempo, y teniendo el deber aquella Corporacion de velar por los intereses de sus administrados, vista la situacion angustiosa que atraviesan los habitantes de la provincia en la mayoria delos Municipios debida á la pérdida de sus cosechas, por efecto dela sequía, y por causa de la asoladora plaga de la Langosta que ha desvastado nuestros campos; por tales razones espera el celo de los Municipios para que sin levantar mano no procedan á instruir el oportuno espediente en solicitud del perdon de contribuciones con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de veintitres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco é instruccion de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete sin perjuicio de remitir desde luego á dicha Corporacion nota de los daños sufridos y pérdidas que se calculen á fin de que con tales datos pueda gestionar cerca del Gobierno la condonacion ó aplazamiento del todo ó parte del cupo, asi como tambien que se autorice á los Municipios

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.801

para cubrir sus presupuestos con ingresos indirectos que no graven única y exclusivamente sobre el propietario. El Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimidad se conteste respecto al primer estremo, que gestiona activamente para recaudar sumas cuantiosas que tambien se le adeudan y segun las vaya realizando, satisfará lo que adeuda por el contingente de la provincia del año actual que es del único que tiene descubierto.

Respecto al segundo estremo de la circular, que desde luego se proceda á instruir el espediente en solicitud del perdon de contribuciones y á recoger los datos relativos á los daños sufridos y pérdidas en la cosecha, que se remitirán á la Comision provincial segun interesa.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dio por terminada la sesion que la firi

marán los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro Trujillo Valtierra Montes Palmerón del Campo Gonzalez Borja Gomez Vallejo

Ante mí Secretario

Junta Municipal

Sesion de dia 27 de Junio.

Señores Concejales.
Almagro
Elvira
Gonzalez
Trujillo.
Montes
Gomez
Vallejo.
Asociados.
D. Isidoro Espadas.
" Antº Marina
" Sant. Sbr Ramos.
" Ramon Becuero.
" Gregorio Leon.
" Jacinto Jascon
" Juan Chacon.

En Ciudad Real á veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro = siendo las seis de la tarde reunidos en sesion pública, previa convocatoria, y se constituyeron en Junta Municipal bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro los Señores del Ylte Ayuntamiento y vocales asociados que al margen se espresan y contados por el Sr Presidente declaró abierta la sesion á pesar de no haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria procediendose enseguida á la discusion y votacion por capítulo

y artículos del presupuesto extraordinario, correspondiente al actual año económico que ha de refundirse en el ordinario acordandose por su orden el siguiente.

Presupuesto de gastos.

Obligatorios de necesidad.

Capitulo primero = Gastos del Ayuntamiento =
Discutido detenidamente artículo por artículo en las partidas consignadas y detalladas en cada relacion respectiva, se fijó sin hacer alteracion alguna su total importe en la cantidad de tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Capitulo segundo = Policia de seguridad =
El mismo examen y discusion que en el anterior fijandose en trescientas pesetas =

Capitulo tercero = Policia urbana y rural = Se fijó previa discusion en ciento setenta y cuatro pesetas.

Capitulo cuarto Instruccion pp.ca primaria =
Se fijó en ciento setenta pesetas =

Capitulo quinto = Beneficencia Municipal =
Trescientas setenta y cinco pesetas.

Capitulo sesto = Obras públicas = ciento cincuenta pesetas.

Capitulo septimo = Correccion pública. Se fijó segun presupuesto especial en siete mil quinientas pts.

Capitulo novenio = Cargas de justicia = ocho mil

ochocientas sesenta y cinco pesetas, veinticuatro cent.
Capítulo undécimo Imprevistos mil doscientas once pes.
Capítulo duodécimo Resultas mil quinientas nueve
pesetas diez y siete céntimos = Total de gastos veinti-
treis mil quinientas cinco pesetas veinticuatro cent.

Presupuesto de ingresos.

Ordinarios.

Capítulo sexto = Corrección pública - cuatro mil
seiscientas seis pesetas.
Capítulo octavo Resultas - diez y ocho mil ocho-
cientas noventa y nueve pesetas, veinticuatro céntimos
Total de ingresos - veintitres mil quinientas
cinco pesetas - veinticuatro céntimos.

Resumen.

Importan los gastos — 23.505 - 24
Iden los ingresos — 23.505 - 24

Seguidamente se procedió á votar el presu-
puesto ordinario para el año económico de mil
ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y
sin alteracion alguna, previo examen y la
mas detenida discusion se fijó en la forma
siguiente

Presupuesto de gastos.

Capítulo primero: veintidos mil doscientas cua-
renta y cinco pesetas.
Capítulo segundo: siete mil setecientas sesenta

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.802

y cinco pesetas

Capítulo tercero: veintitres mil setecientas quince pesetas.

Capitulo cuarto: trece mil setenta y cinco pesetas

Capítulo quinto: mil seiscientas veinticinco pesetas

Capítulo sexto: tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Capitulo sétimo: quince mil pesetas.

Capítulo noveno: veintiocho mil doscientas cincuenta y cinco pesetas, cincuenta y nueve céntimos

Capítulo décimo: doce mil quinientas pesetas

Capitulo undécimo: tres mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y un centimos

Total gral de gastos ciento treinta y una mil doscientas noventa y tres pesetas.

Presupuesto de ingresos

Ordinarios

Capítulo primero: mil doscientas treinta pesetas.

Capítulo tercero: doce mil cuatrocientas pesetas.

Capítulo sexto: nueve mil doscientas trece pesetas.

Capitulo séptimo: mil trescientas cuarenta pesetas.

Capitulo noveno: Recursos grales. ciento siete mil, ciento diez pesetas.

Total general de ingresos: ciento treinta y una mil, doscientas noventa y tres pesetas

Resumen.

Importa el presupuesto de gastos ... 131.293 p.
Iden el de ingresos ... 131.293 p.

Quedando el presupuesto nivelado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro
Trujillo
Gomez
Fernandez
Muñoz
Montes

Manuel M.ª de Valdes

Sesion extraordinaria de dia 30 de Junio.

Señores
Almagro
Leon
Borja

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro: se reunieron en sesion extraordinaria

previa convocatoria con espresion de objeto
los Señores del Ylte Ayuntamiento que al
margen se espresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, y por
mí el Srio se leyó el acta dela anterior que
fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Admor económico
fha de ayer esperando que en la Gaceta del veintiocho
número ciento setenta y nueve se publican los presu
puestos generales del Estado para mil ochocientos se
tenta y cuatro á setenta y cinco con las bases para el
establecimiento del impuesto de Consumos y reinte
la tarifa por la que se han de exigir los derechos
de la Hacienda sobre las especies gravadas con la
instruccion para la cobranza y administracion.

En la base segunda del apendice letra B. se impone á los
Municipios que no escedan de cuarenta mil habi
tantes la obligacion de cubrirse durante el año
económico á que se refiere el presupuesto corres
pondiendo al de esta Capital en concepto de cuota
para el Tesoro la cantidad de cincuenta y nueve
mil setecientas pesetas como resulta del ultimo
contrato de arriendo celebrado con la Hacienda
por D Bernardino Ponte, pero con sujecion á
los impuestos y esenciones, á lo que se marca
en las demas bases del apendice. En el

Lozano
Elvira
Baltuena
Campo
Gomez
Montes
Polera
Vallejo
Salmeron

mismo presupuesto se encuentra el mismo impues-
to sobre la Sal y granos con que debe contribuir
cada habitante y siendo diez mil trescientos seten-
ta y seis los de esta Capital segun el Censo de vein-
ticinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta, cor-
responde por el de Sal la cuota para el Tesoro
de nueve mil, trescientas veintinueve pesetas cuarenta
céntimos al respecto de noventa céntimos á cada
habitante, por seis Kilogramos de consumo al año.

Al impuesto de granos son llamados á contri-
buir, siete mil novecientos veintinueve habitantes
y considerados con cinco pesetas cada uno, importa
la cuota para el Tesoro, treinta y nueve mil seis-
cientas treinta y cinco pesetas, cuyas cifras podrán
rectificarse en caso de error.

La Alcaldía sujetandose á las instrucciones remi-
tidas por la Superioridad, cree que de las dos cifras
á que asciende el impuesto por el consumo de
Sal y granos debe deducir el importe de la recau-
dacion que produzca el gravamen que se señala en
la tarifa á las mismas especies, pero como hoy no puede
conocerse de hora la deduccion por periodos previo cer-
tificado del Municipio en que se acredite el pro-
ducto por la introduccion de otras especies y llama
la atencion sobre la tarifa por la cual se cobra
mas los derechos de las especies que comprende en

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
IMPUESTO DE GUERRA
CUATRO PESETAS

75

N.0.973.803

los recargos hasta el ciento por ciento para provinciales y Municipales sin perjuicio de seguir cobrando los que se tengan establecidos como arbitrios sobre otras especies. El Ayuntamiento previa la mas detenida discusion y con vista del apéndice letra C. é instruccion de veintiseis del actual acordó por unanimidad, en cumplimiento de lo que previene el artículo once, se convoque á sesion extraordinaria con doble número de contribuyentes en que estén representadas todas las clases para las cinco de la tarde de este dia á fin de que se resuelva sobre el encabezamiento y el sistema que se crea mas conveniente para cumplir con lo que determina la mencionada instruccion.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se dió por terminada y la firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Almagro

Ruiz de Leon

Borja

Bartolomé

Salmerón

Llerena

Gonzalez

del Campo

Gomez

Montes

Manuel Rodriguez Nieto

Señores
Almagro.
Borja
Gonzalez
Elvira
Balthasar
Campo.
Gomez
Montes
Vallejo.

Contribuyentes
D. Jose Gonzalez.
" Vicente T. Becerra.
" Ramon Becerro.
" Miguel Rodero
" Antonio Marina
" Ceferino Santos.
" Juan Chacon.
" Francisco Garcia
" Tomás Bermejo
" Tomás Serrano.
" Jacinto Jacon.
" Miguel Gonzalez
" Ramon Prada.
" Cayetano C. Rubisco.
" Ambrosio L. Salazar.
" Manuel del Monte y Salas.

Sesion extraordinaria del dia 30 de Junio.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las cinco de la tarde se reunieron en sesion extraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto los Señores Concejales y Contribuyentes anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, con objeto de resolver respecto al encabezamiento de consumos y no habiendo el número de Contribuyentes que previene el articulo once de la instruccion de veintiseis del actual, se disolvió la reunion anunciando el Sr. Alcalde que atendida la urgencia é importancia del asunto hará nueva convocatoria para mañana a las nueve lo cual se acredita por la presente acta que firmarán los Señores Concejales conmigo el Srio de que certifico.

Almagro
Balthasar
Elvira
Gonzalez
Del Campo
Borja
Montes
Gomez

Manuel Monte de Salas
Srio

Sesion estraordinaria del dia 5 de Julio

Señores concejales.
Almagro
Borja
Corrales
Vivira
Poruelo
Valtuena
Montes
Salmeron
Somer
Campo.

Contribuyentes
Juan José Lomas ecc.
Ramon Boada.
Miguel Porcallo.
Vicente Recuero.
Gregorio Leon.
José Porcallo.
Luis Muñoz
Federico Garcia.
José Serrano Zurmendiaga.
José Glaner
José Gabriel Balcazar.
Jesus Delgado.
Mónico Rodriguez
Diego Sanz
Cayetano G. Rubisco.
Pedro Sarachaga
Juan Zuccheua
Miguel Rodero
Bernardino Alvarez
Julian Serrano

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las nueve de la mañana se reunieron en sesion estraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto los Señores Concejales y Contribuyentes que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Manuel Almagro con objeto de acordar respecto al encabezamiento de Consumos en cumplimiento de lo que prevenia la base segunda del capitulo letra b. del presupuesto general del Estado para el año económico de mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco y el artículo once de la instruccion general para la admon y cobranza del impuesto fixa veintiseis de Enero último inserto en la Gaceta del veintiocho numero ciento setenta y nueve y por mi el Secretario se leyo el acta de la sesion estraordinaria celebrada ayer por el Municipio con el mismo objeto y la comunicacion pasada por el Sr Gobernador economico con fixa veintisiete señalando los cupos de encabezamiento de consumos y de los impuestos sobre la Sal y granos.

Abierta discusion usaron de la palabra

D Franco Sauco.
" Manuel Maldonado
" Fran.co Ayala.
" Juan Ochacon.
" Tomás Bermejo.
" Leferino Santos.
" Dámaso Barrenengoa.
" Manuel J.e Plaza.
" Manuel del Monte.
" Jacinto Jasson.
" Justo Villar.
" Faustino Martinez.
" Ambrosio Salazar.
" Antonio Moreno.

varios de los Señores Concurrentes acordandose por unanimidad que por una Comision compuesta de los Señores D Ramon de Boado, D Manuel Maldonado D Francisco Sauco, D Miguel del Portillo, D Jose Serrano Barruchaga y D Dámaso de Barrenengoa, con asistencia del Ayuntamiento se formule el proyecto para llevar a cabo el encabezamiento y el sistema que se crea mas conveniente al vecindario para cubrir los cupos del Tesoro con los recargos para provinciales y Municipales dentro de las facultades que al Municipio concede el artículo diez de la instruccion citada practicando las gestiones que crean convenientes en la Administracion economica de la provincia para que de la cuota para el Tesoro, de cincuenta y nueve mil setecientas pesetas fijada para el encabezamiento, se deduzca lo que corresponda a los granos y demas especies no comprendidas en la tarifa para la exaccion del impuesto y que figuraban en la que rigio en el ultimo arriendo celebrado con la Hacienda por D Bernardino Ponte, todo ver que el importe del contrato es el que ha tomado como tipo para el encabezamien

SELLO 10ª AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.973.804

obligatorio.

Terminados los trabajos de que se deja hecho mérito que deberá ser con toda la posible premura que se convoque á otra sesion para que el Ayuntamiento y Contribuyentes acuerden en definitiva respecto al particular.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los Señores Concejales conmigo el Srio de que certifico.

Almagro

Gonzalez

Beltruena

Del Campo

Borja

Gomez

Montes

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio.

Señores
Almagro
Leon
Gonzalez
Elvira
Gonzalez
Beltruena
Campo
Palmeron
Montes
Gomez

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta

de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Pedro Galan, Alcalde pedáneo de Valverde, suplicando se le releve del cargo por que de lo contrario se le siguen grandes perjuicios, por tener abandonada su hacienda sin posibles para buscar criado que cuide de ella y el Ayuntamiento previa discusion acordó acceder á la solicitud y nombrar para que le reemplace á Santos Espadas.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Antonio Romero, solicitando la plaza de guarda del matadero pp.o y el Ayuntamiento acordó desestimar la pretension.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por Gabriel Carretero, Cipriano Sanchez, Pedro Limon, y Francisco Ramirez y Garcia, solicitando la plaza vacante de sereno y el Ayuntamiento por mayoria acordó nombrar para su desempeño á Pedro Limon, con el sueldo consignado en presupuesto.

Acto seguido y en cumplimiento á lo que prescribe la regla primera del articulo sesenta y uno de la ley organica acordó el Ayuntamiento clasificar al vecindario en Secciones para el sorteo dela Junta Municipal con la denominacion y número de vocales siguientes.

Primera Seccion = Agricultores = doce vocales = Segunda Seccion profesionales = diez vocales = Tercera Seccion = Industriales, [illegible] Cuarta Seccion = Industriales = seis vocales = Quinta Seccion Comerciantes = seis vocales = Sesta Seccion = Contribuyentes

por sueldo = diez vocales = Sétima Seccion = Tornaleros cuatro que componen el total de cincuenta y cuatro número triple al de Concejales y en conformidad á lo dispuesto en el artículo sesenta y dós de mencionada Ley que se publique el resultado de la formacion de Secciones para que puedan en término de ocho dias hacerse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas ante la Comision provincial.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los Señores con currentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro Gomez Nuevo de Lemus

Nuevo

L. Romero del Campo Tornero

Valtuena J. Morales

Palmeros

Manuel Sierra Nicolau

Secretario

Sesion ordinaria del dia 9 de Julio.

Señores Almagro Romero Loja Gonzalez Nieva Valtuena

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

Campo
Salmeron
Vallejo
Polera
Montes
Trujillo
Romero

Manuel Almagro por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Perfecto Peñuela solicitando licencia para reparar la fachada de su casa sita en el Callejon de Ronda entre las puertas de Cerezuela y Blancos y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial acordó acceder á la solicitud.

Se dió cuenta de otra instancia de D. Modesto Soler en solicitud de igual autorizacion para reedificar las tapias del corral de su casa calle del Refugio y se acordó concedersela en las condiciones que el arquitecto provincial indique en su informe.

Asi mismo se acordó á instancia de Mauricio Lopez, concederle licencia para construir una casa de planta baja en la nueve calle de San José y callejon contiguo al cuartel.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez Municipal de esta capital fecha tres del corriente participando que en trece de Mayo se instaló la Junta Municipal para formar las listas del Jurado que se terminaron en veintisiete de Junio, habiendo ocupado en los trabajos como escribiente á D. Donato Ruiz y gastado en material diez pesetas. El Ayuntamiento previa discusion acordó se libren á favor del Sr. Juez Municipal la cantidad de ochenta pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto de setenta

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.805

y tres á setenta y cuatro para que se reintegre al Secretario del Juzgado las diez pesetas importe del material suplido y las setenta restantes como retribucion al escribiente.

Se dió cuenta de un escrito de Ignacio Garcia, guarda del Cementerio, solicitando se le conceda un auxiliar durante la temporada del riego del arbolado como lo tuvo en años anteriores y previa discusion se acordó desestimar la solicitud.

Se dió cuenta por íntegra lectura del espediente instruido con motivo de la fuga del mozo de la reserva estraordinaria del presente año Juan Antonio Lorca y Sanchez que declarado soldado no compareció para ser entregado en caja. Vistos sus resultados y diligencias que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas: visto lo espuesto por los vecinos nombrados para intervenir en las diligencias y el dictamen del Regidor Síndico, teniendo presente lo que dispone el artículo ciento diez y seis de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, el Ayuntamiento acuerda que debe declarar y declara prófugo para todos

los efectos legales al mencionado mozo Juan Anto.
Zarra y Sanchez condenandole al pago delos gastos que
ocasione su busca captura y conduccion á esta Capital. Y
finalmente recomienda la Corporacion al Sr. Presidente pro-
cure desplegar la mayor actividad por los dependientes del
Municipio y despacho exhortos para la busca y captura
de repetido profugo, con insercion de edictos en los perio-
dicos oficiales, y demás que crea conducente.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que á consecuen-
cia de reclamacion de la Comision provincial para el pago
de lo que se adeuda por el contingente del año ultimo, hizo
presente por medio de atenta carta que el estado finan-
ciero del Municipio no es nada satisfactorio, pero
que existiendo en arcas tres mil y pico de pesetas se man-
darian las tres mil aunque no quedasen fondos para las
demas atenciones; por lo que, y en consideracion á que al
Municipio se le adeudan crecidas cantidades por el Estado
y pueblos del partido, interesaba de la Comision permanente
suspendiese el apremiar en la seguridad de que se haria
lo posible para solventar cuanto antes el descubierto; pero
la oferta de las tres mil pesetas no fué aceptada y se es-
pidió la Comision ejecutiva como ya consta al Ayuntamiento.

Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores Con-
cejales, espresando todos que si bien debe respetarse lo acor-
dado por la Comision permanente no obsta para que el
Municipio se crea lastimado con la medida adoptada

y por tanto debe dimitir pues así lo exige su decoro. En su consecuencia se acordó por unanimidad presentar la dimision ante el Sr Gobernador haciendole la historia del asunto y suplicandole se digne admitir la renuncia.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaran los Señores concurrentes conmigo el Srio de que certifico.=

Almagro — Luis de Leon

Salmeron — Gonzalez — Bastarreica

del Campo — Borja

Trujillo — Gomez — Montes

Elvira

Manuel M.ª de Vicente

Sesion ordinaria del dia 16 de Julio.

Señores.
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Bastarreica
Gomez
Montes
Salmeron
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Srio se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D.

Daniel Garcia de esta vecindad esponiendo que con objeto
de cercar el solar del Exconvento de Santo Domingo de que
dueño para en su dia edificar, interesa que por el Sr. Ar
quitecto de la provincia se marquen las líneas á que
deba sujetarse, y con el fin de que aquel sitio que con
el mejor aspecto que se le autorice para derribar el arco
contiguo á dicho solar, si en ello estuviere conforme el Excmo
Sr. D. Antonio del Rey dueño de la casa colindante sobre
la que tambien apoya el arco, comprometiendose el esponente
á costear la demolicion aprovechando los escombros y dejar
perfectamente arreglada la esquina de la casa de dicho
Sr. El Ayuntamiento previa discusion acordó se remita
la instancia al Arquitecto de la provincia para que
pueda informar, y en su vista resolverá.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde de Cadiz
fha 6ho del corriente participando que la Diputacion
de aquella provincia de acuerdo con los Alcaldes de la mis-
ma ha dispuesto pase á Madrid una Comision am-
pliamente facultada para obtener del Gobierno la ma
nera de ayudarle en la cuestion economica procurando que
a la vez que los pueblos presten el sacrificio que las circuns
tancias imponen les queden medios para llenar sus aten
ciones de lo cual quedan privados al hacerse cargo la Hacien
da del impuesto de consumos y aunque lo grave de
la situacion porque el pais atraviesa impone á todos el
deber de no crear obstaculos al Gobierno y por un esfuerzo

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.806

de patriotismo prestarle todo el apoyo moral y material que necesite, espera la proteccion del mismo para que los Municipios puedan salir del estado aflictivo en que hoy se encuentran, habiendo acordado aquel Municipio se comunique a todos los de las Capitales de España; y previa discusion se acordó quedar enterado y que se manifieste que tambien este Municipio practica y gestiona al mismo fin.

Se dió cuenta de un escrito de D. Pedro Franco Alonso, fha seis del corriente, exponiendo que al restablecimiento de la antigua contribucion de consumos, acordada por el Gobierno en Decreto de veintiseis de Junio para que rija en el corriente año como renta general del Estado con facultad de que los Municipios, recarguen hasta el ciento por ciento, rescinde implicitamente el contrato entre el exponente y el Municipio del impuesto municipal que remató para los años de setenta y tres á setenta y cuatro y setenta y cuatro á setenta y cinco, hasta el punto que si aun con el acuerdo de ambas partes puede legalmente subsistir, atendidas las disposiciones de la nueva instruccion. Que los arbitrios quedan abolidos y en su lugar

se han creado los recargos que segun el articulo trece no pueden cobrarse ni arrendarse con separacion como lo estaban y se concerto en la subasta, pues deben recaudarse en union con los derechos del Tesoro y por mos mismos empleados, siendo por tanto imposible el arriendo, que abrazaria solo recargos no rematados, y por ello el Ayuntamiento no puede obligarle á recaudar ni prorrogar el contrato haciendolo extensivo á los derechos del Tesoro como pretende, ni ams con el caracter de interinidad pues no se halla enabezado con la Nacion y cuando llegue á estarlo tiene que sujetarse á la prescripcion de los articulos diez y once de dicha instruccion, y acordar el medio de cubrir la cuota y si se acepta el arriendo, realizarlo en subasta pública nica manera de contratar tratandose de Corporaciones. Que la supresion de algunos articulos antes arbitrados, el aumento de otros, la diferencia de tipos para la recaudacion, las diversas reglas administrativas, el caracter de impuesto general y otras circunstancias que revisten hoy la contribucion de consumos, alteran y modifican la índole del arbitrio y exigen un nuevo contrato de remate con otras condiciones y otro tipo á fin de evitar errores y perjuicios á la Nacion municipal, ó á los particulares como sucederia continuando el actual arriendo. Que la novena condicion del arriendo que dispone el aumento ó disminucion proporcional de la cuota, si los precios de tarifa se alteran en alza ó baja, no autoriza la continuacion pro-

no se modifica en uno ó mas artículos, sino que varía la forma, la materia, la denominacion y hasta las bases, pues se autorizan unicamente diez y seis especies y la tarifa del arriendo comprendía ciento veintiseis, variando casi todos los tipos y se alteran los procedimientos, y hasta el caracter del impuesto que ya no es local sino general y no está bajo la accion del Municipio, sino de la Administracion á la cual pertenece su recaudacion, á menos que por el encaberamiento delegue sus facultades, lo cual no se ha realizado y cuando se realice hay que elegir el medio de cubrir la cuota de modo que bajo ningun aspecto puede el Municipio disponer la continuacion del arriendo á que se opone el exponente y por ello pide se declare terminado en fin de Junio y desde primero del actual se le considere como simple administrador por cuenta, cargo y riesgo del Ayuntamiento en cuyo nombre y con cuya orden ha procedido.

Abierta discusion, hicieron uso de la palabra varios de los Señores Concejales y considerando la cuestion como de derecho se acordó por unanimidad oir á los Señores letrados, D. Joaquin de Ybarrola, D. Manuel del Monte y Puente y D. Joaquin Menchero, á cuyo efecto se les invitará por medio de atento oficio para que se sirvan concurrir á estas Casas Consistoriales á las seis de la tarde, concurriendo tambien el Ayuntamiento.

Seguidamente se acordó que con destino al riego del paseo

del terreno se adquiera un arte ó noria de las mejores condiciones que tiene D. Damaso de Barrenengoa y que los mil trescientos reales en que lo deja por ser para el Municipio se consignen en el presupuesto ordinario para el corriente año, pues en ello está conforme el interesado, en vista de la escaser de recursos en la actualidad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmarón los Señores concurrentes conmigo el Srio de que certifico.

Almagro Borja Ruiz de Leon

Gonzalez del Campo Montes

Trujillo

Gomez Sierra

Salmeron

Junta Municipal

Sesion extraordinaria del 19 de Julio

Concejales
Almagro.
Leon.
Elvira.
Montes.
Campo.
Trujillo.

Invitados:
D. Faustino Martinez
" Juan Chacon
" José del Portillo.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro — siendo las [illegible] de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales previa convocatoria los Señores del Ilte Ayuntamiento y vocales asociados de la Junta Municipal con otros contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro para

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.807

celebrar sesion pública extraordinaria con objeto de examinar el reparto especial voluntario para reintegrar á varios vecinos las cantidades, que anticiparon con destino á la extincion de langosta en el corriente año asi como para acordar la formacion del expediente en solicitud del perdon de contribuciones por haber devorado aquel insecto la mayor parte de la cosecha, y por ultimo para resolver si es ó no procedente rescindir el contrato de arriendo del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder que solicita el rematante D Pedro Franco Alonso, por creerlo implicitamente rescindido por el Decreto é instruccion de veintiseis de Junio restableciendo el impuesto de consumos como renta general del Estado. Pasada con mucho exceso la hora de la convocatoria sin que se reuniera el número de asociados que la ley exije para tomar acuerdos el Sr Presidente declaro disuelta la reunion anunciando convocará para otra, lo cual se acredita por medio de la presente acta que firmarán los Señores Concejales conmigo el Secretario de que certifico

Olivia de Leon

Del Campo

Montes

Trujillo

Manuel Sánchez de Vicente

Manuel del Monte
Joaquin Ramirez
Pedro Cabañas
Agustin Fernandez
Benito Pascon
Ramon Trujillo

Contribuyentes

Victor Sarachaga
Ramon Boada
Aguas de Dreaño
Victor Martinez
Yañez
Miguel del Torcallo
Serrano Carruelaga
Ygalsa
Bernardino Alvarez
Saturno C. Rubirco
Miguel del Monte
Manl. Sanco
Merino Garcia
Luis Muñoz

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Polera
Salmeron
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en la Sala consistorial los Señores del Iltre Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, y no habiendo la mayoria del total de Concejales, que exige el artículo noventa y nueve de la ley, S.S.ª declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva citacion para dos dias despues, lo que se acredita por medio de la presente acta que firmarán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico:

Almagro Borja Elvira

Trujillo

Gonzalez

Salmeron

Manuel de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 25 de Julio.

Señores.
Almagro
Borja
Elvira
Baltuena
Campo
Salmeron
Trujillo
Polera

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Iltre Ayuntamiento que al margen se expresan, citados con espresion de causa en cumplimiento de lo que preceptua el artículo noventa y nueve de la ley para celebrar sesion ordinaria por no haber tenido efecto la correspondiente al dia

veintitres por falta de numero de Señores Concejales, el Sr. Alcalde presidente D. Juan Manuel Munagro declaró abierta la sesion y de su orden por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del Decreto del poder ejecutivo fecha diez y ocho del corriente creando ochenta Batallones de reserva estraordinaria y por el artículo octavo se llaman al servicio de dicha reserva, ciento veinticinco mil hombres de los que en el dia de la publicacion del mismo decreto sean solteros ó viudos sin hijos, no hayan servido en el Ejercito ó armada, no hayan sido redimidos, ni sustituidos, ni esceptuados por inutilidad física en reemplazos anteriores y que en treinta de Junio último tuviesen ya veintidos años y no hubieren cumplido treinta y cinco. El artículo noveno dispone que el reclutamiento se haga con sujecion á la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis en todo lo que no sea modificada por repetido decreto facultando al Ministerio de la Gobernacion para designar los dias y plazos estraordinarios en que han de practicarse las operaciones de alistamiento, sorteo, declaracion de soldados y entrega en caja. Cada provincia contribuirá con el contingente de hombres que señala el estado letra B. basado en el censo oficial de mil ochocientos sesenta debiendose arreglar al mismo las Diputaciones pro-

vinciales en la distribucion de los cupos de los pueblos.

Con arreglo al articulo once no se exigira talla determinada para el ingreso en la reserva extraordinaria y el doce dispone que para la exencion por inutilidad fijan el reglamento y cuadro aprobados por decreto de veintiseis de Mayo del corriente año y se derogan por el articulo tres las exenciones tercera y cuarta del articulo setenta y cuatro de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, á no ser que los comprendidos en ellas estuvieren ordenados in sacris antes de la publicacion del repetido decreto de dies y ocho del actual.

Queda suprimida la sustitucion por el articulo catorce, pero se admite la redencion por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas.

Tambien se dió cuenta de la circular expedida por el Ministerio de la Gobernacion en la misma fecha del decreto y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo noveno del mismo, disponiendo que el alistamiento dé principio el dia veintiocho, la rectificacion el dós del proximo Agosto, el sorteo el seis, la declaracion de soldados en los dias doce al dies y ocho y el ingreso en caja del veintitres al treinta del mismo Agosto. La forma para llevar á efecto las operaciones de alistamiento, rectificacion, sorteo é ingreso en caja, será la determinada en la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.808

y seis y reglamento de veintiseis de Mayo proximo pasado en cuanto sea posible armonizar sus prescripciones con los plazos extraordinarios fijados en la presente circular. El Ayuntamiento acordó el cumplimiento exacto del repetido Decreto y circular asi como la observancia de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis y reglamento de veintiseis de Mayo ultimo.

Se dio cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha diez y siete inserta con el numero doscientos diez en el Boletin Oficial de la provincia del dia veinte recordando á los Municipios con conminacion de multa el pago de lo que adeuden por suscripcion á la Gaceta y previa discusion se acordó el inmediato abono de lo que se adeude comunicando los antecedentes en la Seccion de contabilidad.

Se dió cuenta de una instancia de Dª Juliana Dominguez y Mainé, viuda del Teniente Coronel D. Antonio Maria Camacho vecina de esta Capital, exponiendo que ha mudado su domicilio á Madrid y por tanto que se le tenga por despedida

y sea baja en el padron é ynidiendole documento que lo acredite y se acordó acceder á su solicitud debiendo ser baja cuando se reciba aviso oficial de su nueva residencia.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se dirija por el Señor Alcalde atenta comunicacion al Señor Gobernador de la provincia participandole que los Concejales D. Juan Caba, D. Jesus Montes y D. Antonio Baltueña se hallan comprendidos en el alistamiento para la reserva extraordinaria creada por Decreto de diez y ocho del corriente y D. Jose Ruiz de Leon, D. José Gonzalez, D. Vicente Anguillo, D. Francisco Salmeron, D. Santiago del Campo, y D. Juan Gomez Martin tambien Concejales son parientes dentro del cuarto grado de varios mozos comprendidos en referido alistamiento por lo cual no pueden concurrir al acto del llamamiento y declaracion de soldados que debe comenzar el dia doce de Agosto proximo segun preceptua la disposicion primera de la Real orden de trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y dos debiendo ser reemplazados por Regidores del Ayuntamiento ó Ayuntamientos anteriores y si tampoco pudiere completarse sean sustituidos por el numero de Mayores contribuyentes necesario.

Y siendo los unicos asuntos indicados para esta sesion se dio por terminada firmando los Señores

concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Almagro — Borja — Mena

Bottaneda

Del Campo

Almeiros

Trujillos

Manuel Abo. de Nicolas

Srio.

Junta Municipal

Sesion del dia 28 de Julio.

Señores Concejales
Almagro
Borja
Amalert
Mena
Beltuena
Campo
Almeiros
Helena

Asociados
Pinillo
Russo Sanes
Cuchena
Dias Santos
Romero
Bravo
Romero
Fernandez

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro siendo las seis de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales previa convocatoria con expresion de objeto los Señores del Ilte Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan como individuos de la Junta Municipal y otros contribuyentes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro que declaró abierta la sesion á pesar de no haber la mayoría absoluta del total de vocales que compone la Junta por ser segunda convocatoria y por mi el Secretario pedió cuenta del reparto especial voluntario para reintegrar a D. Francisco Ayala y otros contribuyentes

D. Manuel del Monte
Otros contrib.s
D. Ramon de Avada
" Luis Muñoz
" Jose Gomez Romero
Luis Muñoz
Domingo Salazar
Jose Sotero Mart.z
Jose Enriquez
Jose Bonet
Cayetano C. Rubisco
José Serrano Carvallaga
Marques de Previño
Remigio Adan
Ramon Plaza.
Jose Pombria
Franco Ayala
Bernardino Alvarez

las cantidades que anticiparon con destino á la estincion de langosta, cuyo reparto fue acordado por la misma Junta en sesion de treinta de Abril último y previo su examen se acordó en vista de que esta ajustado al tipo que se fijó por la Comision encargada de formarle y de que no se han presentado reclamaciones en el tiempo que ha estado espuesto al público aprobarlo por unanimidad autorizando al Municipio para su cobranza y en el acto propuso D. Tomás Bermejo encargarse de ella con el premio del tres por ciento de recaudacion y se acordó por unanimidad aceptarla, siendo de su cuenta la impresion de recibos y obligandose dicho Bermejo á recaudar en totalidad las veinte mil cuatro pesetas dos céntimos en metálico ó en espedientes, debidamente instruidos ingresando diariamente en poder de D. Francisco Ayala á quien se nombra Depositario, debiendo garantir la recaudacion y aceptar en pago los recibos de anticipo que hicieron varios contribuyentes para el objeto indicado.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que como por desgracia es público y notorio se ha perdido en este termino la mayor parte de la cosecha á consecuencia de la terrible plaga de langosta y con el objeto de instruir espediente en solicitud del perdon de contribuciones con arreglo al Real Decreto de veintiu

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.809

de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco e instruccion de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete cuyos beneficios pueden aprovecharse en favor delos contribuyentes á quienes afecta la calamidad los cuales se encuentran en la situacion mas angustiosa, lo hace presente á la Corporacion. Leido por mi el Secretario los articulos veintiseis y veintisiete dela referida instruccion, se acordó por unanimidad que con toda urgencia se instruya el expediente designandose como testigos para la justificacion del hecho y sus consecuencias á los mayores contribuyentes D. Santiago Sanchez Ramos, D. Franco Ayala y D. Dámaso de Barrenengoa, y como peritos agronomos á D. Francisco Salmeron y D. Luis Rodriguez, todos vecinos de esta Capital que se hallaban en ella cuando ocurrió la calamidad y que no tienen parte alguna en el daño, recordandose tambien se llenen los demas requisitos que la instruccion previene. Retirados los Señores Contribuyentes que no pertenecen á la Junta y continuando la sesion, se dió cuenta del escrito que D. Pedro Franco Alonso presentó en este dia del actual esponiendo que restablecida la contribucion de consumos por Decreto de veintiseis de Junio para que rija en

el corriente año como renta del Estado, con facultad los municipios de recargar hasta el ciento por ciento, queda implícitamente rescindido el contrato que tiene con el Municipio del impuesto que remató para mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro y setenta y cuatro á setenta y cinco, que aun con el acuerdo de ambas partes puede subsistir atendidas las disposiciones de la nueva instrucion. El Sr. Alcalde manifestó que el Municipio deseando resolver con el mayor acierto esta grave cuestion de derecho acordó oir el dictamen de varios Señores letrados y estos por mayoria son de parecer que puede sostenerse la no rescision del contrato atendidas las condiciones base del mismo.

Abierta discusion usaron de la palabra varios de los Señores concurrentes leyendose á instancia de los mismos las indicadas condiciones y se acordó resolver en votacion nominal respecto á la rescision ó continuacion del arriendo y verificada dio el resultado siguiente.

Señores que votaron por la continuacion del arriendo D. José Torallo = D. Juan Luchena = D. Ceferino Diaz Santos = D. Ramon Recuero = D. Mateo Bravo = D. Tomas Bermejo = D. Agustin Fernandez = José Torallo = D. Juan Borja = D. Santiago del Campo = D. Juan Salmeron = D. José Maria Elvira = D. Ant.º Valtuena

D. Carlos Pelera = Dn. Presidente — Votat = quince —
D. Manuel del Monte y Puente dijo = que si bien
cree que el Ayuntamiento tiene derecho á negar la
rescision del contrato solicitada por el Arrendatario
no vota porque se sostenga la cuestion cave de que
la prevenga por los gastos daños y perjuicios que habrian
de seguirse por consecuencia del pleito.
En vista del resultado de la votacion quedó acor-
dada la continuacion del anuncio la cual se hará
saber por el Sr. Alcalde al rematante para su inte-
ligencia y como resolucion á su escrito.
Asi mismo se acordó que el Sr. Alcalde adopte
las disposiciones que crea oportunas para que se
reforme la tarifa que haya de regir y se fije la canti-
dad que deba satisfacer el arrendatario.
Siendo los unicos asuntos indicados para la sesion se dió
por terminada firmando los Señores concurrentes conmigo
el Secr. de que certifico =

Almaya — Borja — Olmeda
Del Campo — Gonzalez
Gonzalez — Gutierrez
Salmeron

Manuel Martin Nieto
Secr.

Señores
Almagro
Gonzalez
Elvira.
Campo
Pozuelo
Cava.
Baltueña
Trujillo
Salmeron
Gomez
Polera

Sesion ordinaria del dia 30 de Julio.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una orden del Ministro de Hacienda fecha diez y seis que se publica en el Boletin Oficial de la provincia numero catorce correspondiente al dia veintisiete resolviendo que por las Administraciones economicas se proceda á rectificar los cupos de encabezamiento con los pueblos aumentando en el censo de poblacion un diez por ciento por razon del aumento de la misma desde mil ochocientos sesenta y rebajado despues del total un veinticuatro por ciento parte proporcional de los cuatro millones de habitantes que no consumen ninguna de las especies gravadas; asi mismo se hará el aumento del diez por ciento en el censo para el impuesto de ganados con la deduccion del veinticuatro por ciento que en el de la sal tendrá el mismo aumento pero sin rebaja, en su consecuencia se han rectificado resultando corresponder á esta Capital lo que se espresa á

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.810

continuacion.

Numero de habitantes. Once mil cuatrocientos tres = Clase de la tarifa porque debe contribuir La segunda. Cupo para el Tesoro del ultimo encabezamiento ó arriendo. Sesenta mil pesetas = Baja del veinticuatro por ciento. Catorce mil pesetas = Liquido. Cuarenta y seis mil = Baja por los derechos á la nieve que no figura en la tarifa vigente. Trescientas = Total á Satisfacer por cupo para el Tesoro cuarenta y cinco mil setecientas pesetas = Impuesto de guerra sobre la Sal que consume cada habitante á razon de noventa centimos cada uno. Diez mil doscientas sesenta y tres pesetas = Impuesto de guerra sobre el grano que se calcula consume cada habitante calculado en cinco pesetas por cada uno, deducido el veinticuatro por ciento que se considera no consumen pan. Cuarenta y tres mil trescientas treinta y una pesetas. = Total cargo = Noventa y nueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas.

El Ayuntamiento acordo quedar enterado y respecto á la cuota que se fija por encabezamiento se diga á la Administracion que no puede aceptarla por las razones aducidas en la comunicacion que se dirigio con fecha siete y que se recuerde su despacho para evitar perjuicios.

Seguidamente se dió cuenta del Decreto expedido por el Ministerio de la Gobernacion con fecha vein

ocho de Junio último disponiendo la modificacion de los presupuestos Municipales con arreglo al Decreto de veintiseis del propio més aprobando los generales del Estado para mil ochocientos setenta y cuatro á setenta y cinco debiendo los nuevos presupuestos quedar definitivamente aprobados antes del quince de Agosto proximo y regir entre tanto los del año economico anterior segun el articulo ciento veintiuno de la ley municipal y hasta la aprobacion de dichos presupuestos que continue funcionando la Junta Municipal que ha venido ejerciendo el año economico anterior sin perjuicio de que se proceda á la formacion de la correspondiente al año de setenta y cuatro á setenta y cinco con arreglo á la ley. El Ayuntamiento acordó se proceda inmediatamente á modificar el presupuesto con arreglo á las nuevas disposiciones, sin perjuicio de lo que resulte de la gestion relativa á la baja del encabezamiento.

Acto seguido el Concejal Sr. Cuba presentó la siguiente proposicion: "El que suscribe pide al Ayuntamiento se sirva declarar ilegales cuantos pagos se verifiquen sin llenar las prescripciones de los articulos ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y ocho de la ley." Apoyada por su autor se aprobó por unanimidad y al efecto que en la ultima sesion de cada més se dé cuenta del estado de movimiento de fondos para acordar la distribucion é inversion, asi mismo se acordó que segun se realicen fondos del presupuesto anterior se satisfagan con preferencia las atenciones de instruccion primaria con

pondientes á los meses de Abril y Mayo para que se nivelen con los demás.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que ordene los pagos correspondientes á las obligaciones del presente mes.

Se dió cuenta de una circular de la Direccion general de Beneficencia fecha cuatro del corriente inserta con la del diez y siete en el Boletin de la provincia del dia veinte ordenando á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos que en breve plazo remitan por conducto del Sr. Gobernador relaciones duplicadas y esperivas de los capitales de censo con que aparezca que fueron gravadas las fincas pertenecientes al caudal de propios en pro de instituciones benéficas con los nombres de las fundaciones, importe de los capitales y réditos anuos, cantidad que se adeude á cada fundacion por réditos atrasados, mencion de hipotecas y fincas sobre que esten impuestas y si aquellas han sido subrogadas en virtud de lo dispuesto en la ley de desamortizacion civil, ó gravan las inscripciones intrasferibles emitidas á favor de las Corporaciones por el valor de sus bienes vendidos. El Ayuntamiento acordó se conteste al Sr. Gobernador que no existen censos de esa ni otra clase ni se tiene noticia ni antecedente alguno sobre el particular.

Se dió cuenta de un oficio de Dª Tomasa Alemañ auxiliar de la escuela práctica de niñas, renunciando por motivos de salud, y el Ayuntamiento acordó aceptar

la renuncia y se comunique á la Junta provincial del ramo á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador económico fecha de ayer trascribiendo una orden de la Direccion general de impuestos indirectos fecha trece recomendandole gestione el que los municipios ingresen en Tesorería los productos del impuesto en los plazos fijados para las contribuciones directas pues de lo contrario incurrirán en las penas señaladas á los contribuyentes morosos y el Ayuntamiento, previa discusion acordó quedar enterado y que se diga al Señor Admor que procurará cumplir, conocido que sea el verdadero tipo de encabezamiento, pues como tiene manifestado no puede aceptar el que se le ha fijado.

Se dió cuenta de un oficio de D. Felix de los Rios participando haberse encargado por traspaso, de la oficina de farmacia de D. Clemente de los Rios, lo cual tambien participa este y resultando que el primero tiene título expedido por el Claustro de la facultad de farmacia de la Universidad central en veinticuatro de Febrero del corriente año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se le incluya en el turno para las medicinas á los pobres.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que la sesion ordinaria correspondiente al dia seis se celebre el cinco, por aquel es el fijado para el sorteo y que para dicha sesion, presente el recaudador de los repartos municipales los fondos que tenga recaudados y los recibos pendientes de cobro o expedientes que

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.811

justifiquen la insolvencia de los contribuyentes.

Acto seguido acordó el Municipio destituir al Alguacil José Sanchez Vera y que se anuncie la vacante hasta el dia cuatro con espresion de que se ha de proveer en persona de intachable conducta que sepa leer y escribir.

Se dió cuenta de un escrito de Juan Prado y demas que se dedican á la venta de carnes, solicitando rebaja en los derechos impuestos como arbitrio á las reses y se acordó se conteste que se tendrá presente al reformar la tarifa.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que los fondos recaudados de particulares con destino á los heridos del Ejército se pongan á disposicion del Director del periódico (El Imparcial) y los cuatro mil reales ofrecidos por el Municipio para el mismo objeto queden reservados para socorrer á los heridos ó inutilizados pertenecientes al cupo de esta Capital y familias pobres de los que murieran, conforme á lo acordado en tres de Marzo al iniciar la suscricion. Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los tres Concejales con migo el Srio de que certifico:

Salmeron
Abarzuza
Cabal
Gomez
Del Campo
Gonzalez
Prado
Trujillo

Señores Concejales

Almagro
Borrajo
Gonzalez
Elvira
Pozuelo
Baltueña
Talmeron
Campo
Gomez
Trugillo
Caba

Asociados

D. Antº Mendoza
" Gregorio Leon
" José Boscallo
" Manuel del Monte
" Justo Villar
" Antonio Marina
" Ceferino D. Santos
" Perus Delgado
" Vicente Becerro
" Juan Obon
" Ramon Ramero
" Mateo Bravo
" Agustin Fernandez
" Ramon Trugillo
" Tomás Serrano
" Leon Bermudez
" Rufino Trugillo
" Faustino Martinez
" Juan Chacon
" Andres Peña de Molina

Junta Municipal.

Sesion del dia treinta de Julio.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las seis de la tarde se reunieron en Junta Municipal los Señores del Ilte Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan, previamente convocados con espresion de objeto, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, que declaró abierta la sesion por haber la mayoría absoluta del total de vocales, de que se compone la Junta y por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente, que como consecuencia del acuerdo del dia 28, en que se resolvió no haber lugar á la rescision del contrato de arriendo del impuesto sobre los artículos de comer beber y arder que ha solicitado el rematante D. Pedro Franco Alonso, es de necesidad reformar la tarifa con arreglo á las ultimas disposiciones de la Superioridad, restableciendo la contribucion indirecta de consumos y que se fije la cantidad que deba satisfacer en el actual año económico al espresado arrendatario, segun se ha indicado en la convocatoria para esta sesion lo cual compete á la Junta.

Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores acordando por unanimidad nombrar una Comision de Señores Concejales y contribuyentes que se ocupe sin levantar mano de la reforma de la tarifa, teniendo

presente la del Gobierno para que en su regaven las especies que esta comprende, mas de lo que permite la instruccion de veintitres de Junio ultimo y por aclamacion fueron designados para tan importante servicio como Concejales D. Jose Gonzalez y D. Francisco Salmeron, y como asociados D. Eduardo Mesia de la Cerda, D. Antonio Marina y D. Justo Villar, debiendo presentar la nueva terna en el dia de mañana á las cinco de la tarde en que volverá á reunirse la Junta para resolver en definitiva cualquiera que sea el número de los concurrentes, con lo cual se dió por terminada la sesion que firmaron SS. conmigo el Secretario de que certifico.

José Alvarez
Eduardo Mesia
Fausto Molina
Casimiro Carson
Tomás Bermejo
Santiago Ramirez
Francisco Cantalejo
Juan Sachona

Almazan
Cabal
Boja
del Campo
Gonzalez
L. Borrego
Trujillo
Gomez
Mesia
Salmeron

Junta Municipal

Sesion del dia 25 de Julio

Señores Concejales
Almagro.
Gonzalez
Elvira
Caba
Balbuena
Campo.

Asociados
D. Manuel del Monte
Antonio de Mendoza
Eduardo Mª de la Cerda.
José Forcallo.
Tomás Bermejo.
Leferino Diaz Santos
Antonio Marina
Leon Hernandez.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro: siendo las seis de la tarde se reunieron en Junta Municipal, los Señores del Ilte Ayuntamiento y contribuyentes asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, que declaró abierta la sesion á pesar de no haber la mayoria absoluta, en consonnidad á lo acordado en la sesion de ayer, cuya acta se leyó por mi el Secretario y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de tarifa que para la recaudacion de los arbitrios municipales é impuesto de consumos, y los especiales sobre la Sal y granos creados por Decreto de veintisiete de Junio ultimo y previa la mas amplia y detenida discusion se aprobó por mayoria la siguiente.

Tarifa para recaudar los arbitrios municipales el impuesto de consumos y los especiales sobre la Sal y granos que ha de regir en el año economico de 1874 á 75.

Arbitrios Municipales.	Unidad	Pesetas	Cents
Aves y caza menor.			
Gallinas y Gallos	1.	"	18.
Pavos y Pavipollos.	1.	"	50.
Pollos y Pollas.	1.	"	12.
Patos y Gansos.	1.	"	12.

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.812

	Unidad	Pesetas	Cts.
Conejos, perdices y chorchas.	1.	"	12.
Liebres.	1.		24.
Palomas y palomiños.	1.		6.
Caza mayor.			
Venados, ciervas, corzos y jabalíes	Arroba	1.	65.
Combustibles.			
Piconcillo	Carga	".	36.
Jara y toda clase de ramages.	Carga.	"	12.
	Carro.	"	72.
Leña recia de todas clases.	Carga.	"	24.
	Carro.	1.	50.
Cera.			
En rama ó labrada.	Arroba	4.	"
Bujías esteáricas.	iden	2.	50.
Dulces.			
Mostillo y arrope.	Arroba	2.	"
Carne de membrillo, dulces secos y adornos, alcorzas, gelatinas, paladillas, turrón de todas clases y mazapan elaborado.	iden	5.	"
Mantecadas, aceitunas, escapaladas y galletas finas.	iden	4	"
Pasta cruda para mazapan.	iden	3.	"
Frutas verdes.			
Uva para comer y colgar.	iden	"	36.
Melon y sandia	iden	"	18.
Naranjas, melocotones, alverchigos, limones, y demas que no se nombran	iden	"	50.
Higos frescos	iden	"	25.
Batata de Málaga	iden	"	50
Frutas secas.			
Almendras sin cáscara	iden	2.	"
Almendras con cascara	iden	1.	"
Castaña con cascara	Fanega	1.	"

	Unidad	Pesetas	Cent.s
Castaña s/ cascara o pilonga	Arroba	"	50.
Bellotas	Fanega	"	75.
Nueces	Fanega	1.	25.
Pasas, ciruelas pasas, dátiles pan de higo y orejones	Arroba	2.	"
Piñones	Fanega	2.	"
Higos secos	Arroba	"	50.
Avellanas con cáscara	Arroba	1.	25.
Granos y paja.			
Trigo, panizo, habas secas, pitos lentejas, chicharos, algarrobas y maiz	Fanega	"	12.
Cebada y centeno	id.	"	6.
Paja de todas clases	Galera	1.	— "
	Carro de labor	1 —	25.
	Id. con suplemento	1.	50.
	Carga	"	18.
Coloniales.			
Azucar de pilon	Arroba	2.	"
Iden delas demás clases	id.	1.	50.
Cacaos de todas clases	id.	3.	"
Canela fina	id.	12.	50.
Iden ordinaria	id.	5.	"
Chocolates	id.	3.	"
Café	id.	4.	"
Té	id.	6.	"
Leches.			
De todas clases	cuartillo	"	4.
Líquidos.			
Uva para vino en el caso de que el cosechero prefiera pagarla en totalidad en ver del vino q.e consuma	tres arrobas	"	50.
Aceituna para la elaboracion si se prefiere pagarla en totalidad en ver del aceite	Fanega	"	50.
Hoyuelo	Arroba	"	25.
Hielo y Nieve	id.	"	25.
Cerbeza	id.	"	50.

	Unidad	Pesetas	Cts.
Quesos.			
De bola, gruyer y demas estrangeros	Arroba	3.	"
De Obejas	id.	2.	"
De cabras.	id.	"	75
Artículos varios.			
Pimiento molido	Arroba	5.	50.
Conservas de pimientos, tomates, cebollinos &.ª escepto las de pescados	Bote grande	"	25.
	Idem mediano	"	12.
	Idem Chico	"	6.
Aceitunas adereradas, peso bruto	Arroba	2.	"
Idem verdes para adobar	Demesa	3.	"
Miel	Arroba	5.	50.
Patatas	id.	"	12.
Cebollas panetes	id.	"	12.
Verduras de todas clases, incluso los pimientos y tomates	id.	"	12.
Huevos	docena	"	12.
Salchichon	Arroba	6.	"
Manteca fresca ó salada	id.	2.	50.
Ajos secos	id.	2	12.
Arbitrio de degüello.			
Vaca	1.	12.	50.
Novillos y novillas de dos á cuatro años	1.	10	"
Terneras hasta dos años	1.	5	"
Macho Cabrio	1.	3.	"
Carnero.	1.	2.	"
Oveja cabra y borrego	1.	1.	50.
Cerdos hasta 8 arrobas 17 libras	1.	7.	80
Mayores de esta pesa	1.	9	"
Impuesto especial sobre la Sal.			
Sal.	Arroba	1.	12.
Impuesto especial sobre cereales y sus harinas.			
Cañamones	Fanega	"	15.

	Unidad	Pesetas	Cts.
Anís	Fanega	"	25.
Arroz	Arroba	"	30.
Habichuelas secas	id.	"	5.
Garbanzos	id.	"	30.
Harinas de todas clases	id.	"	30.
Pan	id.	"	18.
Fideos y pastas	id.	"	50.
Salvado	Fanega	"	10.

Ingresado de Consumos.

Combustible

Carbon de todas clases	Arroba	"	5.

Líquidos.

Aguardientes de todas clases	Grado en arroba.	"	16.
Licores de todas clases	Idem Idem.	"	16.
Vinos de todas clases	Arroba.	1.	33.
Aceites de oliva, petróleo, linaza, palma, &c. escepto los minerales	id.	2.	07.
Vinagre, sidra y Chacolí	id.	"	66.

Pescados sus escabeches y conservas.

De rio	id.	"	32.
De mar	id.	"	23.

Jabones.

Duro ó blando	id.	1	61.

Carnes muertas.

Reses de todas clases escepto las de cerdo y cara mayor.	id.	"	80.
Idem en salina ó saladas	id.	2.	06.
Tocino fresco	id.	1.	03.
Idem salado	id.	2.	22.
Embutidos de todas clases escepto el salchichon.	id.	1	50
Vacuno salado de cerdo	id	"	75
Cabritos ó corderos lechales ó de soga	1.	"	25.

SELLO 10ª AÑO 18

UNA PESETA

N.0.973.813

Reses que se presentan al adeudo en vivo p.ª el consumo pastando	Unidad	Pesetas	Cent.
Reses vacunas de cuatro años en adelante	1.	2.	"
Novillos y Novillas de dos, á cuatro años	1.	6.	"
Terneros hasta dos años		3.	"
Carneros, ovejas cabras, borregos y borregas		1	50
Machos cabrios		2	50
Cerdos lechales hasta medio año		1.	"
Idem demas de medio año		3.	"

La cual comenzará á regir en el dia de mañana, y á ella se sujetará en la recaudacion el rematante de los arbitrios D. Pedro Franco Alonso, que deberá satisfacer en el corriente año la cantidad de ciento ochenta y cinco mil pesetas; debiendo imprimirse la tarifa y unir un ejemplar al espediente.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro

Cabral

Del Campo

Gonzalez

Valdueza

Manuel Alvarez de Nicolás

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Pozuelo
Valtueña
Campo
Trujillo
Caba
Montes
Pobra
Vallejo

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido y á peticion del rematante de los arbitrios municipales, se acordó ordenar al Depositario le admita en los pagos dos terceras partes en calderilla.

Seguidamente acordó el Ayunt.to nombrar para la plaza vacante de Alguacil á Dn Domingo Ortega que la sirve interinamente por nombramiento del Sr Alcalde

A peticion de varios Señores Concejales se acordó que á D. Jose Alcazar y Barragan, recaudador de los repartos municipales de mil ochocientos setenta, á setenta y uno y setenta y uno á setenta y dos, se le prevenga que en el improrogable plazo de quince dias, rinda cuenta justificada ingresando la existencia que obre en su poder y presente los recibos pendientes de cobro y los expedientes de fallidos, pues en otro caso se repetirá contra la fianza.

Por indicacion del Sr. Elvira se acordó anunciar la subasta para la construccion y arriendo de las casetas con destino á las tiendas que se establezcan en la plaza para la feria, pudiendo el contratista exigir como al

quiler maximo, una peseta veinticinco centimos por vara cuadrada, abonando en concepto de arbitrio, cincuenta centimos por vara cuadrada ó sea el cuarenta por ciento de alquiler.

El Sr Saba manifestó ser imposible terminar las operaciones relativas á la reserva estraordinaria en los plazos fijados, y por tanto que una Comision pase á rogar al Sr Gobernador interese de la Superioridad que la amplie y en el acto se nombró para ello á los Señores Presidente y Teniente Alcalde D. Borja que salieron á cumplir este importante servicio.

Continuando la sesion bajo la presidencia del Teniente Alcalde D José Gonzalez, se dió cuenta de una instancia de Francisco Cruz, solicitando una plaza de Alguacil y por estar ya provista se acordó tenerle presente para otra ocasion.

Se dió cuenta de un escrito de Nicasio Garcia Mena solicitando permiso para edificar una casa de planta baja en la calle del Norte y visto lo que informa el arquitecto se acordó concederla.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Serena, reclamando dos anualidades del censo que le paga al Municipio de aquella villa el de esta Capital y se acordó interesarle algun plazo en la seguridad de que se atenderá para el pago lo antes posible. Se dió cuenta de un oficio del Sr Fiscal

del Juzgado de este partido, interesando se adquiera la coleccion legislativa, y se acordó contestar, que se adquirirá, pues se interrumpió la suscricion por falta de recursos. En este estado se presentan los Señores Presidente y Borja, manifestando que cumpliendo el encargo que se les confió han visto al Sr Gobernador, con objeto de que se amplien los plazos para las operaciones de la suerte y dicha autoridad les ha hecho presente que a pesar de la justicia que asiste al Municipio, no cree prudente solicitar lo que solo á Madrid se ha concedido. En su consecuencia se acordó poner todos los medios para cumplir el servicio y autorizar al Sr Alcalde para el nombramiento del personal que sea preciso, acordando tambien reclamar del Sr Gobernador un reten para que evite la alteracion del orden con motivo del sorteo.

Y no habiendo mas asuntos, sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS. conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Almagro Borja Haba Otorga

Gonzalez L. Porres Beltran

Del Campo Morante

Trujillo

Carlos del Campo

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

97

N.0.973.814

Sesion estraordinaria del dia 10 de Agosto.

Señores
Munagro
Leon.
Borja
Gonzalez
Olivera
Pomes
Valtierra
Campos
Salmeron
Fregillo
Cava
Monte.

En la Ciudad Real á diez de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion estraordinaria previa convocatoria con espresion de objeto, los señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Munagro, por mi el Secretario accidental se leyó el acta dela anterior y fue aprobada

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que á los individuos designados como Concejales sustitutos para el juicio de espensiones les ha dirigido oficio participandoselo y unos se han escusado por ser parientes de los sujetos al sorteo y otros por ocupaciones ó falta de Salud y se acordó que á los que no tengan escusa legal se les advierta que si no se presentan se pondrá en conocimiento del Sr Gobernador.

Se dió cuenta de una circular del Ministerio dela Gobernacion fecha tres del corriente inserta en el Boletin del siete, dictando reglas para las operaciones relativas al alistamiento dela reserva estraordinaria y se acordó su cumplimiento.

Seguidamente propuso el Sr Cava que por el

Municipio se eleve al Gobierno una razonada instancia solicitando rebaja en el cupo de voluntarios para la actual reserva fundada en que la base del censo de mil ochocientos sesenta perjudica en mucho á esta Capital en lo que con motivo de las obras de Ferro-Carriles, se encontraban accidentalmente multitud de jornaleros estraños á la localidad. Aceptada esta proposicion se aprobó por unanimidad acordandose que la instancia se eleve por conducto del Escmo Sr. Capitan general del distrito, interesandole para que se sirva recomendarla con su eficaz apoyo como asunto tan justo como interesante al vecindario.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente que entre los individuos sorteados el dia seis, resultan varios duplicados y con objeto de determinar el número que les corresponda deben hacerse sorteos supletorios entre cada uno de los interesados y los dos números que obtuvieron y el Ayuntamiento acordó se haga en el dia de mañana en la forma que la ley determina.

Seguidamente se presentó por los Señores Baba y Balmaña, como interesados en la actual reserva una lista de varios mozos que no han sido alistados y el Ayunt.to acordó que los que se hallen en tal caso se adicionen y sorteen en el dia de mañana. Y no habiendo mas asuntos indicados para la sesion se dio por

terminada firmandola Sª. conmigo el Secretario accidental de que certifico =

Manuel Manzano Mariano de Leonardo

Gonzalo Borja Cabal

Valtueña Bravo del Campo

Montes Trujillo Llerena

Carlos del Campo

Sesion ordinaria del dia 13 de Agosto.

Señores
Manzano
con
Ynvalder
Leiva
Valtueña
Campo
Cabal
Trujillo
Valmeron.
Montes

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Manzano por mi el Secretario se leyó el acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el corriente año economico que ha formado una Comision del Municipio en vista de lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de Junio último por el que se mandó reformar los presupuestos municipales con arreglo al Decreto de veintiseis del propio mes. El proyecto aparece examinado por el Caballero Regidor Sindico y asciende en sus gastos incluso la partida para el Teroro por el encabezamiento

de consumos y los impuestos especiales sobre la Sal y granos á la cantidad de doscientas diez mil ciento diez y nueve pesetas, y pesetas ingresos por todos conceptos á la misma cuenta, quedando por consiguiente nivelado.

Discutido artículo por artículo de cada capítulo se acordó por unanimidad aprobarlo sin alteracion alguna y que se exponga al público por quince dias para que los acuerdos se fije en definitiva por la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se dió por terminada firmandola S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico

Almagro Ruiz de Leon

Caba

Baltasara del Campo

Gonzalez

Montes Trujillo Salmeron

Marcelo Nieto

Sesion ordinaria del dia 20 de Agosto

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Baltasara
Montes
Polera
Trujillo
Campo
Caba

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria, y no habiendo asuntos sobre que deliberar el Sr Alcalde dió por la sesion retendiendose la presente

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.815

que firmaron S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico =

Almagro Cabot Ruiz de Leon

Gonzalez Rojo del Campo

Montes Trujillo Elvira

Manuel Ma. de Nieto

Sesion ordinaria del dia 27 de Agosto

Señores.
Almagro
Leon
Gonzalez
Elvira
Bastarreca
Salmeron
Cabot
Campo
Montes
Gomez
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro: se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Manuel Almagro y por mi el Srio se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptua la ley municipal en su artículo sesenta y tres se procedió al sorteo por Secciones de los vocales asociados que con el Ayuntº han de componer la Junta municipal

para el corriente año económico y dió el resultado siguiente. ... ...

1ª Seccion = Agricultores.

D. Luis Muñoz.
" Miguel del Dorcallo.
" Antonio Ruiz Herreros.
" José Antonio Arroyo.
" Ramon Maldonado.
" José Gomez y Romero
" Jose Alcazar y Perez.
" Anastasio Rodriguez
" Facundo Loero
" Antonio Marina.
" Joaquin Ybañez.
" José Maldonado y Capilla.

2ª Seccion. Profesionales.

D. Leferino Sanz.
" Vicente Dorado.
" José Ybañez.
" Antonio Galbieu.
" Ramon Antonio Valles.
" Genaro Lopez
" Antonio Ramos.
" Manuel del Monte y Puente
" Juan José Carrasco.
" Rafael Cuevas.

3ª Seccion Comerciantes.

D. Miguel Duran.
" Pedro Lasanta.

1000

D. José María Martínez
" José Bonet.
" Diego Sanz.
" Pedro Martínez.

4ª Sección. Industriales.

D. Fernando Fernández y Sánchez.
" Félix Ruiz.
" Miguel García Lozano.
" Baltasar Bartolomé.
" Leopoldo Ripoll.
" Jesús Salto.

5ª Sección Industriales

D. José García Ramírez.
" Juan Bautista Rodrigo
" Juan Gil
" José Alcázar.
" Timoteo Lázaro.
" Francisco Lopez.

6ª Sección Contribuyentes por sueldo.

D. José Urrutia
" Ildefonso Espadas.
" Francisco Hernández.
" Antonio Castillo
" Gregorio Bareo.
" Eduardo O'Kelly.
" Antolin Martínez Dumas.
" Pedro Sanz.
" Damian Cuevas.
" Jose Grande

7ª Sección = Jornaleros.

D. Justo Calero.
" Urbano Naranjo
" Juan de la Cruz Pelaez
" Carmelo Valdepeñas

Cuyo número de vocales que componen el triple del de Concejales fueron proclamados en el acto, acordando se haga público y se comunique á los interesados por medio de oficio.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que una Comision compuesta de los Señores Loria y Cabo con el Sr. oficial de Secretaria D. Juan Delgado pase á conferenciar con el Sr. Administrador economico para ultimar el encabezamiento de consumos, y en el caso que ocurra alguna dificultad que no pueda vencerse, se recurra en nombre del Municipio á la Direccion general de Impuestos indirectos.

En este estado y previa venia de la presidencia compareció D. Pedro Franco Alonso, rematante de los Arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, y manifestó que conviene á sus intereses que el Municipio acuerde el aforo de las especies gravadas, ó en otro caso, que al terminar el arriendo no se haga tampoco aforo de las existencias y el Ayuntamiento acordó que una Comision compuesta de los Señores Ruiz de Leon, Balbuena y Montes, auxiliada de D. Juan Delgado, oficial de Secretaria, estudie y proponga respecto al particular.

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.816

Se dió cuenta de una instancia de D. Feburcio Garcia, Fiel de fechos de la Aldea de Valverde, renunciando por no convenir á sus intereses continuar, y se acordó admitirla; debiendo proponer el pedáneo, la persona que haya de reemplazarle.

Se dió cuenta de una instancia de D. Santos Expadas, Alcalde pedáneo de Valverde, haciendo renuncia por no poder continuar en atencion á que ha subarrendado el arbitrio sobre los artículos de comer, beber y arder, y constando ser cierto en lo que este interesado funda la renuncia, el Ayuntamiento acordó admitirla y nombrar en su reemplazo á D. Pedro Nolasco Martinez.

Se dió cuenta de una instancia de Buenaventura Carrasco de esta vecindad solicitando permiso para colocar tres balcones en su casa calle de Moreria nº 28. y el Ayuntamiento acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto provincial consigne en su informe.

Tambien acordó el Ayuntamiento autorizar á Juan Manuel Rodriguez, para construir una pequeña casa en terreno de su propiedad, sito en la plazuela de San Antonio pero sujetandose á la alineacion marcada por el Señor

Arquitecto provincial para las mejoras construcciones.

Se dio cuenta de varias comunicaciones del Alcalde de Lerma, reclamando la cantidad de quinientas pesetas que se le adeudan por dos anualidades vencidas del censo que este Municipio paga al de aquella Villa y previa discusion se acordó que el Sr. Alcalde conteste, asegurando que se satisfara la esperada suma en el momento que haya ingresos del presupuesto del setenta y tres á setenta y cuatro en que esta consignada, y con objeto de conseguirlo con brevedad se interese del Sr. Gobernador que apercive á los pueblos del partido que estan en descubierto por obligaciones carcelarias de dicho año á pesar de las repetidas escitaciones que se les han dirigido.

En mismo acordó el Ayunt.to que á las cabezas de partido se les reclamen los recursos que se facilitan á los presos procedentes de sus respectivos pueblos que vengan á la Carcel de esta Capital, á disposicion de las autoridades superiores ó con cualquier otro motivo, pues este partido no debe socorrer de sus fondos, mas que á los que por su Juzgado se les siga causa y á los rematados que remitan los Señores Jueces, para ser destinados á los establecimientos en que hayan de cumplir sus condenas.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Cándido Moreno, Cesareo Ruiz y otros panaderos vecinos de esta Capital y de Carrion en solicitud de que se suprima el impuesto sobre las harinas; y el pan

atendidas las calamitosas circunstancias por que
atraviesa la provincia, á consecuencia de la falta de cose
cha y en beneficio de la clase menesterosa, pues de lo contra
rio se verán en la necesidad de dejar de recibir á la
poblacion de tan indispensable artículo sin que en
tal caso pueda calificarse como intento de alterar
el orden público. El Ayuntamiento previa discusion
acordó desestimar la solicitud, pues además de ser
en estremo módico el impuesto sobre las harinas
y el grano está arrendado y de suprimirlo resultaria
un deficit en el presupuesto que no hay otro recurso
para cubrirlo.

Se dió cuenta de una circular de la Direccion
general de Contribuciones fecha treinta y uno de Julio
inserta en el Boletin de la provincia número veintiocho
de catorce del corriente, esperando que como aclaracion
á las consultas que se han elevado por varias Adminis
traciones económicas y Ayuntamientos acerca de la ver
dadera aplicacion que debe darse al artículo doce del
Decreto de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres
é Instruccion de veintiseis de Diciembre siguiente, para
la cobranza del impuesto de cinco por ciento sobre los
presupuestos municipales, aquel Centro ha resuelto
S. Que las partidas consignadas con destino á gastos provin
ciales deben abonar el impuesto del cinco por ciento

puesto que se hallan autorizados los Municipios por el artículo trece del citado Decreto para aumentar el importe de las mismas, hasta la cantidad á que ascienda el impuesto.

2.º Que así mismo pesará sobre las cantidades que correspondan á la renta del cincuenta por ciento de propios cuando el Estado no satisfaga los intereses con regularidad.

3.º Que también deben pagar el impuesto las cantidades destinadas al sostenimiento de la Carcel del partido y en el que esta radique, solo consignará en su presupuesto la parte en que deba contribuir, sobre la cual cargará el cinco por ciento, haciendo constar que el resto hasta el total de ingresos para ese gasto figura en los demás pueblos.

4.ª Que las mismas consignadas en los presupuestos para extinguir déficit de ejercicios anteriores que no hayan podido realizarse, no deberan abonar el cinco por ciento al Estado siempre que se justifique de un modo claro y preciso que dichas partidas figuraron en aquellos y se incluyeron de nuevo para atender á su extinción, en cuyo caso quedan exceptuadas del impuesto por haberlo ya satisfecho. Y por último que solo en el caso de un presupuesto adicional cuya necesidad se haya creado con posterioridad á la formacion del que rija sera obligacion del Ayuntamiento satisfacer el impuesto.

El buen pueblo la Nacion economica, recuerda

SELLO 10º AÑO 187[illegible]
UNA PESETA
N.0.973.817

del envío de las certificaciones que marca el artículo ter cero dela Instruccion de veinticinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres. El Ayuntamiento acordo quedar enterado y que se tenga presente lo dispuesto por la Di reccion respecto al cinco porciento, de que se deja hecho mérito, cuidando el presente Secretario. de que se remita á la Admon económica, el certificado que reclama luego que el presupuesto quede aprobado, y que á la misma se consulte, si debe pagarse el cinco por ciento, del importe del encabezamiento de consumos y arbitrios sobre la sal y granos, pues el Municipio considera de justicia no pese el impuesto sobre esas cantidades que recauda para el Estado.

Se dió cuenta y quedó enterado el Municipio del Decreto de veintisiete del corriente mandando rectificar la distribucion entre las provincias de los ciento veinticinco mil hombres de la reserva actual con arreglo á los definitivamente alistados.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintitres previniendo que inme diatamente se participe la forma en que se ha de rectificado el alistamiento de la actual reserva y

traordinaria y bases que se han tenido presentes para la inclusion delos mozos, y el Ayuntamiento acordó se diga que las bases para el alistamiento han sido los padrones generales y las exclusiones se han hecho acreditando los interesados, no reunir las condiciones que exige el artículo octavo del Decreto creando la reserva, indicando que la falta de tiempo para la notificacion y el no haberse presentado muchos interesados, ha sido causa de que quedaran algunos indebidamente alistados que se han excluido en el juicio de exenciones y los que en tal caso se encuentran deben deducirse del total de sorteados.

Se dió cuenta del Decreto de diez y nueve del corriente inserto en el Boletin del veinticuatro autorizando por el actual año el recargo de ocho por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio, con destino á las atenciones municipales y el Ayuntamiento acordó se de cuenta á la Junta Municipal al hacerlo del proyecto de presupuesto por si quiere utilizar este recurso, asi como el que se autorice sobre las cedulas personales.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Barra mozo delor actual reserva exponiendo que varios individuos, cuya reclamacion acompaña, no han

sido incluidos en el alistamiento y el Ayuntamiento acordó se depure la verdad para que se incluyan y borren los que deban serlo.

Acto seguido el Ayuntamiento en vista de que D. Cor Alcazar y Barragan, recaudador de los repartos municipales no ha presentado la cuenta general segun tiene prevenido, acordo que comparezca mañana á las diez con los fondos y documento para ultimar ese asunto.

Seguidamente espuso el Sr. Alcalde que el personal de Secretaria ha prestado grandes servicios en horas estraordinarias, con motivo delas operaciones de la actual reserva y demás asuntos que se han aglomerado y como prueba de deferencia por parte de la Corporacion deba gratificarles, aunque no en la proporcion á que son dignos atendida la escasez de recursos y por unanimidad se acordo destinar al objeto, trescientas pesetas, que se distribuiran en la forma que determine el Sr. Presidente incluyendo en la gratificacion al Portero y Alguaciles que tambien han prestado servicios estraordinarios.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para ordenar los pagos por las obligaciones ordinarias del corriente mes, atendiendose por todas las del personal, con cargo de la

provincia, contribucion del alumbrado, peatones, socorro á pobres transeuntes y las imprevistas de absoluta necesidad disponiendo tambien se ingresen en el Tesoro á cuenta del primer trimestre por consumos, impuestos especiales sobre la Sal y granos, trece mil doscientos cincuenta pts.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que el Escmo Sr. Gobernador militar, le ha hecho presente, interesa del Municipio, un local para alojar los quintos y en vista de que no hay edificio propio de la Corporacion que poder destinar, al objeto se acordó que el Sr. Alcalde consulte al dueño ó arrendatario de la plaza de toros, si se presta á facilitarla por unos dias y en caso negativo que indique á S.E. lo que crea mas conducente al fin indicado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Sio de que certifico

Almagro — Ortega — Luis de Leon Rz — Bellacueva

Gomez — Gonzalez — del Campo Rz

Montes — Trujillo — Urrea

Salmeron

Manuel Alcalde Nieto

CONSTITUCION
CIUDAD REAL



N.0.973.818

Sesion ordinaria del dia 3 de Setiembre

Señores.
Leon
Borja
Lourdes
Loira
Pozuelo
Campo
Montes
Trujillo
Palmeron
Loba
Baltuena
Polera
Romer

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro - reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del S.r Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Julian Diez de esta vecindad, solicitando permiso para reedificar con destino a vivienda un pajar que posee en la calle del Pato, sin numero, sujetandose al plano que presenta y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial se acordó acceder á su solicitud con las condiciones que este funcionario espresa en su informe.

Tambien acordó el Ayuntamiento conceder igual permiso á Vicente Fernandez Perez para reformar la fachada de su casa calle del Combo, numero tres con arreglo al plano que presenta y condiciones que el Sr. Arquitecto provincial indica en su

de entrada al edificio, y el segundo las sillas, barra de
de la Sala de sesiones y globo que contenia quinien-
tas sesenta y tres bolas, y verificado se remita copia
certificada al Escmo Señor Gobernador militar ya
sea que obre sus efectos en la causa que con tal mo
tivo se instruye.

Seguidamente el Regidor Sindico D Su-
lian Lopez Pinela, manifesto que no habiendose
encontrado en el archivo los antecedentes para conocer
el origen del censo que se propone al Municipio
de Lezuza, se le reclame por medio de atento
oficio copia autorizada de la escritura, ó documento
en que conste el derecho que le asista, para perci-
bir los doscientos cincuenta pesetas, de reditos anuales
que se le vienen satisfaciendo, y el Ayunt.to acordo se
reclamen el indicado documento.

Acto seguido y en consideracion á que han
sobrado fondos del ejercicio anterior en cantidad
bastante para cubrir las obligaciones de Instruccion
primaria, correspondientes á los meses de Abril
y Mayo, acordó el Ayuntamiento, autorizar al Señor
Alcalde, para que ordene conforme se resolvió
en sesion de treinta de Julio último.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio
Fernandez de esta vecindad reclamante que

fue en el año económico próximo pasado, del alumbrado público reclamando el pago de lo que por tal concepto se le adeuda, y previa discusion se acordó sele satisfaga de los primeros fondos que ingresen correspondientes al mismo año.

Se dió cuenta dela rendida por Eduardo Solano, maestro carpintero, por la obra hecha en las Casas Consistoriales, para las instalacion del archivo y oficinas del Juzgado municipal, construccion de mil cien bolas para el sorteo de la reserva extraordinaria, y arreglo de un sillon de lectoria importante la cantidad, de cuatrocientos cincuenta y ocho reales, y el Ayuntamiento previa discusion acordó se satisfaga, con cargo al capitulo de imprevistos.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previene el artículo tercero del Decreto de cinco de Agosto último sobre reorganizacion de las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública acordó el Ayuntamiento proponer para vocal de la provincial al Concejal D. Julian L. Pozuelo y como padres de familia á los Señores que siguen las ternas siguientes.

1ª Terna = D. Domingo de Aguilera = D. Enrique Aguirre y D. Maximino Fonzalez.

2ª Terna = D. Santiago Landeira Ramos, D. Miguel del Portillo y D. José Enriquez.

fue en el año económico próximo pasado, del alumbrado público reclamando el pago de lo que por tal concepto se le adeuda, y previa discusion se acordó sele satisfaga de los primeros fondos que ingresen correspondientes al mismo año.

Se dió cuenta dela rendida por Eduardo Solano, maestro carpintero, por la obra hecha en las Casas Consistoriales, para las instalacion del archivo y oficinas del Juzgado municipal, construccion de mil cien bolas para el sorteo de la reserva extraordinaria, y arreglo de un sillon de lectoria importante la cantidad, de cuatrocientos cincuenta y ocho reales, y el Ayuntamiento previa discusion acordó se satisfaga, con cargo al capitulo de imprevistos.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previene el artículo tercero del Decreto de cinco de Agosto último sobre reorganizacion de las Juntas provinciales y locales de Instruccion pública acordó el Ayuntamiento proponer para vocal de la provincial al Concejal D. Julian L. Pozuelo y como padres de familia á los Señores que siguen las ternas siguientes.

1ª Terna = D. Domingo de Aguilera = D. Enrique Aguirre y D. Maximino Fonzalez.

2ª Terna = D. Santiago Landeira Ramos, D. Miguel del Portillo y D. José Enriquez.

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.819

3ª Terna = D Vicente José Roncero, D José María Rueda y D. Maximo Cuba.

Para la Junta local segun preceptua el artículo sétimo de dicho Decreto en concepto de Concejal á D. Vicente Cengillo y como padres de familia los que se designan en las ternas siguientes.

1ª Terna = D. Isidoro Expadas, D. Pedro Sanco, y D. Francisco Sanco.

2ª Terna = D. Antonio Prado y Serrano, D. Daniel Garcia, y D. Manuel Garcia Plaza.

3ª Terna = D Federico Garcia = D. Miguel Duran, y D. José María Cortés.

Cuyas propuestas se elevarán al Señor Gobernador de la provincia, á los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr primer Teniente Alcalde D José Ruiz de Leon, individuo de la Comision nombrada en la sesion del veinticinco de Agosto último para proponer previo estudio lo que juzgara procedente sobre la reclamacion hecha por D Pedro Franco Alonso, rematante de los Arbitrios municipales, respecto á que se rebaje un 4 por de las especies gravadas, que existan en la actualidad

ó en otro caso que tampoco se haga á la terminacion del contrato; espuso que despues de haber meditado detenidamente sobre el particular convinieron los individuos de la Comision que debe seguirse recaudando por el rematante en la forma que hasta el dia, y al terminar el arriendo, que se haga el aforo de los depositos, con intervencion del Municipio para que las existencias que resulten en treinta de Junio pasen al año siguiente, sin perjuicio de que la Corporacion practique un aforo á los industriales y demás que no tengan deposito, con esclusion de los cosecheros que hagan pagado á la introduccion el total de sus cosechas, y de las existencias que resulten á los industriales y demas vecinos, se le forme como es natural el cargo correspondiente. El Ayuntamiento previa discusion acordó por unanimidad conforme la Comision propone, lo cual se hará saber á D Pedro Franco Alonso, como resolucion á lo que tiene pedido.

El Sr. Rivera, individuo de la Comision que se nombró en la sesion del veintisiete, para conferenciar con el Sr. Alcalde economico, respecto al encabezamiento de consumos, espuso haber cumplido su encargo y como consta al Municipio lo unico que no puede arreglarse es lo referente á la baja de seismil pesetas, por las garbanzos, arroz, y legumbres que hoy pertenecen al impuesto especial sobre cereales y aunque el Sr Alcalde manifestó que por olvido no se ha rebajado dicha cuota

no se creía con facultades, para rebajarla, y por ello ha sido el recurrir á la Dirección general para que se acceda á la baja indicada por ser de justicia. El Ayuntamiento acordó quedar enterado y satisfecho del interés con que la Comision ha procedido.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmarán los Señores Concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Ruiz de Leon — Orbaneja — Borja

Salcedo — Romero — del Campo

Herrera — Gomez — Valtierra

Montes — Trujillo — Manuel Nieto

Junta Municipal.

Sesion del dia 8 de Setiembre.

Señores Concejales
Almagro
Borja
Fernandez
Herrera
Campo
Caba
Valtierra
Asociados
Dn. Salbien
Agustin Fernandez
Juan Chacon
Manuel del Monte
Dn. Lucheni
Pedro Cabezas
Dn. Marina

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro= siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores Concejales y contribuyentes asociados vocales de la Junta Municipal que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Manuel Almagro con objeto de discutir y fijar definitivamente el presupuesto ordinario para el corriente año económico, y para ello en cesco

la hora de la convocatoria, sin haber el número de vocales que para tomar acuerdo exige la ley municipal, el Sr. Presidente declaró disuelta la reunion, anunciando se citaría nuevamente para dentro de ocho dias, estendiendose la presente acta que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico=

Almagro — Cabal — Borja

Gonzalez — del Campo — Vierna

Manuel de la Nieta

Sesion ordinaria del dia 10 de Setiembre

Señores.
Almagro
Gonzalez
Elvira
Trujillo
Montes
Pozuelo
Salmeron

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y no habiendo la mayoria que exige el artículo noventa y nueve de la ley el Sr Presidente declaro disuelta la reunion, anunciando se haria nueva convocatoria para el dia doce lo cual se acredita por la presente acta que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico.

Salmeron

Almagro — L. Pozuelo — Montes

Gonzalez

Trujillo — Manuel de la Nieta

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.973.820

Sesion ordinaria del dia doce de Setiembre

Señores.
Almagro.
Leon
Borja
Gonzalez
Olivera
Rozuelo.
Balbuena
Montes
Salmeron
Fragillo
Cabo

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro – reunidos en las Casas Consistoriales los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan previa convocatoria con espresion de objeto para celebrar sesion ordinaria, en cumplimiento de lo que prevenia el artículo noventa y nueve de la ley por no haberse celebrado la correspondiente al dia diez por falta de número de Señores para tomar acuerdo, el Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, declaró abierta la sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada

Se dió cuenta de un oficio de D. José Alcazar y Barragan recaudador de los repartos municipales de mil ochocientos setenta, á setenta y uno y setenta y uno á setenta y dos, fecha diez del corriente, esponiendo las dificultades que ofrece la recaudacion por la resistencia de los deudores y falta de auxilio, y el Ayuntamiento acordó declararlo unipersonalmente, y en atencion á que no ha cumplido lo que repetidas veces se le ha ordenado y especialmente el acuerdo del seis de Agosto para que en el impor-

rogable plazo de quince dias, rinda la cuenta justificada, se le reitera por ultima vez, que para el dia diez y seis ha de presentarla; pues de lo contrario se procederá contra la fianza, sin mas aviso.

Acto seguido se presentó por D. Julian Lopez Pozuelo, la siguiente proposicion: "Los Concejales que suscriben, tienen el honor de proponer á este Ayuntamiento para su aprobacion el siguiente proyecto: Se establecerán en esta Capital, dos mercados públicos, uno en la plaza del Pilar y otro á espaldas del Camarin de la Virgen del Prado, no permitiendose en uno de estos mercados mas puestos de pan carne y otros artículos, que la mitad, de los que por lo general hay en la Plaza de la Constitucion, para evitar con esto, la aglomeracion de una clase de género en un mercado, y la escasez en otro= Durante todo el dia pueden estar los puestos de frutas en los nuevos mercados= Los puestos de quincalla, calzado y otros análogos, no pueden ocupar pasada la hora de mercado, otro sitio en la Plaza de la Constitucion, que los huecos del portal situado á la izquierda de estas Casas Consistoriales, los cuales si no son ocupados por dueños ó ingenios, el Ayuntamiento tendrá el derecho para disponer se situen en ellos estos industriales= Los puestos de aguas heladas, pueden estar durante todo el dia, en la Plaza de la Constitucion, ocupando un hueco de los portales, pero siempre, ha de haber de un puesto á otro por lo menos un hueco de columna á columna libre de todo embarazo= Estable-

cido que sea lo arriba expuesto queda prohibido terminantemente establecer puesto alguno de abuceria fruta y otros, que no sean de los señalados, anteriormente en la plaza de la Constitucion, sus portales y huecos de los mismos = Ciudad Real doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro = Julian Lopez Pozuelo = Jose Gonzalez Nuñez = Montes." Tomada en consideracion por el Ayuntamiento acordó pase á una Comision compuesta de los Señores, Elvira, Cala y Montes, para que haciendo un detenido estudio informen lo que estimen procedente.

Se dió cuenta de un oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Director de la Fábrica de gás de Victoria esperando que por el Arquitecto de la provincia se le han facilitado datos sobre esta poblacion y se encuentra en el caso de poder hacer proposiciones al Escmo Ayuntamto para plantear en ella una fábrica de gás, y dentro de poco enviara la minuta de tratado, para que se someta á la aprobacion del Municipio. Este acordó quedar enterado y que se espere la minuta indicada para su discusion.

Se dió cuenta de una nota en que aparecen algunas fincas rústicas que por el Municipio se paga la contribucion y no estando en posesion de la mayor parte de ellas se acordó, que el Guarda mayor deposite en poder de quien estan, para en su vista resolver.

El Señor Alcalde presento una nota suscrito por el Alcaide de la Carcel de esta Capital de la que resulta que se encuentran en ella, ventitres presos procedentes de varios cuerpos del ejercito, á los cuales se viene facilitando socorro con perjuicio á los fondos del partido judicial, y el Ayuntamiento acordo se pase relacion de ellos al Escmo Señor Gobernador militar, relacionando el importe de los socorros que tengan recibidos suplicando á S.E. se digne disponer sean socorridos en lo sucesivo por el oficial de transeuntes en el caso que continuen en la Carcel, si no hay posibilidad que se trasladen á otro punto los que esten identificados.

Se dió cuenta de un escrito de Segundo Hernandez y otros hortelanos, esponiendo que vienen pagando el arbitrio municipal impuesto sobre la verdura que introducen, y con arreglo á la base tercera del articulo ciento treinta y dos de la ley organica solo deben pagar por la que se consume y por ello suplica se ordene al arrendatario del impuesto no cobre los derechos correspondientes á las verduras que sobrantes de la venta, vuelven á salir para traerlas al dia siguiente, pues lo contrario es un abuso perjudicial á los esponentes y el Ayuntamiento penetrado de la justicia que asiste á estos interesados acordó, se ordene al rematante, que solo cobre la verdura que se espenda, rebajando por consiguiente las que

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.821

vuelvan á extraerse en el mismo dia.

Se dió cuenta de un escrito de D Pedro Vela de esta vecindad, fecha nueve del corriente, interesando se resolucion á otro anterior, en solicitud de que se le enagene un terreno estramuro de la puerta de Marcos, y se acordó contestarle que debiendo pertenecer á propios, el Municipio carece de atribuciones, para la venta, pudiendo aquel solicitarla del Señor Gobernador economico.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que el Teniente Alcalde D Juan Bautista Borja, disponga que desaparezcan los puestos, para la venta de comestibles, establecidos en la plazuela del Cuartel.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que la lista cobratoria del reparto especial, para el reintegro de las cantidades, que con destino á la estincion de la epizootia anticiparon varios vecinos, se halla terminada y procede se entregue á D Tomás Berruezo, nombrado recaudador por la Junta Municipal y otros contribuyentes, debiendo prestar prevenientemente la oportuna fianza, y el Ayuntamiento se le haga saber, cumpla este requisito, con toda urgencia

presentando fiador que ofrezca garantías á la Corporacion, ó en otro caso la fianza en metálico ó fincas. Asimismo acordó el Ayuntamiento se notifique á D. Francisco Ayala el acuerdo de la Junta fecha veintiocho de Julio, nombrandole depositario de dichos fondos para que manifieste si acepta el cargo.

Se dió cuenta de un escrito de D. José Diaz y Torrubia de esta vecindad, exponiendo que por el rematante de consumos de la Aldea de Valverde se ha pretendido cobrar á los criados del reclamante el derecho correspondiente á los artículos que aquellos llevan para su alimento en la semana, asi como el correspondiente á la paja que consuma el ganado de la labor y considerando injusta la pretension porque el surtido de haterías para los criados lo llevan de la Capital donde han satisfecho los derechos, y la paja procediendo de cosechas de años anteriores creé el exponente no debe comprendida en el arriendo actual, por lo que interesa del Municipio se digne resolver en este sentido, por ser procedente. El Ayuntamiento estimando las razones que aduce este interesado acordó por unanimidad se diga al rematante no tiene derecho á exigir nada por los artículos que procedentes de esta Ciudad lleven los criados para su manutencion, y respecto á la paja que solo

sobre la que consuma el ganado de labor del D. Jose Torrubia en el caso de que no tenga satisfechos los derechos correspondiente a ella misma en el año anterior, lo cual se comunicará tambien al interesado como resolucion á su escrito de siete del corriente.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento á peticion de Teresa Lopez, viuda pobre sea incluya en la lista de estos para la asistencia médica gratuita.

Se dió cuenta de un escrito de Pedro Solano Martinez, exponiendo no reunir ninguna circunstancia para desempeñar el cargo de Alcalde pedáneo de Valverde, que se le ha confiado, por lo cual suplica sele releve, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud y nombrar en su reemplazo á Pedro Ibañez.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento aprobar el nombramiento de fiel de pesos de dicha Aldea hecho por el Alcalde en primero del corriente en favor de Martin Espadas y Moreno.

Seguidamente acordo el Aymt.º se liquide con el Depositario de fondos municipales el papel de multas, para conocer el verdadero cargo que le resulte.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que preceptua el articulo sesenta y cuatro de la

ley orgánica se procedió al sorteo de dos vocales de la Seccion de Contribuyentes por cuelgo para la Junta municipal, en reemplazo de D. Gregorio Barco y D. Antonio Castillo que se han escusado por ser vecinos de Madrid, y resultaron electos D. Mojel Palacios y D. Julian Salan.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por concluida la sesion que la firmaron los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro
Cabal
Borja
Gonzalez
Trujillo
Baltuena
L. Gonzalez
Montes
Alcaide
Salmeron

Junta Municipal

Sesion del dia 15 de Setiembre

Señores Concej.
Almagro
Gonzalez
Alcaide
Baltuena
Campo
Montes
Salmeron
Cabal

En la ciudad de Ciudad Real á 15 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro - siendo las diez de la mañana se reunieron en sesion pública previa convocatoria en Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.822

Abogados
Dn.º Salbien
cinto Fascon
Forcallo.
ente Maragun
Miguel Rodero
Dn.º Marina

Manuel Mariño los Señores del Ilte. Ayuntamiento y vocales asociados que al margen se espresan, y aunque no comprenden la mayoria absoluta que para tomar acuerdo exige la ley el Sr. Presidente declaro abierta la sesion por ser segunda convocatoria, procediendose enseguida á la discusion y votacion por capitulos y articulos del presupuesto ordinario para el corriente año economico reformado en virtud de lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo fha veintiocho de Junio último arreglado á las prescripciones del Decreto del veintiseis del propio mes lo cual se verificó en la forma siguiente.

Presupuesto de Gastos.

Capitulo primero= Gastos del Ayuntamto

Discutidos detenidamente los articulos de este Capitulo y partida que en el mismo se consigna, se acordó por unanimidad atendida la escasez de recursos rebajar las setecientas cincuenta pesetas, fijadas como subvencion, para personal y material del Juzgado municipal y demas alteraciones fijar el importe del capitulo en veintiun mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Capº Segundo Policia de seguridad

Discutido articulo por articulo, se acordó por unanimidad

fijarlo en siete mil setecientas sesenta y cinco pesetas

Capítulo tercero - Policia urbana y rural.

Igual discusion que en el anterior, y se acordó por unanimidad, atendida la escasez de fondos suprimir la plaza de nueva creacion de Inspector de Policia urbana, para la cual se consignan nuevecientas noventa pesetas, para atender con esta suma y la suprimida en el capítulo primero, al aumento de farolas, para el alumbrado público y demás que crea necesario, fijandose al efecto, mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, sesenta y un céntimos, que se calculan para sesenta farolas y material de las mismas, y sin mas alteraciones se fija definitivamente el total del capítulo, en veintecuatro mil quinientas setenta y siete pesetas sesenta y un cents.

Capitulo cuarto= Instruccion pp.ca primaria.

La misma discusion acordandose por unanimidad consignar para el material de las Escuelas la cuarta parte de lo que por sueldo tienen señalado los respectivos profesores, cuyo aumento obedece á las prescripciones de ley elevando el importe del material á ciento diez y nueve pesetas, ochenta céntimos mas de lo que se consigna en el proyecto, y sin ninguna otra alteracion se fijó el total del Capítulo en trece mil ciento ochenta y cinco pesetas, ochenta céntimos.

Capítulo quinto= Beneficencia municipal.

Igual discusion, y sin alterarle en nada se fijó en mil seiscientas veinticinco pesetas.

Capítulo sesto= Obras públicas.

Ninguna alteracion sehizo en el mismo quedando fijado en, tres mil doscientas setenta y cinco pesetas.

Capitulo sétimo= Correccion publica.

Discutido sin hacer alteracion alguna quedó fijado en quince mil pesetas.

Capitulo noveno= Cargas de justicia

Discutido este capítulo en el que se halla comprendido el impuesto de cinco por ciento sobre los ingresos que se paga al Estado y el encabezamiento de consumos, asi como los impuestos especiales sobre la sal y granos, se fijó sin hacer alteracion alguna en ciento veintemil ciento noventa y cinco pesetas, cincuenta y nueve céntimos.

Capitulo undecimo= Imprevistos.

No contando con recursos para cubrir las tresmil doscientas treinta y dos pesetas cuarenta y un céntimos que se consignan en el proyecto la Junta acordó fijarlo definitivamente en tres mil pesetas y el total general de gastos en doscientas diezmil ciento diez y nueve pesetas.

Presupuesto de Ingresos.

Ordinarios

Capitulo primero= Propios y consumos

Discutido se acordó fijar sus ingresos en mil doscientas treinta pesetas.

Cap.º tercero Impuestos establecidos.

La misma discusion y se fijó su ingreso en doce mil

nuevecientas setenta y una pesetas.

Capítulo sexto = Corrección pública.

Discutido y sin alteración se fijó en nueve mil doscientas trece pesetas.

Capítulo sétimo = Ingresos extraordinarios.

Igual discusión que en los anteriores, y sin alterarle se fijaron sus ingresos en mil setecientas cinco pesetas.

Capítulo noveno = Recursos generales.

Arbitrios municipales, sobre artículos de comer beber y arder e impuestos de consumo y los especiales sobre la sal y granos se fijaron previa discusión sus ingresos en ciento ochenta y cinco mil pesetas y el total de ingresos por todos conceptos en doscientas diez mil ciento diez y nueve pesetas que dando el presupuesto nivelado, como lo demuestra el siguiente-

Resumen.

Importa el presupuesto de gastos ____ P. 10.119.=
Idem el de ingresos ____ P. 10.119.=

Diferencia ____ Igual.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes conmigo el Secrio de que certifico

Juan M. Almagro. Vaba Batteuña

del Campo Montes

Fernandez Nuñez

SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA

115

N.0.973.823

Juan Mª Salmeron

Manuel Mª de Nicolás

Sesion ordinaria de dia 17 de Setiembre.

Señores.
Almagro
Rojo
Gonzalez
Elvira
Valtueña
Ponce
Trujillo
Salmeron
Montes
Cotera
Gomez

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido y en vista de que D. Francisco Ayala se compromete á garantizar con sus bienes la recaudacion del reparto especial que el reintegro de los fondos invertidos en la estincion de langosta que ha de efectuar D. Tomás Bermejo acordó el Municipio se entregue á este la lista cobratoria con las formalidades convinientes encargandole actividad en la recaudacion.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Señor Intendente económico fha tres del actual, participando como resolucion á la consulta que se le dirigió en treinta y uno de Agosto sobre, si el encabezamiento de consumos, y el importe de las cuotas, de los impuestos especiales sobre la sal y granos, deben, ó nó pagar el cinco por ciento, que dispone el Decreto de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y tres, é Instruccion de veintinueve de Diciembre del mismo año, que no constituyendo aquellas cantidades, haber del Municipio, no deben contribuir con dicho cinco por ciento, mas si por efecto de los medios que tenga adoptados la Corporacion, resultase sobrante, despues de cubrir el cupo del Estado, debe ir á formar cargo del presupuesto y devengará el cinco por ciento, con arreglo al artículo cuarto de la Instruccion, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de la que en cumplimiento de lo acordado por el Municipio en su sesion del doce rinde D. José Alcazar y Barragan, recaudador de los repartos municipales de mil ochocientos setenta á setenta y uno y setenta y uno á setenta y dos de la que resulta como cargo definitivo segun liquidacion practicada en catorce de Agosto del año último veintemil doscientas setenta y siete pesetas, noventa y cuatro céntimos, y como data, cuatro mil quinientas ochenta y nueve céntimos, por ingresos realizados, ciento once-suave, por bonificaciones acordadas por el Ayuntº siete mil seiscientas veintisiete - sesenta y tres en partidas declaradas

fallidas en veintiseis de Marzo ultimo, y trescientas setenta y una-quince, por premio de recaudacion delas anteriores sumas cuyas partidas de data forman la total de doce mil seiscientas diez y ocho pesetas, ventiseis centimos quedando en recibos que el recaudador cabeza de partido cuatro mil ciento treinta y dos pesetas, treinta y cinco centimos, y en cobrables, tres mil quinientas setenta y siete - setenta y nueve, apareciendo una diferencia á favor del recaudador de treinta y nueve pesetas, setenta centimos. El Ayuntamiento sin entrar al examen dela cuenta mencionada, acordó que una Comision compuesta delos Señores Balfueña, Caba y Pozuelo, haga el examen y comprobacion delos recibos existentes para fijar el actual cargo al recaudador, proponiendo lo que en su sentir proceda para la ultimacion de este asunto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde economico fecha catorce del corriente reclamando copia del presupuesto de especies que rigió en el ultimo arriendo por la Hacienda, delos consumos de esta localidad, con objeto de dar cumplimiento á una orden dela Direccion general de Impuestos indirectos fecha nueve del actual, y el Ayuntamiento acordó se conteste al Señor Alcalde que no hay antecedente alguno relativo al arriendo indicado.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Lezuza

fecha doce del actual, participando haberle comprendido el que se le dirigió con la del siete, interesandole antecedentes relativos al censo que esta Capital paga á aquella villa, viendo asi que en veintiseis de Agosto se le ofreció solventar el descubierto de quinientas pesetas correspondientes á dos anualidades, por los cincuenta mil reales que esta Corporacion tiene recibidos á censo, al dos por ciento, hipotecando varias fincas delo que obraran antecedentes en los libros de Intervencion de años anteriores y en el Registro de hipotecas del partido donde se inscribió la escritura en mil ochocientos quince, y pregunta si la cantidad que se adeuda se ha de remitir ó en otro caso la resolucion que se adopte. El Ayuntamiento acordó se conteste que su objeto al pedir los antecedentes, ha sido conocer las condiciones del censo, por si fuera redimible, y tambien para saber las fincas que estuviesan afectas al préstamo. Asi mismo acordo se consulte en el Registro dela propiedad, con relacion á las inscripciones de mil ochocientos quince en que se dice fué otorgada la escritura y tome Nota delas fincas que se hipotecaron.

Se dió cuenta de una circular dela Comision provincial previniendo á los Ayuntamientos, que no hayan remitido cuenta justificada dela inversion dela cantidad que se concedió para extinguir la langosta, en la

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

117

N.0.973.824

distribucion de fondos publicada en el Boletin oficial numero ciento cincuenta y seis del quince de Abril ultimo, la remitan en el preciso termino de quince dias, pues de lo contrario no será admitida ni abonada en cuenta de los descubiertos á fondos provinciales, y el Ayuntamiento acordó se remita la cuenta referida por la Comision que determina la circular de catorce de Abril que precede á la distribucion de fondos ya indicada.

Se dió cuenta de una instancia de D Domingo Aguilera, de esta vecindad, solicitando permiso para cerrar de tapias un huerto que le pertenece en la calle de Toledo por estar destinada la cerca que tuvo, y en vista de lo que informa el Arquitecto provincial acordó el Ayuntamiento conceder la autorizacion, pero con las condiciones que dicho funcionario indica en su informe.

Se dió cuenta de otro escrito de Vicente Alba, solicitando autorizacion para construir una pequeña casa de planta baja, con un solo hueco de puerta con su fachada en terreno de su propiedad en el huerto de San Antonio, y se acordó concederla, con las condiciones que el Arquitecto provincial indica en su informe.

Se dió cuenta del proyecto de alineacion de la calle del Compás de Santo Domingo, formado por el Sr. Arquitecto de la provincia, y el Ayuntamiento considerando de beneficio al ornato público, previo su exámen y discusion acordó aprobarlo y que se devuelva el duplicado, para archivar en la dependencia de aquel funcionario.

Se dió cuenta de una instancia de D. Daniel García y Mejía en solicitud de autorizacion para cercar el solar del Exconvento de Santo Domingo, que le pertenece, con objeto de construir, y que se le permita demoler el arco de entrada, por la calle de la Matanza haciendolo á su costa por el aprovechamiento de los materiales, que resulten obligandose tambien á reparar la esquina de la casa del Excmo Sr. D Antonio del Rey sobre la cual apoya dicho arco.

El Arquitecto provincial á quien el Ayuntamiento acordó en diez y seis de Julio pedir informe, lo evacua expresando ser conveniente por lo cual ha formado el proyecto de alineacion, del que resultará que lo que hoy es un sucio callejon, será dentro de poco una concurrida calle de travesia. Que el arco á mas de un peligro, á ser sorprendido el que transite, un foco de infeccion en sus rinconadas, por lo que opina, que aprobado ó modificado el proyecto de alineacion marcará las líneas á que han de sujetarse las fachadas de las nuevas construcciones en la propiedad del D. Daniel García, y en su caso

hará la demolicion del arco con las precauciones convenientes sin que la licencia que hoy se le concede para cercar sus solares sea estensiva á las construcciones que proyecte para las cuales pedirá nueva autorizacion. El Ayuntamiento conforme con el anterior dictamen, acordó por unanimidad autorizar al D. Daniel Garcia, para cercar los solares y demoler el arco, pero con la condicion de que ha de avisar cuando haya de hacerse la demolicion para que la intervenga un operario que designe con objeto de que evite que no se inutilice la piedra que resulte la cual quedará á beneficio de la Corporacion siendo de cuenta del Garcia, reparar el desperfecto que cause á la casa sobre que el arco apoya.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar é indicados para la sesion se dió por terminada la firmando los Sres. conmigo el Secretario de que certifico=

Almenara Trujillo Borja

Utrera Salmerón

L. Torres Santaella

Montes Gomez

Gonzalez Manuel Mendez Nieto

Sesion extraordinaria del 19 Setiembre

Señores
Almagro
Leon
Borja
Lovaler
Poruelo
Balmaseda
Caba
Montes
Gomez
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion estraordinaria los Señores del Ultre Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador fecha diez y siete trascribiendo un acuerdo del quince de la Comision provincial por el que se resuelve a favor de este Ayuntamiento la competencia entablada con el de Ballesteros sobre derecho a la inclusion en el alistamiento del mozo de la presente reserva Fructuoso Sanchez Balmaseda y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Daimiel participando haberle reclamado por el Señor Gobernador como prófugo por el cupo de esta Capital á Manuel Antonio Caballero de aquella vecindad y como de las comunicaciones que han mediado entre esta y aquella Alcaldia se deduzca que dicho mozo corresponde su inclusion en repetida Villa interesa se le diga lo que haya sobre el particular para resolver lo que proceda y el Ayuntamt con objeto de penetrarse del tiempo que dicho mozo residió en esta Capital acordó se pregunte al Director del Hospital donde estuvo empleado las fechas de la toma de posesion y cese asi como

SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA

N.0.973.825

si le consta despues donde continuará residiendo y en su vista resolverá.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gobernador fecha de ayer interesando copia del acuerdo tomado por el Municipio declarando soldado á Antonio Archidona y Pino, quinto de la actual reserva, remitiendo tambien los documentos que para dictarlo se tuviera á la vista, y el Ayunt.º acordó de cumplimiento.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma autoridad haciendo igual reclamacion respecto a los mozos Carmelo y Antonio Heredia y se resolvió del mismo sentido.

Se dió cuenta de otro oficio de repetida autoridad reclamando el fallo y antecedentes de Antonio Pedrero y se acordo en analogg sentido

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se dirija atento oficio a S.E. la Diputacion provincial haciendo presente que si bien el estado referente al alistamiento y sorteo que se remitió con fecha dos se aducen razones para fijar en quinientos los sorteables, hoy con mas datos se puede afirmar que no escede de cuatrocientos cincuenta pues desde el numero trescientos sesenta y seis, al seiscientos

dos se calculaban en cincuenta, comprendidos en las excepciones del artículo octavo del Decreto de diez y ocho de Julio y es mucho mayor el número de los que se hallan en ese caso, sirviendo tambien sobre veinticuatro de los treinta y cinco que no se han presentado para su ingreso en Caja y lo mismo la mayor parte de los denunciados para el sorteo supletorio, por lo cual se interesa á V.E. tenga presente estas indicaciones para la distribucion del nuevo cupo, ó en otro caso que se fije á todos los pueblos con arreglo á la base que el Gobierno haya tenido para señalar el de la provincia y de no acceder que se fije el claro para que puedan conocerse las verdaderas bajas que se justificarán con documentos para evitar perjuicios.

Tambien acordó el Municipio se continuen con actividad las gestiones para depurar los que deban comprenderse en el sorteo supletorio, asi como los treinta y cinco no presentados para que no se dilate la terminacion de la quinta.

Y no habiendo mas asuntos indicados para la sesion se dió por terminada firmando la Acta S.S.as de que certifico

Almagro. Luis de Leon. Borja

del Campo. Baltasar

L. Gomez. Montes

Gonzalez. Cabral

Marcelino Ortiz de Zarate

Sesion ordinaria del dia 24 Setiembre

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro – reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Señores.
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Polera
Montes
Lomer
Trujillo
Campo
Baltuena
Caba
Ponuelo

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr. Señor economico, reclamando un ejemplar de la tarifa con que se recaudan los consumos en esta localidad para remitirla á la Direccion general del ramo que la pide con fecha diez y nueve y el Ayunt.° acordó que se remita.

Se dió cuenta y quedó enterado el Municipio de un oficio del Escmo Señor Gobernador civil de esta fecha diez y ocho participando que los jefes militares interin no se identifican sus personas estan considerados como paisanos y por tanto devuelve el estado que se le remitió con fecha diez y seis, reclamando el abono de los socorros devengados por veintitres de aquellos que existen en la Carcel pública importante la cantidad de cuatrocientas veinta pesetas.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias presentadas por D Tomás Berenguer, D. Antonio Lopez Salazar y Paton y D. Pedro Vela, solicitando la

plaza de depositario de fondos municipales, vacante por haber fallecido en el dia de ayer D. Manuel Ortiz que la desempeñaba y previa discusion se acordó proceder al nombramiento en votacion nominal y verificada dió el resultado siguiente. Los Señores Rivera, Trujillo Campo, Baltuena y Cebal votaron por D. Tomás Bermejo total cinco - El Sr. Gomez Martin por D. Manuel Ortiz y Aguilera, y los Señores, Leon, Borja, Polera, Montes, Pomalo y Sr. Presidente, por D. Ambrosio Lopez Salazar y Patron, total seis, quedando este nombrado por mayoria con el mismo premio de setenta y cinco centimos por ciento debiendo prestar fianza de diez mil pesetas, en metálico ó su equivalencia en papel del Estado, admisible para el caso al tipo de cotizacion, ó veintemil en fincas valoradas á juicio del Ayuntamiento, siendo de su cuenta los gastos de escritura y demás que se originen, sin perjuicio de que desde luego, se encargue de la Depositaria á cuyo efecto se pasará orden para la entrega que presentarán los Señores Alcalde y Regidor Sindico á los Herederos de D. Manuel Ortiz. Durante la votacion y discusion, para el nombramiento salió de la Seccion el Teniente Alcalde D. Pedro Gonzalez como presidente de mesa de los asistentes.

Se dió cuenta de una instancia de Gregorio Molinio solicitando se le releve del cargo de alojamiento porque solo tiene una habitacion

IMPUESTO DE GUERRA EN PTA

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

fº 121

N.0.974.636

y constando al Municipio ser cierto acordó acceder á la solicitud.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Martos Rasero, solicitando vecindad por haberla levantado de Pobleté, lo cual justifica y el Ayuntamiento acordó se le incluya en el padron.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Pascual, solicitando permiso para edificar en terreno que dice le pertenece en la calle de la Ronda, frente al Torreon del Alcalde y por si dicho terreno es el mismo que conciderado como perteneciente á la via pública, se valoró en veintiocho de Febrero último por el Arquitecto provincial en setenta y cinco pesetas diez céntimos y por acuerdo del Municipio fecha cinco de Marzo, se subastó para su enagenacion, quedando en suspenso la adjudicacion del remate por haber reclamado el Antonio Pascual, presentando los documentos en que funda su derecho: El Ayuntamiento con objeto de que se dilucide si el terreno en cuestion pertenece á la via pública ó al Antonio Pascual, acordó que una Comision

compuesta de los Señores Baltueña Sampo y el Arque
fecto provincial con asistencia del interesado lo reco
nozcan y propongan lo que en su vista proceda previo
examen de la escritura en que funda su derecho.

Se dió cuenta del siguiente informe = "La comi
sion cumpliendo con lo acordado en la sesion de diez y ocho
del actual, ha examinado detenidamente el estado de la
cuenta presentada por D. José Alcazar y Barragan, y encuentra
que el cargo que se le hizo en catorce de Agosto de mil
ochocientos setenta y tres, de veinte mil doscientas setenta y
siete pesetas noventa y cuatro céntimos, está en un todo
conforme: y en cuanto á la data, aparte de algunos hono
res que por distraccion se han cometido, no considera debe
tenerse como tal, la lista que dicho Sr. Alcazar presenta
como partidas fallidas, en razon á que depurada con
verdadera escrupulosidad, se encuentran inscritos en ella
algunos nombres que en concepto de los que suscriben
deben satisfacer sus cuotas; asi como el de otros que
para hacerlas la correspondiente bonificacion, deben jus
tificar las fechas de posesion de sus destinos, y la ce
santia ó traslacion de los mismos, sin embargo y conside
rando que otros deben ser baja, en vista de los espedien
tes y diligencias practicadas por dicho Sr. la
Comision ha formado relacion de ellos la cual
somete á la aprobacion de la Corporacion
haciendolo tambien del resumen general

IMPUESTO DE GUERRA 50 Pts

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.974.635

siguiente.

Cargo.

Por liquidacion practicada en cabeza de Agosto de mil ochocientos setenta y tres. _____ 20.277. 94.

Data.

Por recibos fallidos que el Agente declaró ser en 26 de Marzo de 74. _____ 7.627-63.

Bonificaciones hechas por el Agente segun justif.s _____ 99-021

Ingresado en metálico segun cartas de pago. 4.496-32. } 13.651. 69.

3 % de premio por lo ingresado. _____ 1.334-95.

Por recibos fallidos que hoy da la Comision segun relacion _____ 1.291-70.

Existencia que resulta en poder del Recaudador _____ 6.626. 25.

En su consecuencia y resultando un saldo en favor de los fondos del Municipio de seis mil seiscientas veinte seis pesetas, veinticinco céntimos, el cual ha debido ingresar hace tiempo, segun los acuerdos habidos en diferentes épocas y siendo de pura necesidad el re-

ferido ingreso en vista de las mismas atenciones que pesan sobre este Cuerpo municipal, opinan que se proceda inmediatamente á lo que haya lugar con arreglo á la ley, haciendo que el referido Alcazar y Barragan cumpla las condiciones del contrato, y en otro caso que se proceda al embargo de los bienes comprometidos en la escritura de fianza que se otorgó al efecto.= Es cuanto en vista de la Comision propone al Ilustrado criterio de sus dignos compañeros del Municipio.= Ciudad Real veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro= Julian Lopez Pozuelo= Antonio Beltuena Juan Cabo Gonzalez.= Estoy conforme con el saldo de seismil seiscientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos, que á favor del Municipio resulta en la cuenta anterior= Ciudad Real veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro= José Alcazar y Barragan.

El Ayuntamiento conforme con el dictamen anterior acordó declarar fallidas las mil doscientas noventa y una pesetas setenta céntimos importe de la lista que la Comision presenta y fijar como saldo á favor de los fondos municipales la cantidad de seismil seiscientas veintiseis pesetas veinticinco céntimos, de que queda hecho cargo al Recaudador D José Alcazar y Barragan

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.634

con lo cual está conforme, debiendo archivarse la mencionada relacion y recibos, referentes á la cantidad declarada fallida, acordandose tambien á peticion del Secretario, que los recibos indicados y demás correspondientes á sumás declaradas fallidas, se inutilicen fulminándolos. Por último acordó el Ayuntº que el recaudador termine la cobranza, empleando todos los medios que concede la ley, solicitando cuantos auxilios necesite, en la inteligencia que el treinta y uno de Octubre, ha de presentar cartas de pago, que acrediten el total ingreso, ó expedientes que justifiquen la insolvencia de los deudores.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador fecha veintiseis, reclamando certificacion del fallo dictado por el Municipio respecto á Juan Fernandez y Mera, quinto de la actual reserva y se acordó contestar á Sa que este individuo no pertenece al alistamiento de esta Capital.

Se dió cuenta de otro oficio de la mis-

ma autoridad reclamando iguales antecedentes respecto á Francisco Sanchez Molina, y el Ayuntamiento acordó que se remitan.

Se dió cuenta de un oficio del Director del Hospital provincial, fha veinte, participando en contestacion al que se le dirigió en el mismo dia, que Manuel Antonio Caballero natural de Daimiel, tomó posesion del cargo de enfermero en ocho de Enero último, y era el dia de ingreso, ignorando su residencia actual y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta, que este individuo, solo ha residido ocho meses en esta Capital, no le corresponde ser alistado en la misma para la reserva, extraordinaria actual por tener mejor derecho la villa de Daimiel en la que está domiciliado, y á la que corresponde con arreglo á la ley y circular de Gobernacion y por ello se le declara, escluido lo cual se comunicará al Alcalde de aquella villa y Comision provincial.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Alcolea participando en contestacion, al que se le dirigió, con fecha veinte, que Victoriano Fernandez y Vegas Mora han sido alistados y sorteados, en aquella villa por ser naturales y vecinos de la misma y

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.633

donde residen sus padres, por lo que y resultando del padron que ambos son menores de veinticinco años, el Ayuntamiento acordó declararlos excluidos del alistamiento por tener mejor derecho el de Alcolea, para su inclusion, lo cual se comunicará al mismo y á la Comision provincial.

En mismo acordó el Ayuntamiento declarar excluido á Cayetano Lopez y Mora por pertenecer á la villa de Torralba, por lo que ha sido declarado soldado, segun participa el Alcalde en oficio de veintidos del corriente lo cual se comunicará á la Comision provincial.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se pregunte al Alcalde de Dimial si ha sido comprendido en aquel alistamiento, el mozo Rafael Galiano y caso afirmativo que se sirva manifestar las razones que para ello haya tenido aquel Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de la Comision provincial, fecha de hoy, participando hallarse comprendido en el alistamiento de esta Capital

y en el de la Ciudad de Albuquerque, el mozo de la presente reserva Julio Lopez Redondo y se hace preciso que se instruya el expediente de competencia sobre mejor derecho segun previene la ley y el Ayuntamiento acordó que se cumpla promoviendo la competencia en que el mozo aludido, es mayor de edad y vecino de esta Capital, por lo cual corresponde á la misma, con arreglo á la ley y encuentra de Gobernacion de primero de Agosto, y por tanto debe aquel Municipio exponerle de su alistamiento exponiendo en otro caso las razones en que se funde.

Se dió cuenta de un escrito de Antonio Fernandez de esta vecindad, exponiendo que tiene noticia que el Ayuntamiento piensa aumentar el alumbrado público y se compromete á construir el número de faroles, que sean necesarios iguales al modelo que presenta, con pescantillo de hierro tambien segun modelo, siendo de su cuenta colocarlas en los puntos que se designen, al precio de veinticinco pesetas cada una y el importe que se le abone en los plazos que tenga por conveniente la Corporacion termino antes de primero de Julio de mil ochocientos

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

N. 0,974.632

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

setenta y cinco. El Ayuntamiento acordó aceptar el modelo de la farola y palomilla, y que se anuncie esta subasta para la adquisicion de remate en licitacion pública que se verificará el Domingo diez y ocho de Octubre próximo fijando como tipo la cantidad de veinticinco pesetas, y como plazo para la entrega cuarenta y cinco dias, á contar desde la adquisicion del remate, siendo el pago de una vez, cuando las farolas y palomillas sean recibas como buenas y queden colocadas por el contratista donde se designe.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro

Ruiz de Leon

Jesús Montes

Fernandez

Trujillo

Vicente

Gomez

Borja

del Campo

Gallego de Prado

Muñoz

Cabeza

Manuel Moreno Nieto

Sesion extraordinaria del 26 Setiembre.

Señores
Munagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Pozuelo
Baltuena
Campo
Trujillo
Gomez
Montes.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se expresan previa convocatoria con espresion de objeto bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Munagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que sabiendo por varios panaderos de Carion de los que concurren al mercado de esta Capital que pensaban dejar de venir, porque en aquella villa se les quiere exigir el impuesto, sobre granos y harinas sin tener en cuenta que lo invierten en la elaboracion del pán que esportan, para diferentes pueblos, dirigio en el dia de ayer atento oficio al Alcalde de aquella localidad, para que manifestase si los referidos panaderos, habian de continuar viniendo para en caso negativo, adoptar las medidas conducentes, á evitar que el orden público pueda alterarse por la falta de aquel artículo, y aunque por equivocacion de su autoridad, D. Antonio Martinez y otros panaderos de esta Capital, han presentado hoy á la venta mayor cantidad de pan

de la que tenían de costumbre se ha notado sin embargo la falta, por lo que, y en vista de lo que contesta el Alcalde de Carrión, consideraba conveniente que se adopten medidas para evitar un conflicto.

Abierta discusión hablaron varios señores y por unanimidad se acordó citar para esta tarde á las cuatro, á los panaderos de esta vecindad y se les prevenga que desde mañana han de presentar á la venta, doble cantidad de pan que de ordinario, con apercibimiento de que si no lo verifican se les exigirá la multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de ponerlos á disposición del Excmo Sr Gobernador militar, como perturbadores del orden público, teniendo entendido, que no han de alterar el precio y calidad del pan.

Siendo el único asunto indicado para la sesión se dió por terminada firmando la Acta conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro Alonso Alvarez de Leon

Gonzalez del Campo Trujillo

Valencia

Arenas Borja Gomez

Jesús Montes

Manuel Vila de Nieto

Sesion ordinaria del 1º de Octubre =

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Pozuelo
Baltuena
Polero
Trujillo
Romero
Saba
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Tomás Santos Vallejo, participando que el estado de su salud, no le permite atender á las obligaciones anejas al cargo de Concejal y por ello se vé en la necesidad de renunciar rogando al Ylte Ayuntamiento se digne admitirsela. Abierta discusion hablaron varios Señores, conviniendo en que la Corporacion no tiene atribuciones para aceptar la renuncia y por tanto que el interesado recurra al Sr. Gobernador de la provincia, por quien fue nombrado.

Se dió cuenta de una instancia de Genaro Garcia, Guarda del Cementerio, solicitando una gratificacion para su hijo José por haberle ayudado en el riego del arbolado de aquel Santo Lugar y el Ayuntamiento acordó desestimarla.

Se dió cuenta de un escrito de D. José Rebaudet y Ortega encargado de los Relojes de la Torre y Sala de sesiones de la Casa Consistorial, renunciando el cargo por tener que ausentarse y el Ayuntamto

acordó admitirle la renuncia y que se le pague lo que se le adeude.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por D. Lorenzo Petersen y D. Tomás Rebouleet solicitando encargarse de los relojes de la Torre y Sala de sesiones y por unanimidad se acordó nombrar al D. Tomás Rebouleet.

Se dió cuenta de un escrito de Dª. María Peñuelas, de esta vecindad, despidiéndose de vecina por trasladarse á Madrid, y el Ayunt. acordó sea baja en el padron y se le expida certificado que lo acredite.

Se dió cuenta de un escrito de D. Juan Moncloya y D. Jacinto Castillo, empleados de la Compañia de ferro-carril de esta Capital a Badajoz, solicitando se les releve de la carga de alojamientos y el Ayuntamiento acordó se busquen los antecedentes relativos á la exencion de ese servicio, á los empleados de espresada compañia para en su vista resolver.

Se dió cuenta de una instancia de Vicente Herrera y Prado, solicitando se le declare vecino, por llevar mas de seis meses de residencia, continuada en esta Capital y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud.

Se dió cuenta de un escrito de D. Antonio Martinez y otros panaderos de esta vecindad, esponiendo que son los

primeros por patriotismo, á evitar cualquier conflicto que pudiera ocasionar la falta de pan para el consumo público y no deben ser objeto especial de gravamen de aquel artículo, como lo son en la actualidad, pues en este caso resultaría una desigualdad injusta en la aplicacion de las tarifas, sufriendo además las molestias consiguientes á tener que surtir al vecindario, esperando á que llegue un dia en que no puedan surtirlo y por ello suplican se imponga un cuarto á cada pan, que se introduzca en la poblacion, así como lo que corresponda á las harinas y salvados por separado, con arreglo á la tarifa vigente de consumos, y se exija á los panaderos forasteros la patente que les autorice para la venta, y previa discusion se acordó no ser posible aumentar el gravamen al pan que se introduzca, ni competer al Ayuntº exigir las patentes á los vendedores, pudiendo los reclamantes quejarse sobre el particular á la Admon económica y respecto á que las harinas y salvados satisfagan los derechos con arreglo á lo que marca la tarifa, queda autorizado el Sr Alcalde para conferenciar con el Administrador de los arbitrios y procurar arreglar el asunto por considerar justa la reclamacion.

Se dió cuenta de un escrito de D. Ramón Bermejo exponiendo que D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton, nombrado Depositario de fondos municipales, desempeña un destino, retribuido de fondos provinciales, y siendo incompatibles ambos cargos, lo pone en conocimiento del Municipio, para que se sirva revocar su acuerdo, y nombrar al exponente, ó en otro caso que se abra nueva convocatoria para la provision de la plaza y el Ayuntamiento acordó desestimar la solicitud, declarando subsistente el acuerdo del nombramiento.

Se dió cuenta de otro escrito de D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton, exponiendo que en su concepto no existe incompatibilidad en el cargo de Contador del Hospicio provincial y el de Depositario de los fondos municipales, como parece ha hecho presente D. Ramón Bermejo, el Ayuntamiento y suplica se declare así y en caso de que lo contrario estime la Corporacion, está resuelto á optar por la Depositaria y renunciar el destino que sirve en el Hospicio. El Ayuntamiento acordó se conteste á este interesado, que existe la incompatibilidad y puesto que opta por la Depositaria presente

con toda brevedad la fianza, para garantirla. El Sr Gloria manifestó que no teniendo fianza el Sr Salazar, no ha debido encargarse dela Depositaria hasta que llenara aquel requisito, a lo que expusieron los demás Señores que no hay inconveniente en que dicho Sr reciba fondos, aunque la fianza no este presentada, pues de lo contrario habria que nombrar un interino, que se hallaria en el mismo caso. sin embargo dela cual el Sr Gloria, dijo que el por su parte, no asume responsabilidad ninguna como Concejal en este asunto.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que su acuerdo del dia tres de Setiembre, relativo a los aforos delas especies gravadas en el impuesto de consumos que ha protestado el rematante, como perjudicial a sus intereses se entienda solo respecto a los Depositos, pues lo que se refiere á industriales, y demás vecinos, es improcedente y por tanto deroga el acuerdo, en esa parte declarandole sin fuerza ni valor alguno, lo cual se comunicará al rematante D Pedro Franco Alonso.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde para que ordene el pago delas obligaciones ordinarias del mes de Setiembre, y lo que se acuerde por suscricion á la Gaceta de Madrid, con lo cual

se dio por terminada la sesion que firmaron los Señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico=

Ruiz de Leon
Almagro
Balbuena
Fernandez
del Campo
Gomez
L. Perez
Trujillo
Cabas
Muñoz
Borja

Manuel Muñoz del Valle

Sesion ordinaria del dia 8 de Octubre=

Señores
Leon
Gonzalez
Elvira
Perez
Balbuena
Campo
Montes
Gomez

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consist.s los Señores del Ylte Ayunt.o que al margen se espresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, con objeto de celebrar sesion ordinaria, y no habiendo la mayoria que exige el artículo noventa y nueve de la Ley, el Sr. presidente declaró disuelta la sesion anunciando se citará para dentro de dos dias, estendiendose la presente que firmaron Sres. conmigo el Secretario de que certifico=

Ruiz de Leon
Gomez
del Campo
L. Perez
Gonzalez
Balbuena
Muñoz
Jesus Montes
Manuel Muñoz del Valle

Sesion ordinaria del dia 10 de Octubre.

Señores.
Leon.
Borja
Gonzalez.
Elvira
Gomez.
Fragito
Campo

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron en las Casas Consistoriales, los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, para celebrar sesion ordinaria, y aunque de no haber la mayoria del total de Concejales, se declaró abierta por ser segunda convocatoria, leyendose por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de Antonio Gonzalez vecino de Calzada de Calatrava, esponiendo haberse despedido en dicha villa, para avecindarse en esta Capital y solicita se le incluya en el padron, con domicilio en la calle de la Culebra número uno, y el Ayuntamiento acordó acceder á esta solicitud.

Se dió cuenta de otro escrito de Eleuterio Lopez Diaz, retirado de la Guardia Civil, y procedente de Daimiel, solicitando tambien se le conceda vecindad y el Ayuntamiento acordó en sentido afirmativo.

Se dió cuenta del Decreto del Poder Ejecutivo fecha veintiseis de Setiembre último inserto en el Boletin número cuarenta y nueve de treinta del propio més, disponiendo que las vacantes, que ocurran en lo sucesivo en las plazas de porteros, ordenanzas, mozos de oficio

y subalternos de todas clases, en los diversos ramos de la Administracion del Estado, Gral, provincial y Municipal se proveerán en licenciados del Ejercito con buena nota teniendo derecho de prioridad, en todos los casos, los licenciados del Ejercito, que durante la guerra actual, continuen voluntariamente en las filas, por un periodo que no podrá bajar de seis meses, y los inutilizados en campaña, que no lo esten para el puesto que soliciten, procedan de la clase de tropa ó de voluntario. Por el artículo tercero de dicho Decreto se dispone que en adelante, y bajo la responsabilidad, de los que ordenan ó hicieran el pago no se acreditaran haberes á los que ocupen las plazas á que se refiere el artículo primero, sin que acompañen al título copia autorizada de la licencia ó certificacion del Jefe de la oficina en que bajo su responsabilidad se haga constar que no hay aspirantes, con las circunstancias marcadas en los artículos anteriores, ó que no reunan las condiciones reglamentarias que haya establecidas. El artículo cuarto da iguales derechos á las viudas ó huerfanas de militares, ó voluntarios muertos en campaña, para los destinos que deban proveerse en personas de su sexo, y no requieran conocimientos especiales. El Ayuntamiento acordó se tenga presente para su observancia en cuantos casos ocurran.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Almagro comunicando un acuerdo del Ayuntamiento por el que denite de la competencia, respecto al alistamiento del mozo Julio Lopez Redondo, por considerar con mejor derecho á esta Capital y el Ayuntamiento, acordó quedar enterado y que se de conocimiento á la Comision provincial.

Se dió cuenta de un escrito de Leoncia Navarro para construir una pequeña casa, en terreno de su propiedad calle del Norte, y el Ayuntamiento acordó concederla, con las condiciones que el Arquitecto indica en su informe.

Se dio cuenta de una Circular de la Comision provincial fecha ocho del corriente, inserta en el Boletin número cincuenta y trés del dia de ayer, espresando que con el fin de resolver, lo que proceda acerca de los mozos alistados para la presente reserva, estraordinaria en vista de los datos, ultimamente facilitados, por los pueblos, ha resuelto prevenir á los Ayuntamiento remitan los justificantes, con respecto á los mozos que hubiesen sido eliminado en virtud de la circular de treinta de Agosto último, en la inteligencia, que si no se justifica debidamente en el termino de quince dias las bajas decretadas se tomarán por base para el nuevo repartimiento del cupo todos los mozos que figuraron

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.631

listados, que se considerarán bien incluidos.

Al propio tiempo y con objeto de resolver las incidencias de entrega de mozos de la reserva, que aun existen pendientes, se señalan los dias 25 al 28 del mes actual encargando á los Ayuntamientos, citen á los interesados en pró y en contra para que se presenten en los dias espresados y á la vez lo verifiquen tantos soldados y suplentes, como sean los mozos que se hallen con recurso pendiente á cargo de un Comisionado, quedando dispensado de la presentacion, los que dependa su exencion de acreditar la existencia de algun hermano en el Ejercito, que hubieren recibido el oportuno comprobante y el Ayuntamiento acordó que se cumpla en todas sus partes.

Se dió cuenta de una proposicion de D. Tomás Romer, Ingeniero Director de la fabrica de gás de Victoria relativa al establecimiento en esta Capital de esa clase de alumbrado, y el Ayuntamiento acordó se diga al proponente que por ahora no piensa establecer el alumbrado de gás.

Acto seguido

acordó el Ayuntamiento, que se subaste el local donde se conservan las mesas de los Cortadores en la planta baja de las Casas Consistoriales para su disfrute desde primero de Noviembre a treinta de Junio próximo, bajo el tipo de trescientas se-senta y cinco pesetas anuales con opcion el rema-tante, a cobrar una peseta, veinticinco céntimos, men-suales por cada mesa, con su correspondiente pica-dor, que es lo que actualmente se cobra, y el rema-te que se verifique el dia diez y ocho del corriente.

Seguidamente acordó el Ayunt.to se participe al Sr. Gobernador de la provincia que D. Julian Lopez Ponce individuo de la Corporacion, ha sido nombrado con fha veintidos de Setiembre ultimo, oficial segundo de Administracion en la Contaduria Real de Filipinas y por consiguiente ha de cesar en el cargo de Regidor, suplicando que S.a se digne nombrar cuatro Concejales para cubrir la vacante del D. Ponce y otras tres que existen en el Municipio, con lo cual se levanto la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secr.o de que certifico

Ruiz de Leon

Trujillo

del Campo

Gonzalez

Gomez

Borja

Manuel Alv.z de Sotomayor

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.630

Sesion ordinaria del dia 15 de Octubre

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Balfuena
Gomez
Salamanca
Trujillo
Montes

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D Tomas Bermejo ofreciendo servir la Depositaria de fondos municipales por el premio de veinticinco centimos por ciento y el Ayuntamiento acordó desestimarla por estar provista la Depositaria.

Acto seguido se dió cuenta de una nota presentada por D Ambrosio Lopez Salazar y Baton espresando que como fianza á la Depositaria de fondos municipales que le fué concedida en veintiocho de Setiembre ultimo ofrece la casa número dos de la calle de Calatrava que corresponde á su Sr Padre D Ambrosio Lopez Salazar y Brizuela y está pronto á hipotecarla al objeto indicado haciendolo ademas de otras fincas si la indicada no valiese á juicio del Ayuntamiento las veinte-

mil pesetas en que ha de consistir la fianza. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores Concejales apreciando todos que en su concepto, la casa que el D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton designa como fianza, vale la cantidad de veinte mil pesetas y por unanimidad se acordó aceptarla, autorizando al Sr. D. Juan Manuel Almagro Alcalde presidente para que acepte la escritura y presentada que sea copia de ella en el Registro de la propiedad para su inscripcion si resulta que la finca no está afecta, á ninguna otra obligacion, se dé por terminado este asunto uniendose al expediente la mencionada copia á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un escrito de D Jesus Montes individuo del Ayuntamiento renunciando el cargo porque ha mudado su vecindad y el Ayuntº acordó se ponga en conocimiento del Sr Gobernador por quien fué nombrado y admitida que le sea la renuncia se le elimine del padron si se recibe aviso oficial de haber sido empadronado en otro municipio.

Se dió cuenta de una instancia de Silvestre Gonzalez de esta vecindad en solicitud de licencia para edificar una pequeña Taberna en terreno de su

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10ª AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.629

propiedad en el sitio llamado huerto de San Anton y el Ayuntamiento acordó concederesla con las condiciones que el Arquitecto provincial indica en su informe.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se satisfagan al Sr Alcalde de Coreos, cuatro pesetas treinta y siete céntimos que restan por derecho de apartado en el actual semestre en atencion á que por este servicio se pagaron ocho pesetas, setenta y cinco céntimos en metalico y debe ser en papel de reintegro con el recargo del cincuenta por ciento de guerra.

Se dió cuenta de una nota presentada por el Guarda mayor Luis Medina designando los sitios de este término que se hallan infestados de langosta y el Ayuntamiento acordó se dé conocimiento al Sr Gobernador remitiendole nota detallada y que se dirija atento oficio á los dueños de los terrenos para que manifiesten si estan dispuestos á roturarlos por su cuenta, recomendandose á la vez por

medio de bando, á todos los propietarios, la conveniencia de que se destruya el camino de las lindes que se hallen infestadas para conseguir el exterminio del insecto.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde económico fecha diez del corriente, trascribiendo otro de la Dirección de Impuestos fecha ocho escitando el patriotismo del Municipio para el puntual pago del trimestre vencido por el impuesto de consumos Sal y cereales y reclama mil quinientas una peseta veinticinco céntimos que se reclaman y el Ayuntamiento acordó se conteste, que la cantidad indicada es la que corresponde á la de seis mil pesetas, que en el tipo de encabezamiento debieron deducirse y se tiene pedido al indicado centro que las deduzca por ser de justicia.

Se dió cuenta de otro oficio del propio Administrador fecha de ayer trascribiendo una orden de la del ocho comunicada por la Dirección general de Contribuciones é impuestos indirecto, lamentando que en vista de la reclamación elevada por el Ayuntamiento, pidiendo rebaja del cupo de consumos, impuesto por la Matrícula fundandose en que no se ha deducido del tipo de encabezamiento el producto que anteriormente se obtuvo por los granos, arroz y legumbres, la Dirección ha consultado antecedentes

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.974.628

y resulta que la Admon no contando con datos para la base del cupo los reclamó al Municipio, en los cuales no tenia completa confianza segun ha dicho á la Direccion y en su vista examinado el expediente para el encabezamiento de mil ochocientos sesenta y ocho, aparece que el Ayuntamiento no aceptó el precio de setenta y cinco mil pesetas que se le exigia, fundado en el presupuesto de especies, y por consecuencia de la negativa se arrendaron los derechos á D Bernardino Ponte en sesenta mil pesetas. Como base del mismo cupo ha tomado aquel Centro el presupuesto citado y cuando se formó para el encabezamiento que no tuvo efecto por las setenta y cinco mil pesetas y en el arriendo solo se obtuvieron sesenta mil, ha sido necesario reducirlo proporcionalmente en cada una de las especies para la baja que procede de los productos de granos harinas arroz y demas especies no comprendidas en la tarifa vigente cuya reduccion representa una quinta parte menos que es la diferencia entre las setenta y cinco

mil pesetas pedidas y las sesenta mil obtenidas en el
primero resultando que el cupo de este año debe as-
cender á noventa y siete mil ciento cuarenta y nueve
pesetas en vez de ochenta y seis mil doscientas cinco
en que lo aprecia la Admon, como lo acredita la
siguiente demostracion.

Importe del cupo segun el amillo verificado en mil ochocientos sesenta y ocho		60.000 "
Bajas.		
Por el producto de granos harinas y arroz segun el presupuesto de especies	11476.	
Idem de los demás artículos	4976.	16.462
Líquido		43.548.
Aumentos por cereales		43330
Idem por la sal		50263.
Total cupo.		97141.

En su consecuencia y como resolucion á la instancia
del Municipio, la Direccion ordena que por la Admon
se rectifique el encabezamiento en la expresada cantidad
siendo procedente la baja solicitada por el Muni-
cipio. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores
manifestando la estrañeza que les ha causado que la
Direccion haya remitido rectificar el encabezamiento
ya convenido y consignado en presupuesto, á con-
secuencia de la instancia que se elevó á la misma
sobre un incidente producido por error involuntario

IMPUESTO DE GUERRA 50 P%

SELLO 10C AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.974.627

de la Admon al hacerlas bajas que en justicia proce-
dian por lo que y no estando ajustada á las
prevenciones de instruccion la providencia de
dicho Centro se acordó por mayoridad se devuelva
ante el mismo para que la reforme y en otro caso
se dé cuenta nuevamente para acordar el proced i
miento que deba seguirse para la ultimacion de
este asunto.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar
se dió por concluida la sesion que firman
los Señores concurrentes conmigo el
Secretario de que certifico=

Almagro

Zegrí

Gonzalez

Jesús Montes

Gomez

Salmeron

Borja

Manuel Alonso Martinez

Sesion ordinaria del dia 22 de Octubre

Señores
Almagro
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Baltuena
Montes
Campo
Frugillo
Salmoral

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un espediente relativo á la creacion de un estanco en esta Capital que remite el Sr. Gobernador economico con fecha quince del actual para que emita su dictamen el Ylte Ayuntamiento y previo examen y discusion se acordó por unanimidad que en concepto del Municipio es conveniente para el mejor servicio del público, puesto que son muy atendibles las razones que en dicho espediente se aducen y cierto que convendria establecer el nuevo estanco en la misma calle que existió la suprimida segunda derecha.

Se dió cuenta de una nota del Guarda del matadero público esponiendo que las puertas de los comedes

estan caidas, y el Ayuntº acordó se disponga por el Sr. Alcalde que se arreglen.

Se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de Alguacil que se halla vacante y el Ayuntamiento acordó se amplíe el termino para la admision de solicitudes hasta el dia veintiocho debiendo los aspirantes escribirlas por si mismos.

Se dió cuenta de una carta de D. Emilio Dotor recomendando la adquisicion de una obra titulada (Manual indispensable de Secretum municipal) y el Ayuntº acordó se conteste que la escasez de recursos no permite que se hagan gastos que no sean de absoluta necesidad.

Acto seguido acordó el Municipio que la Comision de presupuestos se ocupe en formar el proyecto del adicional al ordinario vigente.

Y no habiendo mas asuntos indicados para la sesion se dió por terminada firmando los Sres. y conmigo el Secretario de que certifico.

Almagro

Valtierra — Trujillo — del Campo

Gonzalez — Borja — Nieva

Jesús Montes — Salmeron

Manuel Mª de Niebla

Sesion ordinaria del 29 de Octubre.

Señores.
Almagro
Borja
Gonzalez
Olivia
Cuba
Trujillo
Baltuena
Gamez
Campo
Palmeros.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntº que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mi el Sio se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Daimiel, fha doce del corriente, manifestando en contestacion al que se le dirigió con la del nueve, que Rafael Galiana, alistado por el cupo de dicha Villa para la última reserva extraordinaria fué incluido en el alistamiento, porque siempre ha residido allí su madre y donde jugó la suerte en la quinta que le correspondió y si bien es cierto que estuvo trabajando en un molino de este término, no perdió por ello su residencia en aquella Villa á la cual iva todos los Domingos. El Ayuntamiento considerando atendibles las razones que aquella autoridad aduce y penetrado de que existe á Daimiel mejor derecho acordó declararle mal incluido en el de esta Capital y que se comunique al Municipio de Daimiel y comision provincial á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de la circular del Ministerio de Fomento, fha trece del corriente, relativa al gratuito pago de las obligaciones de instruccion primaria y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, pues en esta Capital ese ramo está atendido como merece.

Se dió cuenta de una instancia de Doña Juana Garcia de esta vecindad en solicitud de que se le pague lo que corresponda al terreno que ha dejado á la vía pública con motivo de la alineacion de su casa nº de la calle de Trinidad y el Ayuntº acordó se abonen á esta interesada, trescientas cincuenta y nueve pesetas, treinta y siete céntimos en que el terreno cedido ha sido valorado por el Arquitecto provincial para que se le descuente lo que adeuda por las aceras en la parte correspondiente á la misma casa que importan cuatrocientas y dos pesetas, veinticinco céntimos.

Se dió cuenta de una instancia de Julian y Felix Catalan, Emilian Herrera y Gregorio Rodriguez vecinos y presos en la carcel de esta Capital, solicitando socorro como pobres, toda vez que les ha sido concedido por el Sr Gobernador si de sus antecedentes resulta que carecen de bienes para mantenerse y previa discusion se acordó que Julian Catalan no puede considerarse como pobre pues lleva en arriendo una posada, cuyos rendimientos son mas que suficientes para no considerarlo pobre y respecto á su hijo Felix siendo soltero, bajo la patria potestad se encuentra en el mismo caso. Que Emilian Herrera posee una casa de la que tiene parte arrendada y además una tienda, teniendo con ambas cosas lo bastante para sostenerse y por consiguiente no ha lugar á que se le facilite socorro lo cual se comunicará á los interesados y en cuanto á Gregorio Rodriguez, se pidan informes

mes del Alcalde del Barrio para depurar si es ó no sobre
y en su vista se resolverá.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto
adicional de resultas de mil ochocientos setenta y seis á
setenta y cuatro, que ha de refundirse en el ordinario
vigente, comprensivo aquel de todos los créditos en
favor y en contra que resultaron al cerrarse definitivamente
el período de ampliacion en treinta de Setiembre último. Examinado
detenidamente y previa discusion se fijó el presupuesto de gastos
por multas en la cantidad de treinta y cuatro mil cuatrocientas
una pesetas, sesenta y un céntimos y el de ingresos tam-
bien por resultas en veintisiete mil novecientas cincuenta y
siete pesetas, cincuenta y siete céntimos, resultando un déficit
de seismil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, cuatro céntimos
quedando por definitivamente aprobado, toda vez que no se pre-
sentaron gastos nuevos, ni arbitrios de ninguna clase sino que
únicamente con las resultas en ambos conceptos. Y no habiendo
mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que fir-
maron SS. conmigo de que certifico.=

Almagro

Salmeron

Borja

Marra

del Campo

Zayas

Cabral

Gonzalez

Barrenechea

Manuel Nuñez de Arce

Sesion ordinaria del dia 5 de Noviembre.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por ante mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Señores.
Almagro
Leopoldo
Borja
Ribera
Gonzalez
Baltanas
Cabezas
Campo
Trujillo
Salmeron

Se dió cuenta de una circular de la Excma Diputacion provincial fecha tres del corriente, publicada en el Boletin estraordinario numero sesenta y cuatro del propio dia, concediendo un nuevo é improrogable plazo de quince dias para que se remitan los documentos que acrediten las razones para eliminar del alistamiento de la presente reserva á los mozos escluidos con posterioridad al sorteo y el Ayuntº acordó su exacto cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Administrador economico fecha treinta y uno de Octubre último reclamando mil quinientas una peseta, veintinueve céntimos que se adeudan al Tesoro por resto del primer trimestre de consumos sin perjuicio de las reclamaciones que el Ayuntº estime procedentes y previa discusion se acordó que por el Sr Alcalde se ordene al Depositario haga el ingreso de espresada suma.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se prevenga al Administrador de consumos que verifique el ingreso de las mensualidades en la clase de moneda que determinan las condiciones del contrato.

Seguidamente acordó el Ayuntº autorizar al

Sr. Alcalde para que ordene el pago de las obligaciones del personal correspondientes al mes de Junio último, así como para que se ingresen en el Tesoro cincuenta pesetas por cuenta del segundo trimestre de consumos.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se dió por terminada firmando la Sª.ª conmigo de fuentas de que certifico.

Borja

Almagro

Battuena

del Campo

Cabas

Herrera

Trujillo

Gonzalez

Manuel Alcalde de Nibbe

Por

Sesion ordinaria del dia 12 de Noviembre

Señores D. Almagro. Borja Gonzalez Herrera Battuena Campo Cabas Trujillo Gomez Salmeron.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los Señores del M.I.E. Ayunt.º que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Srio se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Gregorio Espadas y Garcia de esta vecindad, por sí y en nombre de su hermana política D.ª Soledad Cejuela, esponiendo que en el reparto especial para cubrir los gastos que ocasione la estincion de langosta en el corriente año, se le fijan como utilidades gravadas cincuenta y seis pesetas, y reclamando sesenta y siete

veintiocho céntimos respectivamente con las cuales figuran en el reparto de territorial de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro pero por la Admon económica se declararon fallidas mil pesetas y la contribución correspondiente por la casa casino calle de caballeros que poseían por iguales partes, la cual fue demolida antes de empezar dicho año por su actual dueño D. Demaso de Barrenechea, y por ello suplica se rebajen las mil pesetas por iguales partes y como consecuencia la cantidad que á las mismas corresponda en el indicado reparto y el Ayuntº comprendiendo lo justo acordó acceder á la solicitud y que por el Sr Alcalde se pase la oportuna orden al Sr Recaudador D Tomás Bermejo.

Se dió cuenta de un escrito de Antonia Bordallo, reclamando el pago de los desperfectos que se causaron á una finca de su propiedad sita en el calvario de la que se cogieron tierras para la derrocación de los terreros y previa discusion se acordó que el Sr Alcalde disponga el pago de la que del expediente resulte que se adeuda á este interesado.

Se dió cuenta de una instancia de María Antonia Calavera y Barragan, de esta vecindad exponiendo que su esposo Manuel Serrano Pelaez, se encuentra demente en el Hospital provincial, y no existiendo en el mismo departamento para esta clase de enfermos, suplica

se traslade al asilo de dementes de Valencia por ser absolutamente pobre y previa diligencia se acordó que el Señor Alcalde instruya el oportuno expediente justificativo lo remita á la Excma Diputacion provincial para la resolucion que estime.

Se dió cuenta de un certificado expedido por la Secretaria del Ayunt.º del Pueblo de Calatrava del que resulta que Gregorio Rodriguez, preso en la carcel de esta Capital, no aparece en el amillaramiento y apendice de la riqueza inmueble con ninguna clase de bienes y en su vista se acordó sea socorrido como pobre segun tiene solicitado.

Se dió cuenta de una carta de D. Aureliano Jimenez Diputado provincial por esta Ciudad participando el acuerdo tomado por la Excma Diputacion con fecha 8 del concediendo un plazo de quince dias para justificar las bajas que deban hacerse de los mozos alistados indebidamente para la reserva de ciento veinticinco mil hombres, y el Ayuntamiento acordó se le den las mas expresivas gracias por el interés que ha demostrado en este asunto, así como por los fines y ofrecimientos á la Corporacion, para gestionar en cuantos asuntos puedan afectar á esta Ciudad.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Romer Martin, solicitando permiso para colocar una puerta en el hueco de una ventana en su casa calle del Espino número nueve y el Ayunt.º en vista de lo que informa

el arquitecto acordó acceder á la solicitud pero con las condiciones que dicho funcionario indica en su informe.

Se dió cuenta de una nota presentada por el cabo de serenos detallando los desperfectos que ocasionó en el alumbrado público el ciclon que descargó sobre esta capital en la noche del cuatro del corriente y previa discusion se acordó que se repare por cuenta del contratista á lo que está obligado por las condiciones octava y décima tercia del contrato.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento se ordene al rematante de consumos ingrese la mensualidad de Noviembre y que por el Sr Alcalde se disponga el pago de las obligaciones de Octubre y dos mil quinientas pesetas por cuenta del contingente provincial.

Seguidamente se acordó que en el dia de mañana y hora de las 2. se verifique el sorteo supletorio de veintiocho mozos que no fueron comprendidos en el alistamiento para la reserva extraordinaria de ciento veinticinco mil hombres adicionandose al mismo y que al dia siguiente tenga lugar el juicio de escepciones, citandose á los interesados por medio de bando y por papeleta á fin de que se terminen las operaciones para el dia diez y ocho y á la vez que se remitan á la Diputacion provincial los documentos referentes á los mozos, que deban ser baja como indebidamente se haga de certificados del referido sorteo y juicio de escepciones

a los efectos procedentes.

Se dió cuenta de un escrito de D. Isidro Esparza Abad y Borja, Comandante retirado vecino de esta Capital exponiendo que ha resuelto trasladarse a Madrid y por ello se despide y solicita se le elimine del padron, expidiendole de cumplido que lo acuerde y el Ayuntº acordó acceder a su solicitud.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron SSª conmigo el Sec.º de que certifico.=

Almagro Salmerón Balbuena Borja

del Campo

Ulierte Trujillo Cabas

Gonzalez

Mariano Mtz. de Velasco

Por

Sesion extraordinaria del 17. Noviembre

En la Ciudad Real á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Ilte Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, previa convocatoria con espresion de objeto por mi el Sec.º se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Señores.
Leon
Borja
Gonzalez
Elvira
Balbuena
Caba
Salmeron
Campos
Trujillo
Gomez Martin

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que como consta á la Corporacion con infinitas las gestiones que se han practicado desde que se hizo el alistamiento para la reserva extraordinaria actual con el fin

IMPUESTO DE GUERRA 50 Cs

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.979.183

141

Moros á que se refiere el acta.

Francisco Quevedo.
Francisco Lino Ortega.
Juan Martinez.
Benito Fernandez
Carlos Alises.
Manuel Arazña.
Carmelo Illescas.
Justo Guillen.
Juan José Iñiguez
Valentin Sirdeus.
Emilio Jeuine.
Celestino Arroyo.
Antonio Rigal Jonas
Jaime Palomares
Angel Alvarez
Ramon Aragones

de conocer diez y seis individuos de los que figuran sin mas antecedentes que por aparecer en los padrones en la edad de veintidos á treinta y cinco años, y que por no haberse presentado á la rectificacion, ni al juicio de escepciones, se ignora si se hallan ó nó comprendidos en las escepciones del artículo octavo del Decreto de diez y ocho de Julio último y con objeto de que no puedan ser causa de perjuicio para los demás en la distribucion del nuevo cupo se cita en el caso de acordar lo que deba hacerse. Abierta discusion usaron de la palabra varios Señores Concejales, esponiendo, que en vista de que se desconoce á los individuos á que se alude y se ignora su paradero es de inferir con sobrado fundamento, que sean empleados, jornaleros ó sirvientes, que se encontrarian en esta Capital en la epoca de formarse el padron y como esta sola circunstancia no sea bastante para considerarlos como mozos sorteables, debe hacerse presente á la Escma Diputacion para que por cortesia de equidad se digne rebajarlos del número de los sorteados, pues en otro caso saldria perjudicada la Capital en la distribucion del nuevo cupo. Conformes todos los tres presentes con esta idea se acordó por unani-

nidas en tal sentido y que se remita certificado del acuerdo a la Excma Diputacion al objeto indicado con lista nominal de aquellos y numero que les cupo en suerte.

Y no habiendo mas asunto para la sesion se levanto firmando la Sª conmigo el Srio de que certifico

Salmeron — Marin — Borja

Gonzalez — Bathuena — del Campo — Cuba

Trujillo

Ante mi Silvestre

Sesion ordinaria del dia 19 de Noviembre

Fes

Leon
Borja
Trujillo
del Campo.

En Ciudad Real á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores del Ylustre Ayunt. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sor Teniente Alcalde D José Ruiz de Leon para celebrar sesion ordinaria y no habiendo asunto sobre que deliberar Sª declaró terminada la reunion extendiendose la presente acta que firmaran los Señores concurrentes conmigo el Srio de que certifico=

Borja

Trujillo — del Campo

Ante mi Silvestre

IMPUESTO DE GUERRA 50 Mils

SELLO 10º AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.979.182

162

Sesion ordinaria del dia 26 de Noviembre

Señores.
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Balbuena
Salmeron
Campo
Lamar
Trujillo
Caba.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayunt.to que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Manuel Almagro, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dio cuenta del Decreto de 6 del actual inserto en el Boletin del dia tres reformando la base que se estableció por Decreto de veinteseis de Junio para fijar el cupo del impuesto sobre los cereales á las poblaciones obligadas á encabezarse y por el artículo segundo se determina que la cantidad que deben satisfacer en este año económico por dicho impuesto será el noventa por ciento del que corresponda por consumos cuando el que les haya sido repartido por cereales esceda de ese tanto por ciento, y el Ayunt.to acordó quedar enterado.

Acto seguido se dió cuenta de una circular del Sr. Gefe económico de la provincia fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletin número ochenta y dos del dia veinte esprezando que por el Decreto del Gobierno de que se deja hecho

mérito se establece una reforma beneficiosa disminuyendo el impuesto sobre los cereales y por tanto conviene el pequeño pago del descubierto que resulte por el impuesto de consumos en la inteligencia que se abonara por cuenta del segundo trimestre lo que resulte satisfecho demas en el primero. Al mismo se dio cuenta del repartimiento hecho por la Admon de los cupos definitivos por resultado de la rectificacion dispuesta en precitado Decreto, resultando á esta Capital por el impuesto de sal noventa céntimos por habitante, diezmil doscientas veinte y tres pesetas, cupo de consumos que ya tenia fijado cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y ocho, y por el noventa por ciento de esta cifra por el impuesto de cereales treinta y nueve mil ciento noventa y tres pesetas y como total noventa y tres mil cuatro pesetas. El Ayuntamiento en vista de que se fija por consumos la misma cantidad fijada por la Direccion en su orden de ocho de Octubre, sobre la cual se gestiona en aquel Centro para que la modifique, acordó se eleve nueva instancia al objeto indicado insistiendo en que el tipo de encabezamiento, debe ser con arreglo á la ley el del ultimo contrato entre la Hacienda y Municipio y no el del arriendo á D. Bernardino Donte en mil ochocientos veinte y ocho que es en el que la Direccion ha fundado equivocadamente el aumento que resulta á esta Capital con notorio perjuicio en sus intereses.

Se dio cuenta

IMPUESTO DE GUERRA 50 Cs.

SELLO 10ª AÑO 1874 UNA PESETA

N.0.979.181

443

del repartimiento del cupo de dosmil setenta y un hombres señalado á esta provincia para la reserva extraordinaria de doce mil quinientos, hecho por la Comision provincial al respecto de veintidos y ciento ochenta y cinco milesimas por ciento tipo que resulta á los nueve mil trescientos treinta y cinco mozos que aparecen alistados en total deducidas las eliminaciones que se han justificado en cuyo reparto que se publica en el Boletin número setenta y tres del dia veintitres del corriente, han correspondido á esta Capital ciento catorce soldados y siete décimas que sorteados en el pueblo de Cabezamuñas correspondió el numero mas á esta Ciudad y en su consecuencia el total de soldados se eleva á ciento quince. La Comision señala el dia seis de Diciembre proximo para que los Ayuntamientos de los pueblos donde hayan correspondido mas soldados que los ya ingresados en Caja, hagan la declaracion de los que les falten si ya no lo hubieran hecho y que la entrega en Caja sea del catorce al diez y siete del mismo mes y el Sr. Alcalde acordó quedar enterado y que se cumpla.

Acto seguido y en cumplimiento de lo que previene el Artículo diez y nueve de la ley mencionada

acordó el Ayunt.º que por Comisiones se formen los padrones generales en el proximo mes de Diciembre.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que se publique bando para que los vecinos pobres que crean con derecho a la asistencia médica gratuita comparezcan en las casas Consistoriales en el término de diez dias para ser inscritos en el padron de este servicio para lo cual se nombra una Comisión compuesta de los Señores Gloria Baltuena y Campo.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que D. José Ruiz de Leon, primer Teniente Alcalde cese en este cargo y en el de concejal por estar incapacitado segun la ley, como rematante de renta de las para el alumbrado público y que se le notifique este acuerdo y la adjudicacion definitiva para su cumplimiento.

Acto seguido se procedió en la forma de ley á elegir el Teniente Alcalde que ha de ocupar la vacante que resulta por salida de D. José Ruiz de Leon y fué electo D. Fraimundo Salmeron.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de Ramon Serrano y Vizcayno vecino que ha sido de Villanueva de San Carlos, solicitando vecindad en esta Capital y el Ayunt.º acordó acceder á su solicitud.

Y no habiendo mas asunto de que tratar

IMPUESTO DE GUERRA 5D

SELLO 10º AÑO 1874

UNA PESETA

N.0.979.180

1 1/4

que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron SS.as conmigo el Sio de que certifico=

Almagro Olmeda Borja

Gonzalez Cabal del Campo Salmeron

Trujillo Baltuena

Manuel Mª de Nicolas

Sn

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre

Señores.
Almagro.
Borja
Gonzalez
Olmeda
Baltuena
Trujillo
Campo
Salmeron
Gomez
Pelera

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayuntº que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mí el Sio se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D Manuel Cabal de esta vecindad exponiendo que la Admon de consumos le exige en concepto de arbitrio municipal una cantidad por la leche de vacas que vende en su establecimiento de botillería no obstante haber manifestado en tiempo que sus vacas no producen leche y que si vende alguna la compra á otros vendedores, pero no obstante ha repetido la Administracion comunio

rado de apremio comuniendole con el embargo de bienes
y aun imponiendo que el reclamante tenga leche de sus
vacas, no hay razon para negarla el impuesto pues los ganados
que se producen dentro de la Ciudad quedan libres con arreglo
á la ley en cuyo caso se encuentra la leche de vacas pues
estas no salen á pastar y se alimentan dentro de ella y los
dueños pagan la contribucion como ganaderos y ademas
la de subsidio por la venta de leche, impuesto el
segundo que en tal caso deberian pagar los propietarios
que tuviesen los ganados fuera de la poblacion venden
el producto, pues de lo contrario se estableceria un privilegio
en favor de estos con perjuicio de los demas y por ello
suplica se ordene á la Asesoria de comunes que en los pro-
cedimientos examinados al cobro de repetidos derechos. El Ayun-
tamiento tomando en consideracion las razones que debe in-
terpretado adune y teniendo en cuenta que la leche la gasta
en su establecimiento y satisface los derechos correspondientes
al introducir el alimento para las vacas, acordó previa dis-
cusion se ordene á la Asesoria de Arbitrios, que en los proce-
dimientos contra el Manuel Conde y declarar que la leche
producto de las vacas, que mantiene en su establecimiento, está
exenta del pago del arbitrio municipal por la que exprida al publico.

Se dió cuenta de una instancia de Isidro
Catalan preso en la Carcel de esta Capital solicitando socorro

IMPUESTO DE GUERRA 50 MS
SELLO 10º AÑO 1874
UNA PESETA
N.0.979.179

145

como pobre porque aunque se le ha negado anteriormente
fué por considerarle como sujeto á la patria potestad y hallan-
dose emancipado por la ley no se encuentra en el caso de pedir
por caridad el sustento á quien sin otra obligacion se le
viene prestando y el Ayunt.º acordó se le nombra desde esta fecha.

Acto seguido acordó el Ayunt.º que con objeto de estimular
á los niños de ambos sexos, que concurren á las Escuelas públicas
se pongan á disposicion de la Junta local de primera enseñanza
unos diplomas y medallas para premiar á los que lo merezcan
en los examenes generales que han de tener lugar en el pre
sente mes y el gasto que se ocasione se formalice con cargo
á la partida consignada en presupuesto para el fin indicado
sintiendo que la falta de recursos no permita hacerlo con la
esplendidez que reclama tan importante asunto.

Seguidamente acordó el Ayunt.º sustituir á los conductores
de cadáveres Juan Lopez, Marcelo Garcia y Vicente Naranjo
y nombrar en su reemplazo á Pedro Martinez, José Antonio
Romero y Alejandro Peral, con la obligacion de conducir gra
tuitamente los cadáveres de los pobres que fallezcan en el
Hospital y Hospicio provincial, cuyo acuerdo se comunicará á la
Comision permanente de la Diputacion y á los Directores

de los Establecimientos indicando que el sepulturero tampoco ha de percibir nada, pues todo lo relativo a conducción y sepultura de dichos cadáveres ha de ser un servicio obligatorio y gratuito para que aquellos dependientes del Municipio.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito de D. Román Bermejo recaudador del reparto especial para el reintegro de lo invertido en la extinción de la epidemia exponiendo que los vecinos de Mejorada y Pobleta tenían existentes en esta Capital se niegan al pago de sus cuotas fundandose en que las cuadrillas que se ocuparon en los trabajos no lo hicieron en las propiedades de aquellos, y el Ayuntamiento en vista de que sobre el mismo extremo han especiado los respectivos Alcaldes y constandole ser cierta la razon en que se funda la negativa, acordó se exija al recaudador desista en sus reclamaciones y presentando en su dia los recibos correspondientes a los dos pueblos.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr Alcalde para que disponga el pago de las obligaciones de Noviembre por personal y material y el ingreso en el Tesoro de dos mil quinientas pesetas, por cuenta del segundo trimestre de consumos.

Seguidamente se acordó que a la festividad de la Inmaculada Concepcion en el Convento de Franciscas, el dia diez asista el Municipio segun costumbre. Y no

habiendo mas asuntos sobre qüe deliberar se dió por terminada la sesion qüe firmaron SS.as conmigo el Sno de qüe certifico=

Almagro — Ulloa — Borja
Salmeron — del Campo — Battaña
Gonzalez — Trujillo
Manuel Nuñez de Velasco

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre

Señores
Almagro
Gonzalez
Ulloa
Battaña
Trujillo
Campo

En Ciudad Real á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Manuel Almagro, con objeto de celebrar sesion ordinaria y no habiendo numero de Concejales para tomar acuerdo SS.a declaró disuelta la reunion anunciando hará nueva convocatoria para el dia doce segun preceptua la ley. Lo que se acredita por la presente acta que firman los Señores concurrentes conmigo el Sno de que certifico=

Ulloa
Almagro
del Campo
Trujillo
Gonzalez
Battaña
Manuel Nuñez de Velasco

Sesion ordinaria del dia 12 de Diciembre.

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Balthuena
Cruzillo.

En Ciudad Real á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayunt. que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro, declaró abierta la sesion aquien dio no haber la mayoria de Concejales por ser segunda convocatoria.

Acto seguido por mi el Sio se leyó el acto de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una certificacion expedida por la Secretaria del Ayunt.o de Villamanrique con fecha de corriente de la que resulta que D. Jose Romo y Ruiz de aquella vecindad preso actualmente en la Carcel de esta Capital figura en el amillaramiento base para el reparto de la contribucion del corriente año con producto liquido de doscientas catorce pesetas, setenta y cinco centimos y el Ayunt.o considerandole sin derecho al socorro de pobre acordó retirarselo y que reintegre lo que haya percibido desde su ingreso en la carcel, lo cual se comunicará al Alcalde y al interesado á los efectos oportunos.

Acto seguido se acordó nombrar Comisionado para presentar el dia catorce del corriente ante la Comision provincial los mozos que faltan para completar el cupo de ciento quince que han correspondido á esta Capital en el nuevo reparto para la reserva extraordinaria de

ciento veintiseis mil hombre$ al espresado S. de Secretaria D. Carlos del Campo y Maquina que llevara toda la documentacion necesaria segun esta prevenido.

Seguidamente acordó el Ayunt.to que se adquieran once revolvers para los Serenos. al precio de veinte pesetas cada uno, segun los modelos presentados por D. Mónico Rodriguez y cinco cajas de cartuchos al precio de dos pesetas debiendo tambien hacerse igual número de cheurs y el gasto total que se ocasione se satisfaga con cargo á la partida de material de alumbrado.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Sec.rio certifico=

Almagro

Borja

Baltuena

Ulierra

Gonzalez

Trujillo

Manuel Alvarez de Toledo

Srio.

Sesion ordinaria del dia 17 Diciembre

Señores
Almagro
Salmeron
Borja
Gonzalez
Olivera
Baltuena
Campo
Gomez
Trujillo
Olivera

En Ciudad Real á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro = reunidos en sesion ordinaria los Señores del Yltre Ayunt.o que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Almagro, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio de D. Fulgencio Trujillo, Admor de los arbitrios municipales, fha de ayer esponiendo que la Junta municipal aprobó en sesion de ayer

de Julio último la tarifa para cuadar dichos arbitrios los impuestos de consumos y los extraordinarios sobre la sal y granos estando comprendida en la tarifa la leche con el gravamen de cuatro céntimos cuartillo, sin que se haga distinción entre la que se introduzca ó la que se produce dentro de poblado, siendo bastante esta consideración para no conformarse con el acuerdo del Ylte Ayunt.to en la reclamación de Manuel Casado que se le comunicó en doce del corriente por que no considera al Ayunt.to con facultades para derogar por sí los acuerdos de la Junta municipal con arreglo á lo que dispone el artículo treinta de la ley, pues adoptandose tal criterio vendrían una exigua minoría de dicha Junta á destruir los acuerdos tomados por esta. Que además de este fundamento legal, el acuerdo del Ayunt.to no está basado en principios de equidad porque todos los comerciantes y especuladores en los demás artículos gravados pagan la contribución industrial y por que la botillería de Manuel Casado, es un establecimiento donde el público concurre á consumir la leche que algunas personas por comodidad ó conveniencia llevan á su casa y por ello ruega se revoque el acuerdo del dia tres del corriente á que se refiere esta reclamación, pues en otro caso se alzará ante S.E. la Diputación. El Ayunt.to previa discusión acordó se diga al reclamante esté á lo resuelto.

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Somermaestro de obras de esta vecindad, en nombre de D. Felipe Madariaga que lo es de Madrid solicitando permiso para modificar la fachada de la casa, calle de Toledo número quince

propia de dicho Sr. y en vista de lo que informa el arquitecto
la acordó conceder la autorizacion.

Acto seguido acordó el Ayunt.to declarar cesante á Bernardo Valles guarda del matadero publico y nombrar en su reemplazo á Joaquin Sanchez.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se ordene por el Señor Alcalde al Depositario de fondos municipales ingrese en las arcas del Tesoro la cantidad de siete mil quinientas pesetas, por cuenta de los impuestos de consumos, sal y vocales del segundo trimestre y quinientas pesetas en la Depositaria de la Excma Diputacion á cuenta de lo que se adeuda por el contingente provincial.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron los Sres. conmigo el Srio de que certifico=

Almagro
Salmerón
Gomez
Borja
Trujillo
Valtierra

Sesion ordinaria del dia 24 de Diciembre

Señores
Almagro
Salmeron
Borja
Gonzalez
Rivera
Campo
Valtierra
Trujillo
Gomez
Polera.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro= reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ylte Ayunt. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintinueve del corriente, inserta en el Boletin oficial número ochenta y siete, señalando los dias ocho y nueve de Enero próximo para la presentacion de los mozos, que existan con derecho pendiente tanto del llamamiento de veintinueve de Abril como del dia veinte de Julio último, en cuyos dias se resolverán en definitiva todas las incidencias. El Ayunt. acordó su observancia y nombrar Comisionado al oficial primero de Secretaria D. Carlos del Campo, que llevará los antecedentes que fueren necesarios.

Se dió cuenta de un escrito de Juan Diaz Peon, propietario y vecino de Miguelturra por si y en nombre de sus demas convecinos, arrendatarios de la Dehesa del Sedano término de Peon, exponiendo que en las de las Casas, Pedregosa y Torba, término de esta Capital, existe mucha ovacion de langosta, que amenaza destruir las siembras inmediatas, en cuyo caso se encuentra el Sedano y siendo la labor el principal medio de extinguirla, el recurrente se obliga, en el caso que no lo hagan los dueños, á cortearlo sin mas remuneracion que disfrutar los terrenos por una sola siembra. El Ayunt. previa discusion acordó se diga al interesado que las Dehesas de la Pedregosa y Torba son de propiedad particular y debe entenderse para su pretension con los dueños de ellas y respecto á las de las Casas propia del Municipio se remueva esa Comision del mismo y en el caso de estar infestada se concederá en los términos que solicita, sino hubiere labradores de aquella Aldea ó esta Capital que la tomen con las mismas condiciones y

Acto seguido acordó el Ayunt. se dirijan atenta

comunicaciones á las autoridades superiores de la provincia haciendo
presente que en la carcel pública existe un considerable número de presos
á su disposicion á los que viene socorriendose con cargo al presupuesto
especial de obligaciones carcelarias del partido con notable perjuicio
de los pueblos que le componen, cuya situacion financiera se ve altamente
agobiada y por ello es absolutamente imposible continuar dando
socorros á mencionados presos, si bien y aun á costa de verdadera
sacrificio se hara hasta fin de mes con objeto de que para primero
de Enero aquellas autoridades se dignaran adoptar las medidas
oportunas para que sean socorridos por los partidos judiciales á
que correspondan los que no se hallen procesados por el de esta
Capital, pues de lo contrario surgira un gravisimo conflicto al faltar
socorro á repetidos presos. Al propio tiempo quiere dignen ordenar
el reintegro de lo que indebidamente has facilitado este partido
á los demás para el objeto indicado, toda vez que la reclama-
cion hecha por el Sr Alcalde no ha sido atendida ni aun contestada
siquiera por los de Daimiel Manzanares y Piedrabuena al interesarles
el reintegro de mil treinta y tres pesetas, importe de
los socorros facilitados á presos pertenecientes á pueblos que corresponden
á los mismos. Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se
dió por terminada la sesion que firmaron V.S. conmigo el Sr. de que certifico=

Almagro

Tierra Borja

Salmerón

Del Campo

Trujillo

Gorrindo

Baltanera

Manuel Sánchez de Medina

Sesion ordinaria del dia 31 Diciembre

Señores
Almagro
Borja
Gonzalez
Elvira
Balthasar
Salmeron
Campo
Gobber
Trujillo
Polera.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro - reunido en sesion ordinaria los Señores del Ilte Ayunt.to que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Manuel Almagro por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr Jefe economico de la provincia fecha veintiocho del corriente trascribiendo una orden de la Direccion general de Contribuciones directo indirecto fecha veintinueve del propio mes por la que á virtud de instancia del Municipio solicitando rectificacion del cupo de consumos fundandose en que la base para el encabezamiento debe ser el que se celebró con la Hacienda en el año de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete, aquel Centro en vista de las razones que se aducen y teniendo presente que el último contrato verificado, si bien fué el primero no rigió mas de dos meses, en el año de mil ochocientos setenta y ocho y no constituye base legal para deducir el precio de encabezamiento, ha resuelto que en el presente año corresponda satisfacer á esta Capital el cupo de setenta y seis mil quinientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos en la forma siguiente. Por consumos treinta y cuatro mil ochocientas setenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos, por el impuesto de cedulas treinta y una mil trescientas noventa pesetas noventa y tres céntimos y por el de sal diez mil doscientas setenta y tres. El Ayunt.to previa discusion acordó por unanimidad aceptar el cupo indicado de setenta y seis mil quinientas treinta y dos pesetas setenta y cinco céntimos, lo cual se comunicará

al Sr Jefe económico y en atención a que el Excmo Sr Teniente general D Antonio del Rey ha gestionado con el mas decidido empeño para conseguir el beneficio obtenido en el embovedamiento, se acordó por unanimidad tambien el mas solemne voto de gracias en favor de dicho Sor por tan signalado servicio y otros muchos que tiene prestados al Municipio y á la Ciudad por la que tanto se interesa.

Acto seguido y á propuesta del Sr Alcalde acordó el Ayuntº se instruya expediente para vender en pública subasta, los siete árboles y cuatro ramas que se han cortado en el paseo del Prado designando como perito para tasarlos al carretero José Antonio Prado y que se celebre la subasta el dia que fije el Sr Alcalde, lo cual se anunciará previamente en la forma de costumbre.

Se dió cuenta de una instancia de D Juan Saba Izquierdo vecino de vecino por Valverde á la villa de Alcuescar y el Ayuntº acordó su baja en el padron.

Se dió cuenta de un oficio de D Julian Trujillo Notario por encargado de los arbitrios municipales manifestando que por Decreto de diez y seis de Octubre último se declaran exentos del pago de los derechos de consumo los carbones de piedra que se empleen en aparatos ó máquinas movidas por el vapor, y como las Estaciones de Ferro carriles de Badajoz y Alicante la primera invierte diariamente quinientas veintiocho arrobas y la segunda catorce arrobas y catorce libras que al año hacen Catorce mil seiscientas ochenta y ocho mil, treinta y cuatro arrobas importando el derecho once mil seiscientas y una peseta, ochenta centimos y correspondiendo al

mes ochocientas veinticinco, catorce, cuya se haga la baja correspondiente á los ocho meses que restan del actual año económico. El Ayunt.to considerando atendible la reclamacion acordó por unanimidad que se haga al arrendatario de los arbitrios la rebaja de lo que por tal concepto hayan venido percibiendo de las Compañías de Ferro-carriles, prorateando la que corresponda á los ocho meses ó sea desde primero de Noviembre á treinta de Junio próximo, a cuyo efecto por el Sr. Alcalde se dirigirá oficio á los representantes de las Compañías, interesandoles se sirvan manifestar la cantidad que mensualmente han pagado por el concepto de los carbones y conocido el importe se haga la deduccion en el pago del arriendo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico

Almaja

Muñoz

Borja

Palmeyro

Del Campo

Gonzalez

Trujillo

Bellveny

Manuel M.z de Valcha

Sr.